TOMO 121 Montevideo, Martes 26 de Noviembre de 1935 Núm. 8780

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución. Se reglamenta la acción de efectivos del Ejército en determinadas zonas fronterizas para la represión del contrabando.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.—Núm. 2669|935.

Visto el decreto de 13 de Noviembre de 1935, por el que se organizan los servicios relacionados con la represión del contrabando;

Atento a que para dichos fines el artículo 5.° del citado decreto establece la intervención de fuerzas del Ejército:

Considerando: Que existe la conveniencia de reglamentar de la manera más precisa la acción de dichas fuerzas a fin de asegurar la coordinación y el normal desenvolvimiento de los esfuerzos en la extensa zona en que actuarán así como evitar en lo posible las interferencias que entre las distintas autoridades civiles y militares pudieran producirse,

El Ministro de Defensa Nacional

RESUELVE:

1.° Las zonas determinadas por la división fronteriza que establece el artículo 1.° del decreto citado, serán ocupadas por los siguientes efectivos:

A) 1.ª zona (Receptorías de Bella Unión y Artigas).
Efectivos: 1 escuadrón del 6.° de Caballería.
Límites jurisdiccionales: los del Departamento de Artigas.

B) 2.ª zona (Receptoría de Rivera).
Efectivos: 1 escuadrón del 3.° de Caballería.
Límites jurisdiccionales: los del Departamento de Rivera.

C) 3.ª zona (Receptorías de Río Branco y Chuy).
1 escuadrón del 8.° de Caballería.
Límite juridiccional: los del Departamento de Cerro Largo.
Efectivos: 2 escuadrones (1 escuadrón del 7.° de Caballería.
Límite juridiccional: los de los Departamentos de Rocha y Treinta y Tres.

2.° Cada escuadrón con equipo completo de campaña, accionará en su zona de acción en estrecha colaboración con el Inspector de Zona a que aluden los artículos 2.° y 4.° del citado decreto.

3.° Los Comandos de Escuadrón mantendrán una doble subordinación:

A) Del punto de vista administrativo: (altas y bajas del personal, equipo, armamento, documentación de los aprovisionamientos, etc., etc.) y con el Jefe de su Regimiento.

B) Del punto de vista disciplinario y de su acción en los servicios de vigilancia e informes. etc., etc., con el Jefe Militar del Servicio Fronterizo de Represión del Contrabando.

4.° El Jefe del Regimiento a que se refiere el decreto mencionado en su artículo 5.°, se denominará: Jefe Militar del Servicio Fronterizo de Represión del Contrabando y tendrá por misión:

A) El asesoramiento militar ante el Inspector General de Fronteras en todo lo que respecta a los emplazamientos, movimientos, acción y vigilancia de las fuerzas militares que se determinaron en el numeral 1.° de esta resolución.

B) El mando militar de las fuerzas (con la limitación establecida en el apartado A) del numeral 3.° de esta resolución) y la coordinación de los esfuerzos mediante directivas, órdenes e informes a los Comandantes de Escuadrón, a fin de orientarlos en el trabajo de búsqueda de informes y de asegurar la mayor unidad en el conjunto.

C) Dependerá directamente del Ministerio de Defensa Nacional, ante cuya autoridad informará mensualmente del desarrollo de la campaña de represión del contrabando y en cuyo informe hará constar su impresión personal respecto de la misma.

5.° Fíjase como sede del Jefe Militar del Servicio de Represión del Contrabando, la ciudad de Tacuarembó.

6.° La Inspección General del Ejército tomará las medidas de previsión e impartirá las órdenes pertinentes a fin de asegurar la vida y la acción eficaz de las fuerzas antes mencionadas. Afectará al Jefe Militar del Servicio de Represión del Contrabando, de los medios de comando, enlace y transmisión, a fin de hacer posible la acción de mando de este Jefe en la extensa zona en que debe actuar.

7.° La Intendencia General del Ejército y la Marina, proveerá de los efectos, útiles, medios, etc., que emanen de las decisiones de la Inspección General del Ejército, establecidas en el numeral anterior.

8.° Las cuentas de gastos que irrogue este Servicio serán elevadas al Ministerio de Defensa Nacional, a fin de ser satisfechas con lo que establece el artículo 10 del decreto antes mencionado.

9.° Nómbrase Jefe Militar del Servicio Fronterizo de Represión del Contrabando, al señor Jefe del Regimiento de Caballería número 3, Teniente Coronel Guillermo Murdoch.

10. Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive.—General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se modifican disposiciones relativas a la exportación de trapos viejos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 20 de 1935.—Núm. 1547|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por varios comerciantes en el ramo de compra y venta de recortes de trapos nuevos y usados, pidiendo se reconsidere la resolución del 7 de Agosto último que prohibió la exportación de trapos viejos;

Resultando de lo actuado que puede estimarse que un cincuenta por ciento (50 %) de los trapos se consume en plaza, existiendo un saldo que podría ser exportado;

Con la opinión del Banco de la República y de la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese por el siguiente el artículo 1.º del decreto del 7 de Agosto de 1935, sobre exportación de trapos viejos:

"Artículo 1.º Desde la fecha del presente decreto queda prohibida la exportación de trapos viejos por todos los puntos de la República sin previa autorización, en cada caso del Ministerio de Industrias y Trabajo. Los interesados en exportar trapos viejos solicitarán por cada embarque la autorización correspondiente ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, acompañando las facturas de venta en el país, directamente a fábricas consumidoras, por igual cantidad de kilos, que la que pretendan exportar. La Dirección de Industrias comprobará, previamente a la resolución del Ministerio, la existencia o aplicación de la mercadería. Las facturas de venta que se presenten serán todas de fecha posterior al 7 de Agosto último."

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

3

Decreto. Se modifican los precios de venta de las bananas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 20 de 1935.—Núm. 507|935.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias proponiendo se fijen nuevos precios para la venta de la banana;

Resultando: Que los precios aconsejados están en relación con la disminución en el costo de esa fruta por efecto de la exoneración del pago de derechos a oro dispuesta por decreto del 10 de Octubre último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjanse para la venta al detalle de la banana los siguientes precios:

Banana grande especial diecinueve centésimos ($ 0.19) la docena o fracción de docena.

Banana mediana quince centésimos ($ 0.15) la docena o fracción de docena.

Art. 2.º Desde le fecha déjanse sin efecto los precios fijados para la venta de la banana por decreto del 5 de Setiembre próximo pasado.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se desestima la solicitud de una concesión extraordinaria para realizar remates

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 20 de 1935.—Núm. 830|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Eladio Dieste, rematador de Artigas, pidiendo se autorice la realización de remates en horas y días que determina y que no están incluídos en el decreto de 3 de Julio último;

Considerando: Que no existe ninguna razón que aconseje la aplicación del decreto de fecha 3 de Julio de 1935 en el sentido propuesto;

Considerando: Que la autorización para efectuar remates nocturnos los días jueves y sábados se concedería en perjuicio del comercio de las ciudades del interior al que la ley no le permite efectuar operaciones comerciales en los días indicados;

Considerando: Que sólo por excepción y teniendo en cuenta las características de esas poblaciones y afluencia de compradores en los días sábados y domingos, se ha permitido a los martilleros realizar una sesión de remates, pero la extensión de ese principio en la forma que se propone, causaría perjuicios de consideración a los comercios establecidos;

Considerando, por las razones expuestas precedentemente, que debe mantenerse el criterio limitativo del decreto aludido, en el que se concilian debidamente los intereses del comercio, de los rematadores y de las personas que en esos días llegan a las ciudades del interior con el objeto de efectuar compras;

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud en vista.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se autoriza en condiciones especiales una importación de azufre molido

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 20 de 1935.—Núm. 2469|931.

Vista la gestión iniciada por el señor A. Bertolotti, dando cuenta que fué autorizado para importar de Italia mil trescientos (1.300) sacos sesenta y cinco mil kilos (65.000) de azufre, partida que fué abonada por intermedio del Banco de la República con fecha Junio 4 del corriente año, y que, debido a las notorias dificultades de embarque que existen en estos momentos en Italia la partida de la referencia tuvo que ser transbordada en Hamburgo y ha llegado a Montevideo el día 20 de Setiembre próximo pasado en el vapor "España";

Que teniendo en cuenta esas circunstancias la firma de la referencia solicita que a dicha partida de azufre se le apliquen los derechos vigentes antes de dictarse la resolución de fecha Julio 3 próximo pasado que elevó los derechos de importación del azufre molido, dado que había efectuado la compra antes de dicha fecha y que por los motivos expuestos la mercadería no pudo llegar al país dentro del plazo de 60 días a partir del cual empezaron a regir los nuevos derechos, presentándose los documentos que comprueban los hechos denunciados;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Industrias y por razones de equidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor A. Bertolotti para importar mil trescientos (1.300) sacos sesenta y cinco mil kilos (65.000), de azufre molido, llegados en el vapor "España" el 20 de Setiembre próximo pasado bajo el régimen aduanero impositivo que regía antes del 3 de Julio último.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se prorroga plazo para una importación de azufre en condiciones especiales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 20 de 1935.—Núm. 1214|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Médici Hnos., pidiendo se prorrogue el plazo dentro del cual deberán importar las ciento cuarenta (140) toneladas de azufre a que se refiere la resolución del 9 de Octubre último;

Considerando: Que los interesados, por atendibles razones de fuerza mayor que justifican debidamente, no han podido importar dicho azufre dentro del plazo que le fué fijado;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Dirección de Industrias y de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1935, el plazo fijado por resolución del 9 de Octubre último para que los señores Médici Hnos. puedan importar ciento cuarenta (140) toneladas de azufre en polvo bajo el régimen aduanero impositivo que regía antes del 3 de Julio último.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores

AVISO OFICIAL

Montevideo Noviembre 19 de 1935.

El Consulado de la República en Turín (Italia), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que en dicha ciudad, falleció el señor Gaudencio Lagarmilla, nacido en la ciudad de Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo Noviembre 19 de 1935.

El Consulado General en la República Argentina (Buenos Aires), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que en dicha ciudad falleció el señor Antonio Matías, nacido en la ciudad de Montevideo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo en el día 20 de Noviembre de 1935.

1—Decreto fijando nuevos precios para la venta al detalle de la banana grande especial y mediana. (Carpeta número 507|935).

2 y 3—Concédese al Frigorífico Artigas S. A. de Montevideo franquicias aduaneras para el material que detalla en su solicitud número 90 y con las excepciones que se indican en la misma. (Carpeta 1624|935).

4—Resolución disponiendo pasar a la Oficina de Patentes de Invención una gestión iniciada por la firma Warren Telechron Company declarando que es sucesora de la firma Warren Cock Company, propietaria de la marca "Telechron" número 15.508. (Carpeta 1275|935).

5—Autorízase a la Dirección de "Diario Oficial" para disponer de la suma de $ 12.00 para atender el gasto que le demandará el arreglo de la instalación eléctrica de su sede. (Carpeta ..75|935).

6—Resolución declarando que la liberación de derechos de Aduana concedida con fecha 30 de Octubre último para materiales de propaganda destinados a la Cruz Roja Uruguaya, son: N. Correo, 8388|8389; N. Origen, 248|49. Dos paquetes 26 kilogramos de afiches. S. Correo, 8390|91; N. Origen 333|346. Dos paquetes 27 kilogramos folletos. (Carpeta 1939|933).

7—Déjase sin efecto la resolución de 23 de Octubre último que desestimó el registro de la marca "Amenorrol", de los señores Landinelli y Cía. (Carpeta número 1225|935).

8—Concédese el registro de la marca "Britannia", de la firma Salvador Kiguel, de Buenos Aires (República Argentina). Acta 27.093. (Carpeta 1462|935).

9—Concédese el registro de la marca "Etiqueta" (Tres Niños), solicitado por La Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. Acta 26.990. (Carpeta número 1267|935).

10—Autorízase la transferencia de la marca "Etiqueta" de la Cervecería Oriental S. A., de Montevideo, en favor de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. (Carpeta 1783|935).

11—Autorízase la transferencia de la marca "Piccolo", propiedad de la Cervecería Oriental S. A., de Montevideo, a favor de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. (Carpeta número 1775|935).

12—Déjase sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Correos a doña Augusta Nohrin, por infracción al artículo 117 de la ley de Correos. (Carpeta 2117|935).

13—Decreto sustituyendo el artículo 1.o del de fecha 7 de Agosto de 1935 sobre exportación de trapos viejos. (Carpeta 1547|935).

14—Autorízase al señor A. Bertolotti para importar 1.300 sacos, 65.000 kilos de azufre molido. (Carpeta 2469|931).

15—Resolución desestimando la solicitud del señor Eladio Dieste pidiendo se autorice la realización de remates en horas y días que no están incluídos en el decreto de Julio 3 de 1935. (Carpeta número 830|935).

16—Resolución disponiendo que el expendio en el país de azufres molidos destinados a usos agrícolas y ganaderos, sólo podrá efectuarse en envases cerrados y precintados con garantía, etc., etc. (Carpeta 1214|935).

17—Resolución prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1935 el plazo fijado con fecha 9 de Octubre último para que los señores Médici Hermanos puedan importar 140 toneladas de azufre en polvo bajo el régimen aduanero impositivo que regía antes del 3 de Julio último. (Carpeta 1214|935).

18—Resolución disponiendo que el Ministerio de Hacienda devuelva a la Swift Company, de Chicago (Estados Unidos de América), la suma de $ 25.00, importe de la primera anualidad pagada por la patente de invención para un "Procedimiento mejorado para preparar reses sacrificadas para la venta", y de la cual desisten. (Carpeta 781|934).

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Montevideo, Noviembre 22 de 1935

Se da vista por 10 días en las transferencias de las siguientes marcas de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. a favor de "La Universal" Sociedad Anónima Comercial e Industrial:

"Laxamalt", N.o 22053; "Keks", N.o 15865. "Kasdorf", N.o 21872; "Chocokrem", N.o 18379; "Regenerón", N.o 21873; "Yokakrem", N.o 18380; "Chocoleche", N.o 18378; "Polar", N.o 16352.; "Lactovitamin", N.o 21876; "Neurocitín", N.o 21875; "Eiskrem", N.o 16240; "Oso Blanco", N.o 16064; "Biorizada", N.o 18263; "Yoke", N.o 18101; "Yoghurtogeno", N.o 18355; "Vascolate", N.o 21269; "Eugusal", N.o 23326; "Neurogen", N.o 21874; "Montblanc", N.o 18043; "Yoka", N.o 18255; "Yocrema", N.o 18256; "Estrella Polar", N.o 16351; "Oso Polar", N.o 22055; "Sinsalac", N.o 22054; "Matersal", N.o 22057; "Enjeцón", N.o 22056; "Kasdorf-Kasdorf", N.o 22058; "Vitamal", N.o 22723.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Judel Jankielevitz, en su solicitud de registro de la marca "Palmosan", acta 25834, contesta oposición de P. Beieradors and Company A. G.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Dexter Folder Company, transfiere los derechos de su marca "Dexter" a la nueva sociedad que con la misma denominación de "Dexter Folder Company", se ha constituído en el Estado de Nueva York el 10 de Diciembre de 1934.

Rafael Gavilán (hijo), escrito relativo al privilegio para: "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida". Acta 595.

Salinera Española Ballester y Molina S. A., escrito y memorias relativas a su pedido de patente para: "Nuevo procedimiento para la preparación de cloruro de sodio fino corredizo o suelto".

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Juego de pelota denominado: "Pim-Pam", de Enro Franco, de Montevideo, acta N.o 4237.

"Conmutador Duplex", para producir a voluntad señales sonoras o luminosas en los vehículos a tracción mecánica, de Juan Fco. Costa, acta N.o 4254.

Coates Hnos., oposición a la solicitud de patente de invención formulada por Augusto Musetti, acta 4270 para "Mejoras en aparatos de refrigeración".

Industria Oleíca S. A., escrito y nueva memoria relativa a su pedido de patente de invención para "Nuevo procedimiento para la extracción de aceite de oliva".

Esteban Formento (hijo), amplía memoria de su solicitud de patente de invención para: "Bombillas sistema automático denominada "Patria".

"Nuevo sistema de candados y cerraduras denominado "Pare", de Francisco Szalkay, de Montevideo, acta N.o 3736.

"Fabricación y laminación de planchas y barras de cobre", de José Venturiello, de Montevideo, acta N.o 502.

"Fabricación de "Tapas Corona", de José Tuneu y Cía., de Montevideo, acta N.o 404.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Fabricación de acero", de la S. A. Talleres Metalúrgicos "El Acero", de Montevideo, acta N.o 30.

Trámite de Marcas, Patentes de Invención y privilegios de industria

Día 23 de Noviembre de 1935

Se da vista por 10 días:

"Fabricación de carretillas estampadas sin costura y con ruedas de acero fundido, tipo "Toledo" o común, palas de acero estampadas y rastras de uno, dos y tres cuerpos", de los talleres metalúrgicos "El Acero" S. A., de Montevideo. (Acta 177).

"Gofiel", de Barriola Hnos. y Cía., de Montevideo. (Acta 27355).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

"Amenorrol", de Landinelli y Cía., de Montevideo. (Acta 26115).

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno:

"Fabricación de boquillas para primus" de Lacoius y Frochet, de Montevideo. (Acta 239).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Yambi", de Nova Gomes y Cía Ltda., de Sao Paulo (Brasil). (Acta 27162).

"Societé Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie", de París. Escrito relacionado con la patente para "Nuevo procedimiento para efectuar el picado de las botellas".

"Ivenol", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius" de Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta 27048).

"Prontosil", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta 27046).

"Preloban", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta 27031).

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. Contesta oposición deducida por Julio Maillhos en su solicitud de registro de la marca "Criollo".

"Selvoral" de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía. de Montevideo. (Acta 27047).

"Madera de sándalo", de Guillermo Krawehl, de Montevideo. (Acta 26126).

"Fichera 365", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta 27030).

"Zefirol", de la Química Industrial "Bayer Meister-Lucius", de Weskott y Cía., de Montevideo. (Acta 27049).

"Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", de Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe (República Argentina). (Privilegio 2937).

"Mejoras en o relativas a antenas", de la Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América. (Privilegio número 2952).

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

CIRCULAR

Entes autónomos, industriales y comerciales del Estado

Noviembre 18 de 1935

Señor Presidente del Directorio.

El precepto Constitucional que dispone la intervención del Tribunal en los presupuestos de los entes autónomos, industriales y comerciales del Estado, no la limita si no en cuanto no se le atribuye facultad resolutoria, librando ésta al Parlamento en el caso de que las observaciones del Tribunal no fueran aceptadas por el ente o por el Poder Ejecutivo.

De ello se deduce que el Tribunal puede no solamente observar esos presupuestos por defecto de forma y de ajuste a preceptos legales, si no también en cuanto a las partidas que lo componen, si considera elevados los gastos, el personal o los sueldos fijados, mientras el referido precepto no sea interpretado por acto Legislativo.

Entretanto el Tribunal, por vía de su dictamen, puede y debe hacer las observaciones que le sugiera el estudio del Presupuesto, tanto en su aspecto legal y formal, y en sus partidas de conjunto, como también en su cifras de detalle. Procediendo así, en caso de discrepancia con el ente o con el Poder Ejecutivo, será la Asamblea General quien resuelva como corresponde, respecto de todos los puntos que puedan plantearse con motivo de la aplicación del citado precepto Constitucional.

Lo expuesto significa para el Tribunal, el deber de velar porque las normas que adopte el Poder Legislativo, en materia presupuestal, se sigan también en los Presupuestos de los entes mencionados y es notorio que entre esas normas se destacan las que tienden a realizar economías, — que el Tribunal comparte, como necesidad del momento actual — y que son las siguientes: 1.o No crear nuevos cargos; 2.o No aceptar aumentos en los sueldos; 3.o Supresión en el Presupuesto, de los cargos que queden vacantes.

Debiendo en estos momentos considerarse por los Directorios respectivos, los proyectos de presupuesto a regir en el año 1936 en los entes referidos, el Tribunal considera oportuno hacerles conocer sus puntos de vista a fin de facilitar en lo posible el trámite correspondiente a la aprobación de dichos prespuestos. Consisten en regirse en su dictamen (salvo los casos excepcionales perfectamente justificados que puedan presentarse) por las normas generales que se han mencionado, con lo cual mientras no exista la legislación que fije pautas para el informe del Tribunal, hará que los presupuestos que no se ajusten a ellas, sean considerados y resueltos por el Poder Legislativo.

Debe agregar el Tribunal que considera asimismo que en el articulado de los proyectos, corresponde agregar disposiciones relativas a la ejecución del presupuesto, que, aunque reproduzcan principios generales reconocidos en la materia, deben expresamente consignarse, mientras no se haya dictado la ley de Contabilidad, a fin de evitar posteriores interpretaciones divergentes que aparejarían perjuicios en la buena marcha de la Administración. Tales son por ejemplo: la que prohibe hacer transposiciones de rubro sin llenarse los requisitos constitucionales para la aprobación del Presupuesto, exigiendo para ellos previa comprobación de insuficiencia de los rubros agotados; la que declare suprimidos los cargos vacantes, salvo las excepciones que se determinarán; la que prohibe aplicar los rubros de gastos al pago de sueldos o sobresueldos de empleados en cualquier forma o por cualquier razón que se otorguen, y otras tendientes a precisar la aplicación de los rubros presupuestales. Si ocurriese la necesidad de proveer partidas globales destinadas a personal extraordinario para llenar tareas de emergencia, será también conveniente establecer los rubros separados en el Presupuesto, así como las cantidades asignadas para el personal obrero permanente y el eventual.

El Tribunal deja bien establecido que no es su propósito, al ponerle en conocimiento de sus expresados puntos de vista, fijar normas a ese Directorio, porque sabe perfectamente que ello sería improcedente, sino el de hacerles conocer su modo de encarar este asunto por si se creyere conveniente tenerlo en cuenta, debiendo entenderse la presente comunicación como un acto tendiente sólamente al mejor entendimiento entre este Cuerpo y los organismos con que está vinculado para el mejor desarrollo y cumplimiento de los cometidos que a cada uno incumbe en su esfera de acción.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente y demás miembros con mi más alta consideración.

Alberto Cuñarro. — Oscar Orozco. — F. F. Ochotorena. — P. Fontaina. — F. Palomino Zipitría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido en la fecha Noviembre 22 de 1935. — N.o 189.

A, 36696. A, 38349. A. 39266. A, 39739.
A, 41425. A, 41493. A, 41881. A, 41894.
A, 40895. A, 41916. A, 41963. A, 41975.
A, 41981. A, 41982. A, 41984. A, 41989.
A, 41994. A, 41995. A, 41997. A, 41998.
A, 41999. A. 42000. A, 42001. A, 42002.
A, 42003. A, 42004. A, 42005. A, 42006.
A, 42007. A, 42008. A, 42009. A, 42010.
A, 42014. A, 42015. A, 42016. A, 42017
A, 42019. A, 42020. A, 42021. A, 42022.
A, 42023. A, 42026. A, 42028. A, 42029.
A, 42030. A, 42031. A, 42033. A, 42034.
A, 42035. A, 42037. A, 42040. A, 42042.
A, 42043. A. 42044. A, 42045. A, 42046.
A, 42047. A, 42048. A, 42049. A. 42051.
A, 42052. A, 42053. A, 42057. A. 42060.
A, 42064. A, 42067. A, 42068. A, 42069.
A, 42071. A, 42072. A, 42073. A, 42076.
A, 42078. A, 42079. A, 42080. A, 42081.
A, 42082. A, 42083. A, 42084. A, 42085.
A, 42086. A, 42087. A, 42088. A, 42089.
A, 42090. A, 42091. A, 42092. A, 42093.
A, 42094. A, 42095. A, 42096. A, 42097.
A, 42098. A, 42099. A, 42100. A, 42101.
A, 42102. A, 42103. A, 42104. A, 42105.
A, 42106. A, 42107. A, 42108. A, 42109.
A, 42110. A, 42111. A, 42115. A, 42126.
A, 42136. A, 42137. A, 42139. A, 42140.
A, 42141. A, 42141. A, 42142. A, 42144.
A, 42149. A, 42150. A, 42152. A, 42153.
A, 42158. A, 42159. A, 42169. A, 42172.
A, 42173. A. 42176. A, 42178. A, 42180.
A, 42181. A, 42182. A, 42183. A. 42197.
A, 42198. A, 42200. A, 42205. A, 42206.
A, 42008. A, 42212. A, 42213. A, 42214.
A, 42215. A, 42216. A, 42217. A, 42218.
A, 42219. A, 42220. A, 42221. A, 42222.
A, 42223. A, 42224. A, 42225. A, 42227.
A. 42228. A, 42229. A. 42230. A, 42231.
A, 42232. A, 42233. A, 42234. A, 42235.
A, 42236. A, 42237. A, 42238. A, 42239.
A, 42240. A, 42241. A, 42243. A, 42244.
A, 42245. A, 42246. A, 42247. A, 42248.
A, 42250. A, 42251. A, 42252. A, 42253.
A, 42254. A, 42255. A, 42256. A, 42257.
A, 42259. A, 42276. A, 39297.

Con cambio libre en la fecha ut-supra

B, 41911. A, 41983. A, 42024. A, 42038.
A, 42039. A. 42056. A, 42065. A, 42066.
A, 42114. A, 42116. A, 42125. A, 42129.
A, 42138. A, 42148. A, 42171. A, 42177.
A, 42184. A, 42202. A, 42203. A, 42204.
A, 42207. B, 42210. B, 42211. B, 42242.
A, 42249. B, 42262. B, 42263. B, 42269.
B. 42273. B, 42274. B, 42275. B, 42279.
B, 42329. B, 42340. B, 42347. B, 42356.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores, don Juan A. Méndez del Marco, Presidente: don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico — Méndez de Marco. — Guani. — Aguirre y González — Hamlet Reyes. Secretario.

LOS REPARTIDORES

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos, en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial"

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, continuación de la 74.a sesión ordinaria

tablece el artículo 12 de la ley de julio de 1916. Será muy raro el caso en que no haya mas que un solo heredero, mientras que lo normal será que haya dos o más de dos, y entonces prácticamente la exoneración alcanza a las herencias de mil pesos o poco más de mil pesos, sin que el exceso deje de caracterizarlas como pequenas que son las que quiere favorecer la ley.

Están comprendidas en la exoneración no sólo las costas judiciales sino el papel sellado y timbres de los escritos, los derechos de inscripción de los poderes y el sellado respectivo, las partidas de estado civil que se expedirán de oficio por mandato judicial, la inscripción en el Registro Civil en el caso de omisión, las publicaciones en el "Diario Oficial", y la justificación del estado civil de hijo o padre natural siempre que no haya controversia.

Se exceptúa el caso de controversia sobre filiación natural, porque sería facilitar la promoción de pleitos, lo que está fuera del propósito que el proyecto persigue.

El inciso 2.o prohibe el uso de los instrumentos exonerados a no ser en el juicio sucesorio, salvo que sea repuesto el sellado y abonado los derechos correspondientes.

El artículo 3.o declara exonerados del impuesto de herencia y los demás gastos expresados en el artículo 1.o a los bienes gananciales cuando no pasen de mil pesos.

No se decide vuestra Comisión por aconsejar la derogación total del impuesto sobre los gananciales, porque es un problema complejo que debe ser estudiado para apreciar los distintos casos que pueden presentarse. Los gananciales suponen esfuerzo común; de modo que cuando ese esfuerzo común no existe, el dominio por concepto de gananciales es una concesión de la ley la que puede legítimamente establecer cargas para su adquisición.

Además, sería necesario examinar si puede ser eliminado sin trastornar el equilibrio financiero.

Por otra parte, el proyecto otorga exención de todos los gastos sucesorios, no sólo del impuesto de herencia, y no sería justificado que también se comprendiera en la exoneración a los gananciales que pasen de mil pesos.

El artículo 3.o, modifica el decreto del Poder Ejecutivo de 7 de enero de 1927 que manda pagar el impuesto aun tratándose de bienes hereditarios de menos de mil pesos, cuando no se trata de tramitación sucesoria sino de contratos entre herederos directos.

Sin embargo, lo justo es que la exoneración del impuesto deba comprenderlos desde que la esencia es eximir de cargas las pequeñas herencias, de modo que tanto debe ser si ya se han producido como si se van a producir.

Por tales razones vuestra Comisión ha redactado el siguiente:

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Las sucesiones cuya cuota hereditaria no exceda de quinientos pesos, quedan exoneradas del impuesto de herencias, de las costas judiciales, debiendo tramitarse en papel de oficio sin timbres. Quedan también exonerados de papel sellado y timbres los poderes, las partidas de estado civil que se expedirán por mandato judicial, los derechos de inscripción en el registro respectivo, la inscripción en el Registro Civil en el caso de omisión, las publicaciones en el "Diario Oficial", y la justificación del estado civil de hijo o padre natural siempre que no haya contestación.

Los instrumentos que hayan sido exonerados, no podrán usarse sino en el juicio sucesorio, salvo que se reponga el sellado y se abonen los derechos correspondientes.

Art. 2.o Gozarán del mismo beneficio, los gananciales que no pasen de mil pesos.

Art. 3.o Cuando se trate de los casos previstos por el artículo 18 de la ley de 28 de octubre de 1926, entre herederos directos sobre bienes que no alcancen a las sumas fijadas en los artículos 1.o y 2.o, la Dirección de Impuestos expedirá el certificado de exoneración, siguiendo el procedimiento administrativo, establecido en el artículo 19 de la precitada.

Art. 4.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de noviembre de 1935.

M. E. Tiscornia. — Lizardo R. González. — Domingo R Bordaberry. — R. Jude."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

El proyecto venido de la Cámara de Diputados, exoneraba a esas sucesiones de gastos judiciales. El sustitutivo del Senado las exonera también de gastos administrativos, tal como la publicación de avisos en el "Diario Oficial".

El Administrador del "Diario Oficial", señor Salaberry que ha hecho una obra de admirable reorganización en ese diario, que antes estaba muy mal, administrativamente, se manifiesta alarmado con esta modificación, no tanto por la merma que va a producir en los ingresos del diario, sino porque teme que se abra un camino, para que algunos funcionarios judiciales, no muy correctos, hagan publicar avisos de sucesiones mayores a la exonerada; siendo imposible para el "Diario Oficial", que es un organo administrativo, controlar en los Juzgados esas cosas y me indicaba que precisamente el Fiscal de Gobierno de 2.o turno doctor Aguirre y González, estudiando la publicación de avisos, en las auxiliatorias de pobreza, sostenía que no alcanzaba, en lo que respecta a la publicación en el "Diario Oficial", la auxiliatoria de pobreza. Los avisos deben pagarse, porque se trata de un gasto administrativo, que no tiene nada que ver con el judicial.

Yo creo, que en consecuencia, debemos pensar nosotros si en realidad esta modificación no va a traer trastornos, y pueda ocurrir lo que el señor Salaberry, con mucha experiencia en estas cosas, se teme.

Parece que sería preferible dejar el proyecto tal cual vino de la Cámara de Diputados, porque en realidad, el aviso en el "Diario Oficial" cuesta cuatro pesos. Los interesados, tienen que hacerlo en el "Diario Oficial" y en otro diario, y en el Oficial, como digo, representa un gasto de cuatro pesos. Como se ve el es insignificante y si con esta modificación se corre el riesgo de abrir una puerta a las incorrecciones, es preferible dejar que ese aviso se pague.

Es cuanto tenía que decir por el momento.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Yo contribuí con la Comisión respectiva, al estudio de este proyecto, y, en realidad, no advertí el exceso de liberalidad que acusa esta disposición.

Creo que es excesiva, por dos razones: 1.o porque realmente se trata del pago de un servicio que no había porque dejarlo en una condición tan liberal y 2.o porque esa liberalidad representa un sacrificio para el "Diario Oficial", sin limitaciones en cuanto a la prensa privada, en la cual igualmente se está obligado a publicar el edicto.

Conversando con el señor Director del "Diario Oficial", me decía, que el costo de cada uno de esos edictos, es de $ 2.50. De manera que sería un verdadero perjuicio que se irrogaría, en atención a un beneficio, que no es de interés público sino privado, ya que lo único que nos guía, es que la tratimación de estas sucesiones, no achique en exceso el acervo sucesorio.

He obtenido asentimiento del señor Director del "Diario Oficial" para demostrar nuestro apoyo a esas modestas sucesiones, sin perjudicar al "Diario Oficial" reduciendo el arancel de éste a un 60 o|o, lo que el acepta. De modo, que podríamos dejar la disposición como está y haciendo el siguiente agregado: "Los edictos en el "Diario Oficial". gozarán del beneficio del 40 o|o de su arancel".

Hago moción, señor Presidente, en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite?...

Yo creo que este asunto, ya fué votado en discusión general. Se mandó el asunto de nuevo a Comisión por algunas observaciones que formuló el señor Senador Accinelli; de manera que la discusión general está cerrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que no se ha votado.

SEÑOR GARCIA. — Recuerdo perfectamente. El señor Senador Accinelli hizo observaciones al artículo 1.o, al entrarse a la discusión particular, por no estar comprendida las exenciones de impuestos a los gananciales, y en virtud de no estar clara la disposición, se pasó de nuevo a Comisión. La Comisión entonces resolvió hacer una revisión de fondo a todo el proyecto y lo presentó tal como viene.

SEÑOR ROSPIDE. — No habiendo constancia, se podría volver a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

SEÑOR GARCIA. — Yo proponía un apartado último, que dijera: "Los edictos del "Diario Oficial" gozarán de un beneficio de un 40 o|o".

SEÑOR JUDE. — Convendría decir: los edictos en el "Diario Oficial" gozarán de un beneficio del 40 o|o del arancel".

SEÑOR GARCIA. — Yo había dicho lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR JUDE. — El miembro informante de la Comisión es el señor Senador Tiscornia que no está en Sala, y él es precisamente el que había proyectado esta enmienda.

Yo aparezco sascribiendo también el informe y en consecuencia el proyecto sustitutivo que es objeto, a su vez, de enmiendas por parte del señor Senador.

Así, en general, las razones que se han dado me parecen atendibles para que se proceda a la corrección que señala el señor Senador García.

No comparto la opinión de que en realidad no pudiera ser aconsejado este proyecto como venía, fundándose en el temor de que funcionarios poco escrupulosos pudieran tomar pié y asidero en estas disposiciones para hacer pasar por vía de contrabando sin pagar el precio de publicaciones, publicaciones que realmente no estuvieran amparadas por esta ley.

SEÑOR GARCIA. — Yo no hice ese argumento.

SEÑOR JUDE. — Se hizo, no precisamente por el señor Senador, sino retransmitiendo opiniones. Digo esto, que no lo acepto, porque en realidad sería colocarnos en situación de admitir que haya funcionarios que dejen de cumplir con su deber, lo cual, si bien es posible que acontezca en algunos casos, no es posible admitir que las leyes se estructuren sobre la base de que eso ha de ocurrir fatalmente.

Me parece que es razonable la consideración de que se trata de un servicio que hay que pagar; pero creo, también que en realidad, en atención al amparo que quiere dar el legislador a esta clase de sucesiones pequeñas, deba extenderse al punto de que en realidad no se obtengan beneficios por parte del "Diario Oficial", vale decir que se limite pura y simplemente a una compensación de gasto que le irrogue la publicación.

El señor Senador García ha establecido un procedimiento para establecer ese porcentaje que corresponde al precio mismo de la publicación y no me parece mal y en consecuencia acepto el procedimiento, no obstante reconocer que se trata en este punto de una cuestión netamente administrativa y que en consecuencia, no sé hasta qué punto de la ley no invade un poco una zona que no le es propia al dictar normas sobre esta materia. Pero sin embargo, dada la finalidad que se persigue y que es un procedimiento adecuado para la consecusión del propósito que caracteriza este proyecto de ley, yo por mi parte lo voto y no puedo hablar a nombre de la Comisión, puesto que, como he dicho, la Comisión había designado miembro informante al señor Senador Tiscornia.

En consecuencia, si el señor Senador González aceptara, los miembros que están presentes de la Comisión...

SEÑOR GONZALEZ. — Acepto.

SEÑOR JUDE.—Entonces se podría votar con la enmienda. Como digo, la Comisión no está en mayoría como para aceptar la enmienda que se formula. Personalmente la acepto. Acaba de expresar lo mismo el señor Senador González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o con la enmienda propuesta por el señor Senador García.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las sucesiones cuya cuota hereditaria no exceda de quinientos pesos quedan exoneradas del impuesto de herencias, de las costas judiciales, debiendo tramitarse en papel de oficio sin timbres. Quedan también exonerados de papel sellado y timbres los poderes, las partidas de estado civil que se expedirán por mandato judicial, los derechos de inscripción en el registro respectivo, la inscripción en el Registro Civil en el caso de omisión, y la justificación del estado civil de hijo o padre natural siempre que no haya contestación.

Los edictos en el "Diario Oficial" gozarán de un beneficio del 40 o|o de su arancel.

Los instrumentos que hayan sido exonerados, no podrán usarse sino en el juicio sucesorio, salvo que se reponga el sellado y se abonen los derechos correspondientes."

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GARCIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y volverá a la Cámara de Diputados.

5

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto sobre personería jurídica de los partidos políticos.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

La Comisión de eLgislación y Constitución no ha podido terminar el estudio de este asunto; ha dedicado dos de sus sesiones para efectuarlo, pero como ha introducido diversas modificaciones al proyecto primitivo y no ha concluído el estudio de las cuestiones que pueden presentarse dentro de un problema tan complicado, pediría, si el Senado no tiene inconveniente, tratar este asunto en la sesión del miércoles, para ver si se puede traer el informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Quedará para la sesión del miércoles.

6

—Continúa la discusión general del proyecto sustitutivo de Carnet de Salud.

Había quedado con la palabra, el señor Senador Canessa.

SEÑOR CANESSA. — La verdad, señor Presidente, que nunca más adecuadas las palabras de Fray Luis de León: "Como decíamos ayer"..., o recordar aquel otro dicho de que "en el camino de Damasco se ha de encontrar la luz que guiará al viajante", porque la verdad es, que las últimas palabras vertidas sobre este asunto, datan de cinco o seis meses, o sea de los primeros días de julio.

Francamente, yo me vería obligado a hacer un resumen de todo lo que he dicho, pero ruego al señor Presidente me excuse, de no volver a tironear la atención fatigada de los colegas del Senado. En cambio, me propongo hacer una cosa que será más simpática, porque será una síntesis tan resumida y tan contrariada, que puede tener el valor de una definición, y esa definición es la que ha de terminar con todos mis esfuerzos en defensa de este proyecto de ley; y constatar de una manera sencilla y definida, el valor que tiene para nosotros el Carnet de Salud. En una palabra: ese certificado de salud, renovado, como dije, periódicamente en la vida del hombre, es el baluarte y la atalaya de la salud individual y colectiva, porque escalona la vida y la sanidad de los hombres y, por consiguiente, es el reflejo fiel del bienestar de los hombres, que se cuidan de su salud. Es un formidable documento profiláctico, porque detrás de él se esconde todo el bagaje de la profilaxis; es la victoria en la prolongación de la vida juiciosa porque evidencia, dentro del proceso de la vida, todo lo que puede modificarla, o todo lo que puede corregirla, y es, en fin, lo que da el hombre la clave de su propia existencia. ¿Por qué? Porque saberse sano, es trazarse el camino que le sugiere al hombre su propio espíritu; es el índice que le señala su destino; ¿saberse enfermo?, no es la sentencia de su desaliento, porque saberse enfermo y saber que el puede combatir con todo su poder y el de los demás, con su propio amparo, sostenido en sus propias fuerzas y sostenido también por el amparo social, no es un programa de desaliento, es un programa de esperanza y de fe.

Todo el cortejo de los hombres enfermos, que pasa bajo la mirada clínica del médico, — y el señor Presidente lo sabe bien, — no lleva generalmente la conciencia de su derrota en la vida, no; en la esperanza y en la fe encuentra siempre un lenitivo a su dolor, a su propia derrota.

Ese cotejo de hombres enfermos, por consiguiente, cuando no llevan sobre sí la noción de su derrota, esos hombres que se saben enfermos, porque se lo ha denunciado el carnet de salud, se colocan en condiciones de renovación para la familia y para la comunidad. Y cuando interviene la sociedad y ampara a estos enfermos y lo hace en todas las formas que es dable, manteniendo el índice social de los individuos que corresponden a esa comunidad, entonces desparrama sobre ellos todo lo que puede defender al hombre derrotado, al hombre mísero, al hombre enfermo.

Señor Presidente: para la sociedad el carnet de salud es la ficha individual que le preserva de contagios, que es el índice de la destrucción social con todo su enorme cortejo de dolores, con todo su cortejo de miserias; ella lo rodea y lo aísla sin abandonarlo, pero hace su profilaxis salvadora, que es la más imperiosa, obedeciendo a las palabras del gran sociólogo Stevens, cuando dice: "Si queréis hacer obra humana, ocupaos de los enfermos, porque con esa protección, envolvéis la protección de todos".

Y más "cuando se habla de la personalidad humana, que es necesario considerarlo como lo más principal para la psicología social" y estas son las palabras de Kruger. Sin esa protección, la sociedad se derrumba, digo yo.

Señor Presidente: sé de una manera absoluta que el proyecto de ley que tratamos, tiene a su favor la unanimidad de los votos del Senado, y sé bien que no hay que agregar una palabra más para valorizar su enorme importancia para nuestro progreso sanitario. De manera, pues, que creo realmente no tener el derecho de ocupar más la atención del Senado y sólo me resta pedir al señor Presidente, que ponga a votación general el proyecto de ley del Carnet de Salud, reservándome en la discusión particular, ampliar el informe y acentuar más mis palabras, a fin de robustecer el valor de este proyecto.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: nosotros estamos aquí frente a un proyecto de mucha mayor importancia, de mucha mayor envergadura, de lo que podría parecer a primera vista, e implica diferentes problemas de orden higiénico, médico, de orden público y de orden legal. Dejo esto último para algunos compañeros, que según me consta, van a tratarlo con la competencia que les caracteriza, y que no tengo.

Voy a ocuparme brevemente de la cuestión bajo el punto de vista higiénico y médico, y bajo el punto de vista práctico, avanzando algunas dudas respecto a la factibilidad y a los resultados que se esperan conseguir de él. Es un proyecto, señor Presidente, que tiende, indudablemente, a hacer una especie de censo sanitario, por lo menos, de la mitad de los habitantes, porque no hay exageración, señor Presidente, en admitir que el 50 o|o tiene esa carencia de recursos que les da derecho para recurrir a los auxilios médicos de la Asistencia Pública.

De tal manera, señor Presidente, que alrededor de un millón de personas están en el caso de recurrir al carnet de salud pública en carácter de indigentes sin contar las otras personas que especificadas o no, — y dentro de un momento volveré a este respecto, — constituyen vacío sensible en la enumeración de las personas que por razones de salud pública y de profilaxis por contagio, deberían ser también equiparadas a aquellas que están incluídas en el artículo 10, lo que hace que, virtualmente, más de un millón de habitantes de la República deberán tener este carnet de salud. ¿Por qué? Porque, señor Presidente, todo el mundo tiene que recurrir a los servicios de la salud pública porque nadie puede tener la seguridad de que en un momento dado no se pueda enfermar y, en condiciones tales que requiera su internación rápida y urgente.

Ahora bien: si se piensa en el trabajo técnico, las necesidades técnicas y presupuestales que van a exigir estos servicios, vamos a tener que crear una cantidad bastante crecida de médicos y de servicios accesorios.

Hoy la medicina no está reducida a lo que era 30 o 40 años, al examen clínico, no. Hoy tenemos una serie de servicios accesorios, la radiología, en primer término, que desempeña papel de suma importancia en el descubrimiento y profilaxis de una de las enfermedades más peligrosas que se quiere evitar: la tuberculosis.

Si se quiere hacer profilaxis de las enfermedades y entre ellas de la tuberculosis, es útil que una parte de estos sujetos pasen por el examen médico. No basta muchas veces el examen radioscópico; el autor del proyecto sabe perfectamente que, precisamente, en muchos casos dudosos, en los casos iniciales, en aquellos casos en los cuales el carnet de salud, como medida de profilaxis, tiene que dar los resultados más eficaces.

En este mismo Senado, hace algunos años, un señor Senador, inspirado por el Director de la Asistencia Pública de aquella época, llegó a sostener la utilidad de llegar a hacer la radiografía de todos los habitantes del país. Le contesté que se trataba de un proyecto hipertrófico, por no decir monstruóso, que exigiría, por lo pronto, el gasto de algunos millones de pesos y que debería ser repetida periódicamente, en períodos breves de tiempo y que se luchaba, también, con la falta de tiempo; aún cuando el personal que se dedicara a ello fuera muy numeroso, no bastaría, porque se trataría de sacar la radiografía de más de dos millones de personas, más o menos, que son los habitantes que tiene la República y tampoco eso se podría repetir muy a menudo.

Después, señor Presidente, el plazo que se marca aquí de un año es un plazo un poco optimista.

La profilaxis de la mayor parte de las enfermedades fundadas únicamente en el examen de año en año, es evidentemente insuficiente. En el espacio de un año las enfermedades pueden desaparecer, puede aparecer y puede producir la muerte de los sujetos.

En cuanto a la tuberculosis, es evidente, dada la gran cantidad de tuberculosos, la facilidad del contagio de la enfermedad debido, especialmente a la ignorancia o descuido de los medios incultos: es evidente que todos estamos expuestos continuamente al contagio de la tuberculosis.

El examen, cada año, es absolutamente insuficiente; habría que hacer un examen cada cuanto tiempo.

Todos los que nos ocupamos de afecciones del sistema pulmonar, continuamente tenemos la sorpresa de ver un enfermo, que ya hemos visto hace dos o tres meses en el consultorio, con lesiones en evolución; creer que basta, por lo tanto, un año, es hacerse una ilusión.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR MORELLI. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA. — Es para decirle que si realmente nos fuéramos a colocar en el caso amplio, único abstracto de la tuberculosis, toda la profilaxis cesaría ante el proceso de los hechos.

No puede ser; en todas partes donde se ha hecho carne, donde se ha adoptado el carnet de salud, se ha puesto como más práctico, como más factible, como más realizable, el intervalo de un año para la realización del examen.

SEÑOR MORELLI. — La profilaxis de la tuberculosis, señor Presidente, es mucho más compleja y comprende otras cosas sobre las cuales volveré dentro de un momento.

Tener la esperanza de que solamente con el carnet de salud nosotros podemos hacer la profilaxis de la tuberculosis, me parece que es abrigar una generosa ilusión que fatalmente produciría la desilución consiguiente una vez que pasaran algunos años después de la aplicación de este mismo carnet.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite?

Como autor de este proyecto debo manifestar que no comparto ni tengo la ilusión de que sólo con el carnet de salud, que se expedirá cada año, se evitará completamente la tuberculosis o el desarrollo de otras enfermedades.

Este será un factor más, señor Senador, para disminuir la extensión de la enfermedad, porque además del carnet de salud debe existir un servicio completamente organizado para la lucha contra la tuberculosis. Por consiguiente, a esos servicios que existen y que es necesario mejorar —como lo ha dicho muy bien el señor Senador en otra oportunidad, y por lo cual brega desde hace muchos años con toda razón— se agregaría el examen periódico anual, médico, completo, que también será un factor más para que la tuberculosis no se extienda como está sucediendo desgraciadamente en nuestro país.

Esa es la ilusión que nosotros tenemos. Y pensamos que con el carnet de salud se va a mejorar la salud general, a mejorar el nivel medio de la vida en nuestro país, y que con ello vamos a disminuir la tuberculosis; se mejorará la situación sanitaria del país, mejoraremos los medios de lucha que tenemos contra todas las enfermedades, haremos primero la medida preventiva, orientaremos nuestros servicios de salud pública en la forma en que deben estar: más dedicados a los sanos qeu a los enfermos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MORELLI. — Esa observación debe dirigirla no tanto al autor del proyecto como al miembro informante, el cual se dejó llevar, me parece, repetidas veces, por un optimismo, a mi modo de ver, un poco exageradamente teórico.

Varias veces me parece haberlo oído decir, que la implantación de esta ley de Salud Pública iba a tener inmediata y directamente una serie de resultados halagüeñísimos, casi de color de rosa, no solamente bajo el punto de vista de la salud pública, sino para la mejoría de la raza y se extendió a ese propósito, en una serie de interesantísimas consideraciones. Nos hizo conocer una serie de tentativas de mejoramiento de la especie humana, homicultura, eugenesia, etcétera, y en ese momento me sentí presa de un poco de excepticismo a este respecto, excepticismo basado en la experiencia propia en nuestro país y en la experiencia también de otros países, y es ese excepticismo que yo he creído tener la obligación de exponerlo ante mis compañeros del Senado, llamados a resolver sobre este punto tan importante.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite una pequeña observación?

SEFOR MORELLI. — ¡Cómo no!

SEÑOR CANESSA. — No tengo más remedio que decir, con toda la sinceridad de que soy capaz, con toda la sinceridad de mi espíritu a mi querido compañero y colega el doctor Morelli, que no soy un eufórico en estas cosas, y menos aún un optimista, sino un simple recogedor de informaciones en fuentes poderosas prácticas, de relieves prácticos recogidos en todas partes del mundo, para poner en evidencia el valor social, el valor médico, el valor profiláctico de los certificados escalonados de salud pública.

No ha valido nada que yo hiciera mi discurso hablando de la biotipología y de la homicultura, porque aquello fué, si me permite el doctor Morelli, una pequeña expansión de mi espíritu...

SEÑOR MORELLI. — Muy interesante.

SEÑOR CANESSA. — ... para describir al hombre sano, al hombre vencedor de la vida, para describirlo como el tipo verdadero y puro que necesita ser vigilado en su estructura para atribuirle valor selectivo; a eso me refería, no para poner en mis manos todas las deficiencias de la salud humana, mal protegida y peor interpretada, abandonada del hombre que no se preocupa de ella.

No, ese es un mal humano que la sociedad no puede descartarlo ni resolverlo con disquisiciones médicas. ¿Por qué? Porque es el amplio terreno de la psicología social. Todo el

proceso contra la tuberculosis, no está en el carnet de salud pública; el carnet no cambia nada; es apenas un documento de pasaje o de control, como no está tampoco en la terapéutica, doctor Morelli; está en la medicina social; está en combatir la miseria, está en el pauperismo, está en el hambre, está en el frío, y estas cosas no las resuelve el carnet de salud pública, ni la terapéutica médica. La resuelve la higiene profiláctica y la medicina social.

Por eso clamaba por que se aunaran en nuestro país dentro de nuestras modestas inspiraciones, modestas, sí, pero muy altas y muy grandes, que se aunen los elementos capaces de ir a buscar la enfermedad, allí en el foco, en los tugurios y barracas, en la miseria, en el hambre. Es ahí donde se va a hacer la profilaxis verdadera de la tuberculosis, lo que ha permitido a nuestro amigo Araoz Alfaro que dijera que por el momento se ha obtenido el 50 o|o de curaciones del terrible mal.

Esas exageraciones mias no van a convencer al doctor Morelli que sean propias de un excepticismo que yo no puedo tener; es cuestión temperamental, quizá, pero en mi espíritu jamás ha arraigado la impiadosa pretensión de ser un hombre optimista, cuando veo que no se recoge algo de lo que se podría hacer, porque en un país que no se hace nada de profilaxis, en que no se busca absolutamente nada para ponerse frente a la invasión destructora de las enfermedades, donde nada se proponga para hacer carne de las insuficiencias de la profilaxis divulgando ampliamente la instrucción sanitaria que tiene tanto que hacer en nuestro medio para quitar del país las preocupaciones, los prejuicios, el abandono de la salud, ¿cómo no pensar que se pueda poner en el camino una antorcha de luz, para mejorar nuestro estado sanitario y para desvirtuar la idea de la despreocupación y el abandono de los más?

Ese es mi optimismo que, ya digo, sería capaz de llevarme más allá de lo que he expuesto, más ampulosamente, porque creo que todo lo que se haga en bien y en provecho de la salud pública, si no va a determinar, desde luego, la solución del problema magno, donde más que el factor médico está el factor social, llamado a intervenir, por lo menos será un jalón en la historia de nuestro avance sanitario, para demostrar que nosotros debemos corregir nuestras causas de mortalidad a todo trance, con austeras determinaciones y sin titubeos.

Muchas gracias.

SEÑOR MORELLI. — El problema de la profilaxis de la tuberculosis, es un problema tan importante hoy día; se puede decir que está resuelto cumpliendo la lucha contra una serie de factores sociales y algunos económicos sobre los cuales se ha manifestado con verdadera emoción que comparto con mi distinguido compañero y amigo, doctor Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Muchas gracias.

SEÑOR MORELLI. — ... y una serie de factores sociales, también otros individuales, como otros de contagio, otros en relación con otras enfermedades, con epidemias. Es un problema demasiado complejo.

En una ocasión a la cual yo hacía alusión hace un momento, ocupé la atención del Senado durante algunas sesiones exponiendo lo que a mi modo de ver venía a resultar el conjunto de las nociones verdaderamente, definitivamente adquiridas, e insistía, sobre todo, sobre la gran importancia que tenía para la lucha contra la tuberculosis el dispensario modelo Philip, de Edimburgo.

Desgraciadamente no hemos podido conseguir todavía que se instale en nuestro país ese tipo de dispensario, no con el nombre de dispensario, lo que es una cosa completamente distinta, puesto que en estos dispensarios lo fundamental es la penetración en el seno de la familia por mujeres visitadoras que por sus condiciones espirituales y morales están en condiciones de recibir absolutamente las confidencias de todas clases que son necesarias para poder despistar las causas de contagio, para descubrir aquellos sujetos que están en el período inicial, pero ya contagioso de la enfermedad.

Eso, entre nosotros no se ha podido conseguir todavía y eso, a mi modo de ver, y es también la opinión de los tisiólogos europeos y norteamericanos, es el problema fundamental de la tuberculosis, además de las otras causas. la creación de hospitales para el aislamiento de aquellos enfermos que consientan en ser aislados, los preventorios, sanatorios, etc., etc.

Bien, ahora en cuanto al problema de la tuberculosis, yo vuelvo a repitir que el examen hecho cada año. es un examen insuficiente.

SEÑOR BUTLER. — Pero nadie establece para solucionar el problema de la tuberculosis un examen anual.

SEÑOR MORELLI. — No señor. es para todas las enfermedades en general.

SEÑOR BUTLER. — No lo establece para la lucha contra la tuberculosis, sino para mejorar el estado sanitario actual.

SEÑOR MORELLI. — Pero no lo excluye.

SEÑOR BUTLER. — Pero no excluye las otras medidas de todo orden que pueden y deben tomarse contra la tuberculosis.

SEÑOR MORELLI. — Perfectamente, pero si nosotros vamos a buscar la solución ideal tendremos que pedir un examen más frecuente.

Bien, ahora yo creo que todas estas medidas, en general, medidas no solamente higiénicas, sino también de orden social deben adaptarse rigurosamente y cuidadosamente, al medio.

Hay que crear ante todo el medio con la fiscalización [illegible] de las oficinas médicas encargadas del examen. Desgraciadamente, creo que entre nosotros habría que tener un poco más de rigor con esas oficinas. Mucho temo que haya de parte de algunos médicos un poco de apuro en el examen a este respecto. No quiero insistir sobre esto; pero mis compañeros comprenderán perfectamente a que me refiero, y la experiencia que yo tengo a este respecto, para hacer esta afirmación de paso.

El carnet de salud es voluntario, facultativo, para una parte de la población; es obligatorio para otros. Se considera con razón, que en determinadas circunstancias los sujetos caen bajo el dominio o la soberanía de la ley y de los poderes públicos, puesto que pueden ser, enfermos de enfermedades contagiosas, y constituir un peligro para sus semejantes.

Pero, aquí encuentro algunos vacíos. Hay algunas ocupaciones y profesiones que debieran ser incluídas en el artículo 10 si se aprueba el carnet de salud.

Aunque pueda parecer un poco estridente, yo pondría a todo el personal de los hospitales, de los sanatorios y de las casas de salud. Este personal se enferma muy amenudo de enfermedades contagiosas, tuberculosis, en primer término, y pueden, a su vez ser causa de contagio para las personas asiladas allí, no afectadas por estas enfermedades.

Por consiguiente nurses, enfermeros, sirvientes de los hospitales y sanatorios, debieran estar comprendidos.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Senador Morelli, una pequeña interrupción, porque la verdad es que los dos nemos vivido con las manos en la masa, y si sabremos de hospitales y enfermeros!

SEÑOR MORELLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR CANESSA. — El concepto que yo he adquirido, en mi vida de hospital; de los enfermeros y de los sirvientes, es, exactamente, el siguiente: ellos están prevenidos en los focos, están rodeados de todo género de garantías, porque viven en el ambiente médico, porque sus directores, son, o el practicante interno, o el médico interno, o el profesor, quienes vigilan por la salud de esas personas, y que por "motu proprio", van a retacear el contagio, en un ambiente de enfermedades, capaz de adquirirse.

Bien: ¿cómo podríamos hacer para que nadie se contagiara en esos focos de contagio? Inmunizarlos; pero no podríamos inmunizarlos contra la tuberculosis.

Desgraciadamente, no podemos retrotraer a todos esos hombres que tienen años en el ejercicio de su profesión de enfermeros y sirvientes, a la época de su niñez, porque entonces nos quedaría la esperanza... ·

SEÑOR MORELLI. — Desgraciadamente, el tiempo no es un fenómeno reversible.

SEÑOR CANESSA. — ... si pudiéramos retrotraerlos a los primeros días de su vida, de inmunizarlos, haciéndoles la Calmette; y no podemos hacer ninguna clase de prevencion, de vacuna; no hay vacunas contra la tuberculosis fuera de la prematura, la que se hace en los primeros días de la vida, la vacuna admirable de Calmette.

En consecuencia, ¿cómo vamos a permitir que esos individuos sean desalojados de allí, por el carnet de salud, para colocar luego en las mismas condiciones a los que van a ir a sustituirlos? ¡Eso sería inhumano! Es una cosa impracticable; lo considero un absurdo.

No es posible eso, señor Presidente, porque si nosotros conseguimos señalar a un enfermero que ha tomado un contagio, y lo sustituimos con otro que va a pagar las mismas consecuencias, en su vida abnegada, en la forma que indica el señor Senador Morelli, caemos en un verdadero círculo vicioso, que no es dable hacer nunca, ni aún en el concepto del certificado de salud pública, ni bajo ningún principio.

Eso es lo mismo que lo que desgraciadamente le pasa a nuestro colega, nuestro querido amigo el doctor Butler, cuando se habla de los enormes perjuicios que le causa el hecho de hacerle daño los rayos X, del cual se ha defendido heroicamente y no lo ha evitado.

Habría que cerrar las puertas para quienes curan a los enfermos tuberculosos.

¿Tiene derecho la sociedad, de sustituir a esas personas por otras, sin tomar ninguna clase de prevención para evitar el contagio? No.

Entonces, ¿de qué serviría el carnet de salud, en un ambiente en el que el peligro se impone, puesto que lo conocen desde el primer interno hasta el profesor, que están prontos para evitarles el contagio? No podríamos llegar a eso, porque tendríamos que empezar por una cosa mucho más amplia: la renovación total, desde el primer profesor, hasta el último sirviente.

SEÑOR MORELLI. — ¿Quiere decir, entonces, que ellos tienen un carácter distinto a los demás?

SEÑOR CANESSA. — Mientras existan hombres cuya enfermedad sea contagiosa, que necesiten ayuda y apoyo, habrá medios de evitar el contagio al que los cuida.

SEÑOR MORELLI. — Yo le digo al señor Senador, el personal de las salas, no de los hospitales de tuberculosos, sino de las salas generales, porque me parece que a ese personal también habría que incluirlo en la ley.

SEÑOR CANESSA. — ¿Y a qué enfermedad se refiere el señor Senador Morelli? ¿Al contagio de los hospitales? ¿Al cáncer? No es contagioso. ¿A la tifoidea? Bien sabe el señor Senador, como profesor, que en medios hospitalarios, y tratándose de enfermedades infecto contagiosas, nunca se tiene oportunidad de ver contagios en los cuidadores: durante mis servicios prolongadísimos de cirujano, y aún frente a las complicaciones más terribles de los heridos, en el orden quirúrgico, nunca los he presenciado.

No he visto una erisipela, un tétano, nada, y en la historia de los hospitales, esos casos son rarísimos; toda previsión quedaría completamente desechada. Y a eso es a lo que quería referirme: no podemos hacer llegar esa previsión, donde, precisamente, no hace falta el certificado de salud.

SEÑOR MORELLI. — ¿Por qué no hace falta?

SEÑOR CANESSA. — Porque no es posible; porque es utópico; porque no puede ser que a un servicio antituberculoso, tengan que ir personas que están expuestas al contagio, sin prevenirse.

SEÑOR MORELLI. — Le vuelvo a repetir al señor Senador, por tercera vez, que me refiero a las salas comunes, y no a las salas de tuberculosos.

SEÑOR CANESSA. — ¿Y, entonces, de qué se contagian, señor Senador, de gripe?

SEÑOR MORELLI. — Se contagian de las esposas, de los padres, de la calle, etc.

SEÑOR CANESSA. — ¿Y de qué enfermedades se contagian, en los hospitales?

SEÑOR MORELLI. — De tuberculosis por ejmplo, o cualquier otra enfermedad, y pueden a su vez contagiar a los enfermos. No entiendo por qué se quiere excluir al personal médico de esa obligación. Me parece una cosa muy clara.

SEÑOR CANESSA. — Pero entonces, señor Senador, no es el medio hospitalario. Eso pertenece a la casa, al hogar, al pasaje por la ciudad, al comercio, al contacto diario de los hombres. Pero yo me refería a los hospitales y eso sería una cosa sin ninguna pretensión de verdad ni de realidad, en los hechos.

SEÑOR MORELLI. — De manera, señor Presidente, qué el personal de los hospitales y sanatorios debiera estar también provisto del carnet de salud; pero más importante, todavía que ésto, me parece lo que dice relación con el personal de los talleres, de las oficinas.

Fíjense, señores Senadores, en el peligro...

SEÑOR CANESSA. — Eso está previsto, señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — ¿El personal de los talleres y oficinas?

SEÑOR CANESSA. — Talleres, fábricas, oficinas públicas; fíjese el señor Senador en las letras de la división del artículo 10 que está formado por distintos parágrafos.

SEÑOR MORELLI. — Pido disculpas; ¿en qué artículo?

SEÑOR CANESSA. — En el artículo 10.

SEÑOR MORELLI. — ¿Del proyecto primitivo?

SEÑOR CASESSA. — Este es el primitivo, pero está sustituído por otro artículo que si me permite, se lo voy a leer:

"El Carnet de Salud expedido por los servicios de Salud Pública o por la Clínica Preventiva Municipal, será obligatorio para los obreros y empleados que manipulen o expendan sustancias alimenticias; para el servicio doméstico, para las maestras y maestros, de escuelas públicas y privadas; para los que dirijan aparatos mecánicos, que puedan constituir un peligro para los demás."

En cuanto a lo que se refiere el doctor Morelli, en el curso de mis alegatos, hay una nota muy interesante, que se relaciona con las fábricas y las industrias, en las cuales, ya se ha hecho carne, la realidad de que todos los individuos que ingresen a talleres y fábricas, deben llevar certificado médico para colmar las exigencias de los patrones.

SEÑOR MORELLI. — ¿Está en el articulado?

SEÑOR CANESSA. — No está en el articulado pero está en el contenido del informe.

SEÑOR MORELLI. — Pero nosotros estamos discutiendo el proyecto de ley. De manera que tiene valor, la observación que yo hago, mucho más con el eficaz apoyo del señor Senador Canessa. Hay que colocar a los obreros de los talleres y empleados de oficina.

SEÑOR CANESSA. — Empleados de oficina ya están; son empleados públicos.

SEÑOR MORELLI. — Porque el contagio allí es sumamente grave.

SEÑOR CANESSA. — En la segunda parte, está.

SEÑOR MORELLI. — ¿Dónde?

SEÑOR CANESSA. — En el artículo 10. No se podrá ingresar como empleado a la Administración Pública a partir de la promulgación de esta ley sin poseer el carnet de salud, que lo declare exento de toda enfermedad contagiosa o crónica. El Ministerio de Salud Pública, determinará cuáles serán esas enfermedades que lo inhabilitan para formar parte de la Administración Pública.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso todavía no está repartido.

SEÑOR CANESSA. — No se ha repartido, pero yo lo voy a proponer en la discusión particular.

SEÑOR MORELLI. — ¿Lo va a proponer? Perfectamente: estamos de acuerdo. Si no estaba hay que ponerlo. Le agradezco al señor Senador el apoyo que presta a mi tesis.

Peluqueros y barberos, sujetos éstos sumamente peligrosos, que pueden contagiar una cantidad de enfermedades...

SEÑOR CANESSA. — ¿El señor Senador ha leído algunos de mis informes?

Yo insisto mucho sobre ese particular.

SEÑOR MORELLI. — Pero ahora, señor Senador, estamos discutiendo el articulado.

SEÑOR BUTLER. — En el articulado se podría agregar todos esos oficios o profesiones. Yo no tengo inconveniente en que se haga así.

SEÑOR MORELLI. — Muy bien; es lo que yo deseo.

Compra y venta de vestidos y objetos usados. Y ahora, nosotros llegamos a un punto verdaderamente importante.

Si nosotros queremos hacer la profiláxis de la tuberculosis tenemos que extender el carnet de salud a aquellos que contagian la tuberculosis en los días en que se adquiere la tuberculosis, cual es la infancia. ¿Cuándo se adquiere la tuberculoss? Se adquiere en la infancia. Sigue ésta su curso completo en este período de la vida o después de un corto período silencioso o de actividad en el adulto; el hecho es que la tuberculosis se adquiere en la infancia en los países civilizados.

Ahora bien; ¿quién contagia? Los padres, en la inmensa mayoría de los casos, los parientes, las personas de servicio, las amas, etc. De manera que si nosotros queremos emplear el carnet de salud para hacer la profilaxis, tenemos que obligar a todos los padres, a tener el carnet de salud y hay que ponerlo en la ley.

SEÑOR CANESSA. — Medicina social pura, es lo que se necesita.

SEÑOR MORELLI. — Bien; existietiendo todo eso, y aunque estoy de acuerdo con el doctor Butler que es motivo de discusión particular, creo que es necesario plantear en la discusión general, todas las modificaciones que se proponen y que puedan ser racionales en los diferentes artículos, porque todas juntas, todas unidas, forman un conjunto que pueden influenciar en la apreciación general del proyecto.

SEÑOR BUTLER. — Y que se refieren exclusivamente a un artículo, señor Senador.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite? Yo lo estoy cansando al señor Senador pero tenga paciencia; le ofrezco la reciprocidad; interrúmpame a mí todo lo que le venga a bien.

SEÑOR MORELLI. — Lo escucho con mucho gusto.

SEÑOR CANESSA. — Muchas gracias.

Es un hecho positivo y de verdad indiscutible; que el proceso del contagio de la tuberculosis está en todas partes, en todos los ambientes y en todos los medios que habita el hombre. Yo no sé, si el señor Senador, aprendió del doctor Visca, una verdad que él sostenía con mucho ahinco opinando a través del gran clínico francés que se llamó Germain Seé.

El decía de una manera absoluta que todo el mundo es tuberculoso, y el que no lo es, es tuberculisable. Esto nos enseñaba aquél gran profesor. Y bien; si nosotros ampliando los ojos queremos dominar el ambiente en que el hombre vive en comunidad, hay que declarar que vive en pleno proceso de contagio de la tuberculosis. Si nosotros queremos poner nuestro esfuerzo profiláctico para combatir ese enemigo, basándolo tan sólo, en el carnet, es lo mismo que pretender con un soplo hacer caer las murallas de la China, cosa imposible.

Vamos nosotros a extirparlo en la raíz del mal, porque el mal de la tuberculosis se origina siempre allí, en el momento de la transmisión, por herencia o por contagio, pero está en el foco familiar, y cuando el foco familiar está en la miseria, hay que sanearlo para esterilizarlo.

Bien se sabe, además, que el proceso de la terapéutica, para curar la tuberculosis, tiene una relación íntima con la intervención de la medicina social. Cuando hay miseria, cuando hay falta de alimentación, cuando hay frío, cuando hay pauperismo, allí se contagia, allí se enferma y allí se muere de tuberculosis y otros males.

De manera que no se puede pretender que con este modesto carnet de salud opongamos una valla férrea para destruir el terrible azote de la fiebre blanca. No: es un problema complejísimo que nace desde que nace el ser; no antes que nazca, sino desde que se contagia. No queremos ni deseamos exagerar diciendo que este modesto proyecto puede ser una muralla, colocada frente a la tuberculosis; no, pero, por lo menos, frente a una situación anómala completamente irregular en nuestro ambiente, donde nadie toma precauciones de ningún género; donde nadie sabe de un enfermo de

(Continuará)

67.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

sas. — Se resuelve prorrogar la sesión hasta la clausura del debate en general. (Moción del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo). — El señor Ministro continúa la refutación de las impugnaciones del señor Representante Alonso Montaño. Trata los puntos: porcentaje de tuberculosis bovina; financiación del proyecto de la minoría; las "regie cooperatives" y el avance cooperativista. — Moción del señor Representante don Eugeno Gómez para levantar la sesión fundado en que hay oradores anotados para hablar y no es justo que lo hagan apremiados por la hora y la fatiga de la Cámara. (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera, Camps, Canessa, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, De Dovitiis, Guerrero Flores, Manacorda, Olivera Ortuz y Paunesse.

Total: 7.

Con aviso, el señor Representante Espalter.

Sin aviso, el señor Representante Baltar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia legalizada del decreto dictado con fecha 12 de junio del corriente año, aumentando los derechos a la tiza.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Juan A. Morales, sobre la situación de las Agencias de Pensiones a la Vejez en los Departamentos de Artigas y Salto.

3—La Comisión de Asuntos Internos informa el proyecto por el cual se modifica transitoriamente el artículo 126 del Reglamento de la Cámara.

—Repártase.

4—El señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

5—El señor Director General de Enseñanza Industrial, remite una comunicación referente a las manifestaciones formuladas por el señor Representante doctor Cyro Giambruno, sobre instalación de escuelas industriales en Villa del Sarandí y Fray Marcos.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Gregorio Barañano presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o No se aplicará desde la fecha de la promulgación de esta ley, el recargo que establece el artículo 8.o del decreto-ley de mayo 16 de 1933, sobre cultivo obligatorio de la tierra, fijado en un 30 o|o del monto total de la respectiva planilla de contribución inmobiliaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Gregorio Barañano Rep. por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto que presento a la consideración de la Cámara es fruto de meditado estudio y de larga observación recogida, por datos que de diversos Departamentos se me remiten y que aportan su valioso concurso a lo que consideramos que de la solución de los problemas rurales, radica, en gran parte, el bienestar del país.

Bien inspirado el decreto-ley de la Junta de Gobierno que creó en abril de 1933 una Comisión asesora honoraria, para imponer la aplicación de porcentajes determinados a la plantación de árboles y cultivos de forrajes o cereales; y, orientado el Gobierno a buscar una solución que permitiese contener los saldos desfavorables de nuestro intercambio internacional, bien hizo en recurrir a la urgente medida de la obligatoriedad del cultivo de la tierra, para obtener el aumento del volumen exportable que disminuyese la desproporción de nuestra balanza de pagos.

Desaparecida la causa que motivo esta medida urgente y extraordinaria, desde que nuestros productos pecuarios han subido de valor, especialmente la lana, que acusa una suba tan considerable, que, por sí misma sobrepasa, con su diferencia, sobre los precios de 1933, en mucho, a toda la exportación de cereales que pudiera realizarse ¿es justo quitar el decreto-ley, a que aludo la penalidad impuesta al contribuyente, ya que basta para el estímulo, a los remisos, con la rebaja del 20 o|o que establece el segundo parágrafo del mismo artículo 8.o que dice: "A su vez, los que dentro del término máximo de 30 meses a contar de la fecha, realicen el porcentaje de cultivo establecido, gozarán de rebaja del 20 o|o sobre el monto total de la planilla de contribución inmobiliaria de las propiedades que se encuentran en la situación legal y eximidas del pago de ese tributo en las áreas cultivadas".

Con dejar establecida esta exoneración, señor Presidente, basta para interesar a los que por diversas causas no hayan dado aún, total cumplimiento a la disposición de 16 de mayo de 1933. Y como compensada queda, también, por la producción pecuaria la diferencia de la cifra de nuestra exportación, no deben llegar a los propietarios de campos sanciones extorsivas, desde que también han servido esos predios, con las lanas, cueros, y carnes que producen, a la estabilización de nuestra balanza de pagos.

Fundo así, señor Presidente, las razones que invoco para suprimir del decreto-ley de 16 de Mayo de 1933 del recargo el 30 o|o a la contribución inmobiliaria.

Montevideo, octubre 31 de 1935.

Gregorio Barañano Rep. por Río Negro."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"El señor Representante doctor Lucio Malmierca presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el título de Especialista, para los profesionales que, graduados en una Facultad, ganen los cursos que para post graduados hagan dictar los Consejos respectivos.

Art. 2.o Dichos cursos durarán dos años y terminarán con una prueba de examen, siendo además obligatoria la presentación de una tesis.

Art. 3.o Cada Facultad adoptará el sistema de enseñanza que estime pertinente a los fines enunciados.

Art. 4.o Ningún profesional podrá hacer uso de otros títulos que los otorgados en diplomas firmados por las autoridades respectivas —que así lo acrediten— bajo pena de sanciones que aplicará el Ministerio de Salud Pública.

Art. 5.o Los actuales Profesores, Agregados, y Jefes de Clínicas, con más de dos años de ejercicio, podrán obtener sin rendir nuevas pruebas, el título de la especialidad que ejerzan, cuando así lo resolviera el Tribunal de Técnicos que designará el Consejo de la Facultad respectiva.

Art. 6.o El Consejo de cada facultad llamará a los que actualmente ejerzan alguna especialidad para que presenten los títulos, méritos o trabajos y si lo juzga suficiente autorizará la presentación de la tesis cuya aprobación dará derecho al título respectivo.

Art. 7.o Los Decanos de Derecho, Medicina, Farmacia, Ingeniería, etc., etc., deberán presentar al Consejo respectivo, para su aprobación, antes de los sesenta días de aprobada esta ley, una nómina de las especialidades que consideren práctico establecer y el plan de trabajos para la obtención del título.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1935.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Nuestra Enseñanza Superior titula anualmente numerosos profesionales, que cada Facultad prepara de acuerdo con los programas vigentes. Sabido es que muchos de esos mismos titulados, deben para profundizar sus estudios, acudir a cursos especiales (de post-graduados) que suelen dictar maestros que sienten verdadera vocación por la enseñanza. Se trata en tales casos de actos voluntarios, las más de las veces ocasionales, sin ritmo regular o continuado, sometido a las inclinaciones o preferencias personales del que los dicta. Ello unido a la inclinación natural de algunos universitarios que en el deseo de seguir la febril actividad científica in-

cesantemente perfeccionada, se ven obligados a recurrir a cursos que se dictan en el extranjero, justifican lo necesario que resulta ya, que se encauce esa enseñanza de especialización de acuerdo con disciplinas que establezcan la regularidad de los mismos, a la vez que garanticen su eficiencia.

Por otra parte el número de los profesionales ha crecido en proporciones tales, que si bien no podemos decir que haya plétora tampoco es exagerado pensar que está en camino de producirse. Y en las profesiones ocurre como en otras formas de la actividad, cuando muchos son las que la practican, algunos ejercen sólo un aspecto de la misma y su práctica reiterada, unas veces con intensidad, otras continuadamente, llevan al técnico a ser un verdadero especialista. Nuestro país, como tantos otros no sólo requiere profesionales generales, dado que a punto de saturarse su capacidad, puede y debe encontrar dentro de fronteras lo que hasta hace poco debía buscar en el exterior y en ese caso se reclama la acción de los especialistas, que profundicen las materias de su competencia y sean a la vez el complemento que requieren los servicios del Estado y la sociedad. Nuestro país, nadie lo ignora tiene hoy, especialistas "de hecho", forjados con esfuerzo propio, por excepción formados dentro de fronteras, pero las Facultades están inhabilitadas a otorgarles credenciales de tales. Y lo singular es que suelen verse de tarde en tarde elementos, que sin la preparación necesaria lucen títulos de especialistas en chapas e impresos. Ello confunde a la opinión pública. El Estado está en el deber de velar por esos aspectos del profesionalismo moderno. Así entre el improvisado y el hombre de ciencia que investiga indefinidamente determinada rama de la misma debe existir el diploma "de derecho".

Ya la Asamblea de Profesores y Estudiantes en Medicina aceptó como especialidades la pediatría y puericultura, psiquiatría, oftamología, otorinolaringología, obstreticia y ginecología, dermatología y venereología. El ilustre profesor Morquio a quien tuve el honor de tomarle opinión, se expresó de acuerdo con la finalidad del proyecto que presento y significó lo necesario que era entre nosotros crear la carrera de higienista, que lucen los que cursan materias especiales en Norte América y países europeos.

La Facultad de Derecho podría efectuar cursos de ampliación para los que deseen optar el título de doctores en derecho civil, comercial, penal, etc., ingeniería, podría darnos técnicos perfectos en electrotécnica, puentes y caminos, materia naval, civil y militar, etc., farmacia, doctores en química, biología, así como polría haber odontólogos doctorados en cirugía, radiología, etc., etc.

Tales, señores Representantes, las consideraciones de diverso orden que no han de escapar al ilustrado criterio de la Cámara a quien someto el proyecto de ley que acompaño.

Montevideo, noviembre 5 de 1935.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, De Dovitiis, Manacorda, Olivera Ortuz y Paunesse.

Con aviso: Acosta y Espalter.

Sin aviso: Baltar y Schecleton.

—Habiendo quorum, está abierta la sesión.

Se han anotado varios señores Representantes para hacer uso de la palabra durante la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: en el mes de setiembre formulé algunas apreciaciones sobre irregularidades ocurridas en el trámite de asuntos en algún Juzgado de la Capital. Con fecha 26 del mismo mes la Suprema Corte de Justicia se dirigió a la Cámara, con mensaje, diciendo que, dada la vaguedad de los cargos que yo imputaba, no era posible proceder a la práctica de una investigación.

Bien: yo quiero en estos momentos concretar algunos de los cargos que he formulado. Las denuncias que yo hacía se referían a algún trámite seguido en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, de la Capital. Así, por ejemplo, en el asunto cuyas iniciales voy a leer, J. L. D. M. con M. O. C., divorcio, libro 25, folio 616, desde que interviene en el asunto, como asesor de una de las partes un escribano de apellido Lamas, que tiene un hijo empleado en ese Juzgado, se pudo notar que ese expediente se movió con una rapidez vertiginosa. Asimismo cuando ese expediente se encontraba en la Oficina de Regulación de Honorarios para que se justipreciaran los devengados por ese escribano, era solicitado hasta dos veces por día, cosa que yo tuve oportunidad de comprobarlo por encontrarme accidentalmente alguna vez en esa oficina, por un Ordenanza del Juzgado.

Si he planteado este asunto desde la tribuna parlamentaria, es porque entiendo, señor Presidente, que no se trata de un asunto particular en que está lesionado solamente el interés privado, sino que de comprobarse las denuncias que yo he hecho, eso implicaría una contravención a acordadas expresas de la Corte, que prohiben que los empleados de los Juzgados intervengan, directa o indirectamente en la tramitación de los asuntos.

Por estas consideraciones, pido que estas palabras sean pasadas a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Representante Sosa Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cuatro**).

6

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Los diarios que responden a la tendencia, del Gobierno están empeñados en una campaña tendiente a demostrar que algunos choques acaecidos entre estudiantes y policías, son la obra de exaltación de los elementos estudiantiles en lucha contra el proyecto de segregación de la Enseñanza Secundaria de la Universidad.

Es evidente que esta falsificación de los hechos, que hacen los diarios del Gobierno, tiene por finalidad impresionar al público en un sentido favorable al Gobierno para que sus atropellos y desmanes se justifiquen.

Esos diarios apelan a las mayores inexactitudes para realizar su campaña. En primer lugar, todo el pueblo sabe perfectamente con qué violencia las fuerzas del Gobierno han tratado a los obreros, a los estudiantes y a los componentes de los partidos de oposición cada vez que luchan contra sus arbitrariedades. Públicamente se han señalado las torturas y los castigos que han sufrido decenas de presos políticos; públicamente se ha informado de cómo centenares de hombres y mujeres de la oposición han pasado por las cárceles para afirmar sus ideas a favor de las libertades democráticas y contra las medidas económicas contrarias al pueblo, que ha tomado el Gobierno.

Para hacer esta campaña contra los estudiantes, se ha recrudecido, en el día de hoy, en las afirmaciones de que éstos han agredido a la policía. Nosotros no somos de los que vamos a responsabilizar a los guardias civiles de los atropellos que se cometan, porque sabemos bien que la culpa total es del Gobierno y es del Jefe de Policía de Montevideo, suficientemente calificado por todos los atropellos que ha cometido contra los habitantes de la ciudad; no hay tal agresión de los estudiantes a las fuerzas policiales; las fuerzas policiales han atacado a los estudiantes, inclusive ayer han descargado sus armas sobre ellos, felizmente sin que tuviera consecuencias sangrientas esa actitud de la policía.

Y si los estudiantes salen a la calle a manifestar, sin el permiso policial, no es suya la culpa; es de las medidas extraordinarias, que se mantienen para despojar al pueblo del derecho de reunión, en las cuales se ampara el Gobierno para prohibir esas manifestaciones de los estudiantes, y los estudiantes hacen perfectamente bien en salir a la calle cuando el Gobierno, sin ningún derecho les prohibe manifestarse contra el proyecto arbitrario que se quiere hacer pasar en la Cámara.

Y esos diarios, para impresionar a la opinión pública, dicen también que los estudiantes no tienen nada que ver con el proyecto que se ha traído a la Cámara; que es un asunto de los profesores y el pueblo. Efectivamente, nosotros creemos que es un asunto de los profesores y del yecto; pero. en primer término, ese proyecto; pero, en primer término, es eproyecto afecta a los estudiantes. Los estudiantes saben perfectamente bien que el proyecto va a fascistizar la Universidad: saben que se quieren cometer los mayores atropellos contra el estudiantado.

El estudiantado conoce bien el significado de la intervención después que fué intervenida la Enseñanza Primaria y Normal; sabe bien cuántos estudiantes han sido expulsados del instituto; sabe bien cuántos maestros han sido arrojados a la calle, y ellos se defienden con toda justicia: no quieren ser víctimas de esos atropellos que se van a cometer de sancionarse el proyecto por todo el pueblo combatido.

Yo quiero, pues, en nombre del Partido Comunista, expresar desde esta tribuna la protesta de nuestro partido contra la prohibición de las manifestaciones que han hecho los estudiantes contra los atropellos de que se les ha hecho víctimas y todo el pueblo debe hacer responsable de los sucesos acaecidos y de los que vengan si se sigue permitiendo, por ejemplo, que grupos fascistas entren a mano armada en la Universidad como ha sucedido días pasados, debe hacerse responsable, digo, de todo ello al Poder Ejecutivo.

Era cuanto tenía que decir.

(Aplausos en la Barra).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería conveniente que la Barra tenga bien presente que está absolutamente prohibido hacer cualquier manifestación. No es posible deliberar bajo la presión de las opiniones de afuera de la Cámara.

Si se vuelve a repetir esta tentativa, la Mesa, de acuerdo con el Reglamento,

(Continúa)

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decretó 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, durante el ejercicio económico 1936, de los artículos que a continuación se detallan: Azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, pimentón, especies, pan. carne, papas, verduras en general, kerosene (por litro), jabón, creolina, agua "Jane", sal gruesa, "Bon Ami", escobas de tres hilos y cepillos de piso.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — L. C. Bonomi, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.18-9484-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir agua Jane o similar, cresilato, cepillos para piso, escobas, escobillones, estopa blanca, estopa de color, escurridores de goma, grasa para ejes, hilo coser yerba mate, negro y blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo. jabón tipo Sapolio, líquido insecticida, naftalina, productos Eas o similar, pomada caoba para calzado, pintura blanca para correaje, paños para cristales, paños repasadores, papel higiénico, hojas papel esmeril, soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1936. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia). sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935. a las 9 y 30 horas. — Montevideo. Noviembre 20 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.22-9650-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir vaquetas vichi, vaquetas caronas, cueros suela, cueros machos. guarnición, remaches tubulares 5|16 y 6|16, botones espiga, hebillas niqueladas, hebillas de bronce, mandiles de fieltro, clavos, hilo blanco, naranjo, marrón, negro, cera virgen, tachuelas, loneta yerba mate alcohol desnaturalizado, pasta San Crispín, cuerda, aceite para máquinas, remaches de cobre con arandelas, cerda vegetal, hebillas de hierro con rodete, hilo en ovillos colores blanco, negro y colorado, de 3, 4, 5, 6 y 7 hebras, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935 a las 9 horas. — Montevideo. Noviembre 20 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.22-9651-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 217.400 litros de leche, con destino a atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.15-9413-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1:060.000 kilos carbón Cardiff, 40.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón de fragua con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el semestre Enero - Junio de 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15, si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.19-9525-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, destinados a atender los consumos reglamentarios de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.15-9414-v.nov.26.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION
Segundo y último llamado por carrocerías ambulancias

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro carrocerías ambulancias, dos para la Capital y dos para campaña, pudiendo los proponentes cotizar por separado, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, el día cuatro de Diciembre del corriente año a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario

(Cuenta corriente) Nov.21-9613-v.dic.2.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION A REALIZARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL MERCEDES.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de ampliación a realizarse en el edificio de la Sucursal Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Diciembre de 1935, a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.25-9747-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación pública para la provisión de diversos artículos, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y de Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden, día y horas siguientes:

Leche, 29 de Noviembre a las 15: pan y galleta, 29 de Noviembre a las 15 y 45; carbón de cocina, 29 de Noviembre a las 16 y 30; café y té, 29 de Noviembre a las 17; verdura surtida, 2 de Diciembre a las 15; artículos de molino, 2 de Diciembre a las 16 y 15; artículos de almacén, 2 de Diciembre a las 17 y 30; artículos de limpieza, 3 de Diciembre a las 15; alumbrado, 3 de Diciembre, a las 16; artículos de ferretería, 3 de Diciembre a las 17 y 15; vestuario liberados, 4 de Diciembre a las 15; vestuario reclusos, 4 de Diciembre a las 16; artículos uniformes, 4 de Dociembre a las 17 y 15; útiles oficinas, 5 de Diciembre a las 15; materiales para calzado, 5 de Diciembre, a las 16; materiales mosaicos, 5 de Diciembre a las 17 y 15; arena, 6 de Diciembre, a las 15; maderas, 6 de Diciembre a las 16; materiales para cepillería y escobería, 6 de Diciembre, a las 17 y *5. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.19-9494-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de seis muebles ficheros de acero, tamaño maquilla de 5 por 3, según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina; las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente mes en la Secretaría de este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con las disposiciones de la ley y con las reservas de derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.16-9437-v.nov.27.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para las obras de blanqueo y pintura del edificio de la sede central de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto durante las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sellado y con la estampilla de Biblioteca correspondiente se admitirán hasta la hora 10 del 30 del corriente mes, en la citada Secretaría, San Salvador 1674, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Nov 25-9749-v.nov.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Por un tanque de acero fundido de 60 metros cúbicos

Llámase a licitación pública por un tanque de acero fundido, de sesenta metros cúbicos para almacenamiento de ácido sulfúrico, de acuerdo con lo determinado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el 24 de Enero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.25-9750-v.dic.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION UNIFORMES VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre próximo, para proveerse de uniformes para su personal, de acuerdo con lo que instruye el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.21-9590-v.nov.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 119.000 KILOGRAMOS COBRE DESNUDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Febrero de 1936, para proveerse de los conductores indicados, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-9488-v.nov.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:000.000 de corchos y 1:000.00 de discos de corcho.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.25-9745-v.dic.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 18 extinguidores de incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.25-9746-v.dic.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para proveer los cargos de Médicos Ayudantes de los siguientes servicios: Sección Obstétrica del Hospital Pereira - Rossell, Servicio de Vías Urinarias del Hospital Maciel y Clínica Quirúrgica del Hospital Pasteur, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 12.

El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Abril de 1936. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.25-9748-v.nov.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 25 de Noviembre, a la hora 8 y 40, librería: a las 8 y 45, boniatos, ajos y cebollas; a las 8 y 50, papel fumar; a las 9 y 40, papas; a las 10 y 15, carteles. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.23-9699-v.nov.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Ciancio y Roque Laitano, uruguayos, músico y empleado público, respectivamente, domiciliados al efecto en la calle Juan Paullier 2136, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Por qué será" (tango) y "Mañanitas españolas" (paso doble), de las cuales declaran ser autores, de la música el primero y de la letra el segundo, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Noviembre 20 de 1935. — A Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Nov.23-9666-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27570

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Abaronian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ARAX"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Nov.9-9178-v.nov.26.

ACTA N.o 27617

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta feca el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.19-9522-v.dic.5.

ACTA N.o 27550

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9242-v.nov.28.

ACTA N.o 27540

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Eusebio Illa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL REY DE LOS MAMELUCOS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-9199-v.nov.27.

ACTA N.o 27560

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Costa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9232-v.nov.28.

ACTA N.o 27571

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9256-v.nov.28.

ACTA N.o 27565

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

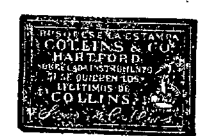


para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9253-v.nov.28.

ACTA N.o 27566

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins-ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9255-v.nov.28.

ACTA N.o 27548

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27534

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico C. Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INES"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9233-v.nov.28.

ACTA N.o 27577

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRAVEMA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27576

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

ISS

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9234-v.nov.28.

ACTA N.o 27543

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ICEBERG"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9235-nov.28.

ACTA N.o 27544

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KADOLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9236-v.nov.28.

ACTA N.o 27545

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMAGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9237-v.nov.28.

ACTA N.o 27546

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEGALAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9238-v.nov.28.

ACTA N.o 27547

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9239-v.nov.28.

ACTA N.o 27552

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGALMINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9244-v.nov.28.

ACTA N.o 27549

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OTRA MAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9241-v.nov.28.

ACTA N.o 27572

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

10 10 10 BRIN AZUL FOSSATI 10 10 10

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 12-9254-v.nov.28.

ACTA N.o 27574

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9258-v.nov.28.

ACTA N.o 27563

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9257-v.nov.28.

ACTA N.o 27521

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9230-v.noc.28.

ACTA N.o 27573

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9259-v.nov.28.

ACTA N.o 27551

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMALATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9243-v.nov.28.

ACTA N.o 27594

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIFORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9652-v.dic.9.

ACTA N.o 27599

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Penela Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CINTAS DE COLOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de molino y fideería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9627-v.dic.9.

ACTA N.o 27624

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor César Villegas Berro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLECHOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9641-v.dic.9.

ACTA N.o 27622

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEPERMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9653-v.dic.9.

ACTA N.o 27604

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"UXAFOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9642-v.dic.9.

ACTA N.o 27605

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COLARGENTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9643-v.dic.9.

ACTA N.o 27606

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMAR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9644-v.dic.9.

ACTA N.o 27607

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GONOFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toxina gonococcica únicamente para inyecciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9645-v.dic.9.

ACTA N.o 27578

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Hauff Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Feulerbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"METOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9245-v.nov.28.

ACTA N.o 27590

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

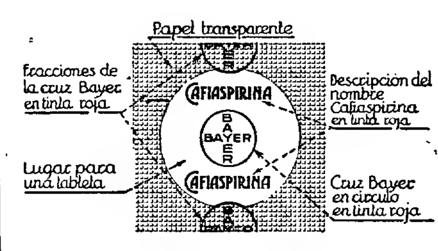
"ROMANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9424-v.dic.3.

ACTA N.o 27505

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



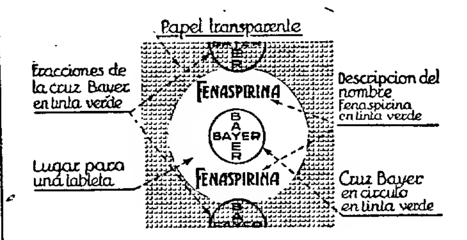
"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9448-v.dic.3.

ACTA N.o 27506

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9449-v.dic.3.

ACTA N.o 27554

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ALPINO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9451-v.dic 3.

ACTA N.o 27596

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aplin and Barrett Limited., con domicilio en Newton Road, Yeovil, Somersetshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CHEDLET"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos).—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9453-v.dic.3.

ACTA N.o 27507

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CANTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9450-v.dic.3.

ACTA N.o 27569

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aharonian Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



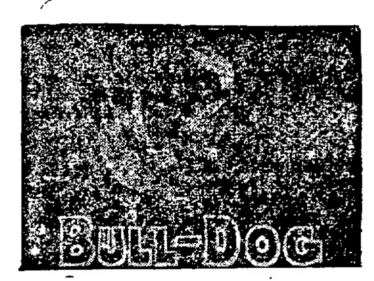
"FLOR DE ARMENIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.20 Nov.9-9179-v.nov.26.

ACTA N.o 27564

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-9175-v.nov.26.

ACTA N.o 27562

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Anastasio José Caggiani, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CASA DEL PANTALON GRATIS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-9176-v.nov.26.

ACTA N.o 27589

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Nov.16-9452-v.dic.3.

ACTA N.o 27510

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Parfumerie Monpelas, Steinfels y Cie.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"MALACEINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9412-v.dic.2.

ACTA N.o 27583

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

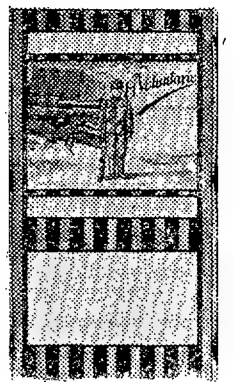


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolatería, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9323-v.nov.29.

ACTA N.o 27567

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aron Mucher, Simón Wainer y David Nudelman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca

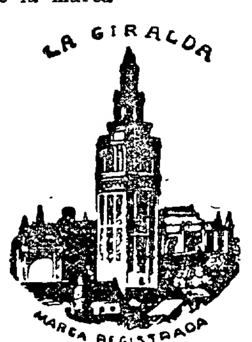


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9310-v.nov.29.

ACTA N.o 27568

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Hijos de Luca de Tena, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación de la marca

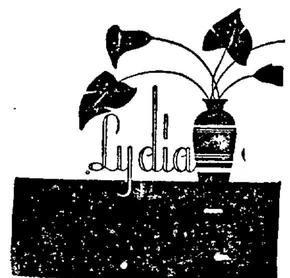


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13 9311-v.nov.29.

ACTA N.o 27561

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9295-v.nov.29.

ACTA N.o 27584

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAMILIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9361-v.nov.30.

ACTA N.o 27585

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIEVE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9362-v.nov.30.

ACTA N.o 27586

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9363-v.nov.30.

ACTA N.o 27581

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Gofiel", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9339-v.nov.30.

ACTA N.o 27580

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CAMPANA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9340-v.nov.30.

ACTA N.o 27575

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. y F. Parkes y Co. Ltd., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9296-v.nov.29.

ACTA N.o 27587

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9364-v.nov.30.

ACTA N.o 27588

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9365-v.nov.30.

ACTA N.o 27613

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9577-v.dic.7.

ACTA N.o 27614

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"MARQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9578-v.dic.7.

ACTA N.o 27615

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9579-v.dic.7.

ACTA N.o 27616

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9580-v.dic.7.

ACTA N.o 27557

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Conrad Wm. Schmidt G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Dusseldorf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Secolor

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9124-v.nov.25.

ACTA N.o 27582

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Tarra, con domicilio en Folrida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GOLDEN ARROW"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9313-v.nov.29.

ACTA N.o 27555

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



APOLO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-9126-v.nov.25.

ACTA N.o 27579

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan B. Roggio, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca

"RETRASLUZ"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9312-v.nov.29.

ACTA N.o 27618

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

"ALEMITE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-9523-v.dic.5.

ACTA N.o 27619

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA ARCIELLO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9540-v.dic.7.

ACTA N.o 27620

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9541-v.dic.7.

ACTA N.o 27609

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Servel Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

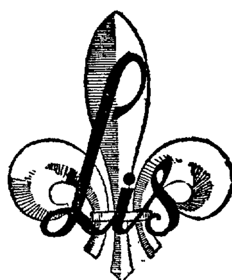
"SERVEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9537-v.dic.7.

ACTA N.o 27627

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9604-v.dic.7.

ACTA N.o 27533

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9605-v.dic.7.

ACTA N.o 27612

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9576-v.dic.7.

ACTA N.o 27519

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IDOLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9549-v.dic.7.

ACTA N.o 27611

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Etablissements "Pernod" Maisons Pernod Fils, Hemard y Pernod Pere et Fils Reunies, Ste. Ane., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

UN PERNOD

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9539-v.dic.7.

ACTA N.o 27610

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martin H. Smith Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"GLYKERON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9538-v.dic.7.

ACTA N.o 27626

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RICHEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.21-9614-v.dic.7.

ACTA N.o 27623

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

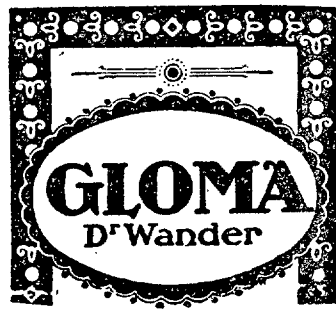
PARATONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación de viscosidad con respecto a la temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9594-v.dic.7.

ACTA N.o 27591

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado le renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos dietéticos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9481-v.dic.4.

ACTA N.o 27603

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"FARMALL"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.18-9480-v.dic.4.

ACTA N.o 27598

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9404-v.dic.2.

ACTA N.o 27504

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CRUZ BAYER" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9447-v.dic.3.

ACTA N.o 27593

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos M. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"L'AURORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9409-v.dic.2.

ACTA N.o 27509

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"CARON"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos higiénicos, de perfumería, jabonería de tocador, afeites y dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9411-v.dic.2.

ACTA N.o 27469

Montevideo Octubre 2? de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"FAUSTA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9410-v.dic.2.

ACTA N.o 27553

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAS TRES NIÑAS



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9231-v.nov.28.

ACTA N.o 27141

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Silverio García y Cía. de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"TRES VASQUITOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9198-v.nov.27.

ACTA N.o 27595

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.16-9432-v.dic.3.

ACTA N.o 27592

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha V . 'a e Hijos de Carlos Mastail de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"M"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9403-v.dic.2.

ACTA N.o 27500

Montevideo, Octubre 28 de 1935 — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9309-v.nov.29.

ACTA N.o 27450

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Sarkis Sarkisian, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9397-v.dic.2.

ACTA N.o 27597

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9405-v.dic.2.

ACTA N.o 27641

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philip Morris y Co. Ltd., Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHILIP MORRIS

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.25-9715-v.dic.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4292

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento higiénico plegadizo transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9716-v.dic.18.

ACTA N.o 612

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9702-v.dic.18.

ACTA N.o 613

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Reconstrucción de roulements aplicables a automóviles y a toda clase de máquinas y aparatos que dichos roulements emplean", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9737-v.dic.17.

ACTA N.o 4291

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Tomás Balcár, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencias denominado Trans - adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9591-v.dic.13.

ACTA N.o 4288

Montevideo, Noviembre 18 d e1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fausto S. Falomir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9592-v.dic.13.

ACTA N.o 4289

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método para construir cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9564-v.dic.13.

ACTA N.o 4286

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cosido aplicado al calzado de cualquier clase y material", denominado "Sistema Tonosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9593-v.dic.13.

ACTA N.o 4290

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohío (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9565-v.dic.13.

ACTA N.o 4285

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor G. R. Becker, apoderado del señor Julio Keller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja para condicionar y transportar botellas llenas o vacías denominada "Keller"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.16-9421-v.dic.9.

ACTA N.o 607

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Wriss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de las semillas para clavado a máquina y a mano que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.13-9305-v.dic.5.

ACTA N.o 606

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el térmiro de nueve años para "Fabricación de chinches y plumas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9502-v.dic.11.

ACTA N.o 610

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de fabricación de clavos de máquinas que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-9472-v.dic.10.

ACTA N.o 4284

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Rómulo Peretti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna a sifonaje automático para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.14-9333-v.dic.6.

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.9-9153-v.dic.1.o.

ACTA N.o 604

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Lametal" Talleres Metalúrgicos del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de laminación de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9187-v.dic.3.

ACTA N.o 608

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido láctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9341-v.dic.6.

ACTA N.o 609

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ferro, ferricianuros de potasio y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-9342-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 48, del pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección de Escuelas de Paysandú, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-9751-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería exterior a efectuarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6 50 (seis pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionadosh en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-9752-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de instalaciones eléctricas de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.90 (seis pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-9754-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-9753-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.25-9755-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación a efectuarse en la escuela de primer grado número 129, de Toledo, y casa de la Directora (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de dos pesos veinte centésimos ($ 2.20) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Diciembre próximo a las diez horas y media.

No es admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.19-9514-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas de las obras de abrigo del puerto del Buceo, hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-9275-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Marzo 6 de 1930 y Diciembre 31 de 1934, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes:

2.a sección judicial

Número 1. — Propietario: Leoncio Díaz. Superficie: 1 H. 2000 m.2, linda: por el Norte, Domingo Díaz, sucesión Tomás Larré y camino vecinal; Este y Oeste, con más terreno del expropiado; Sur, camino vecinal y el Estado.

3.a sección judicial

Número 2. — Propietario: Sucesión Pilar Abella. Superficie: 1428 m.2, linda: por el Norte, camino vecinal; Este y Oeste, con más terreno de la sucesión Pilar Abella; Sur, camino vecinal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9610-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Minas - Aiguá

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración, de fecha 24 de Marzo de 1926, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, destinada a la apertura del trazado de la carretera Minas - Aiguá:

Número 1. — Propiedad de doña Petrona Zuasnábar de Martínez. Superficie total: 6 H. 0740 m.2 00 y se deslinda así: 1.a Superficie, 722 metros: al Norte, camino nacional; al Este, doña Juana Zuasnábar y al Sur, la propietaria. 2.a Superficie: 2422 m.2 00: al Norte, Petrona Zuasnábar de Martínez y Sur, camino nacional; 3.a Superficie, 4 H. 9236 m.2 00: al Norte y Sur, con doña Petrona Zuasnábar de Martínez, y Este y Oeste, con camino nacional. 4.a Superficie, 8360 m.2 00: al Norte y Sur, con más campo de doña Petrona Zuasnábar de Martínez; al Este, camino nacional y al Oeste, Justo Germán Fernández.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9612-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera San Jacinto - Tala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Agosto 29 de 1918 y 28 de Enero de 1935, se declararon expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, destinadas a la construcción de la carretera San Jacinto - Tala:

Número 3. — Propietarios: Sucesión Lucidoro Maciel. Fracción de 1 H. 6200 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la sucesión de don Lucidoro Maciel; por el Este, con campos de la sucesión de don José C. Gallo; por el Suroeste, con el camino de San Jacinto al Tala.

Fracción de 4 H. 3800 m.2, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión de don Lucidoro Maciel; Noreste, con la carretera San Jacinto - Tala y por el Sur, la misma carretera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935 — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Nov.21-9611-v.nov.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Domingo

Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioiffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.3-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 878 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi Bernardo Pombo Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres Agustín Pombo, Eduardo Stagno Manuel Núñez Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días. a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo. Agosto 13 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Rea, Pascual Cabrera Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Llámase a propuestas para la construcción del Palacio Municipal, en la parte relativa a la ejecución de la estructura de hormigón armado y trabajos que ella comprende, a las obras de albañilería y a las terminaciones (obras auxiliares y complementarias de las instalaciones), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias que están a disposición de los interesados en el Departamento de Obras de la Intendencia, 18 de Julio 1112 (primer piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, con arreglo al formulario del pliego, se efectuará el 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el Departamento nombrado. En el acto de presentación los proponentes exhibirán el recibo de la garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos por el pliego.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.19-9513-v.nov.29.

JUNTA LOCAL DE PANDO

AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935 — G. Montaña, Encargado.

$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento", atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz. Secretario.

$12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 sombrillas de lona, para playa, de 1 metro 90 centímetros de diámetro y de 20 carpas del mismo material, para playa, también, con una base de 4 metros cuadrados.

Las propuestas, que deberán venir acompañadas de un croquis y muestra del material a emplearse, se recibirán en la Secretaría de este organismo hasta el día jueves 28 del mes en curso, fecha esta en que, a las 10 horas, se procederá a la apertura correspondiente, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo juzga oportuno, las que serán sujetas al registro y visto del Tribunal de Cuentas de la República.

A estos efectos se exige la presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y de la patente de giro. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$9.75 Nov.25-9732-v.nov.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO SALAZAR, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1525, y doña MARIA DOLORES GERMANO, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5827-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CROSS BUCHANAN, de 52 años, soltero, Inspector de Bancos, inglés, domiciliado en Andes 1408, y doña MARIA TERESA BARRAQUE, de 37 años, divorciada, francesa, domiciliada en Andes 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5828-v.dic 2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ ALVAREZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juncal 1575, y doña SIXTA GONZALEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5829-v.dic.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 629, y doña BERNARDA FROS LIMA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 669 (Esc. 14).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 5754-v.nov.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM M. DEZENCHOL, de 32 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en Piedras 539, y doña BERTA ZUSCOWICH, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Pérez Castellano 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5818-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO VASQUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cerrito 569, y doña MARIA LADO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 5819-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOB ICEK TENENBAUM, de 26 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Cerrito 519, y doña AIDA NOVISKY, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Piedras 426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5752-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GOMEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 588, y doña MARIA TERESA MARTIN-CORENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5753-v.nov.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1286, y doña SANTA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5792-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAJAMIN COHEN, de 26 años, soltero, almacenero, yugoeslavo, domiciliado en Maciel 1335, y doña REBECA LISBONA, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Maciel 1335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5793-v.nov.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NASSER, de 31 años, soltero, jornalero, sirio (ciudadano legal), domiciliado en Wáshington 122, y doña JUSTINIANA RODRIGUEZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Wáshington 122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5738-v.nov.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINS LAGE, de 26 años, divorciado, comerciante, brasileño, domiciliado en Durazno 1027, y doña BRANCA ERIKA MARGOT EICKHOFF, de 22 años, soltera, alemana, domiciliada en Maldonado 1044.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5794-v.nov.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FRIEDMAN, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 737, y doña PERLA AYGENBERG, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5763-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ROSSETTI, de 35 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Florida 1275, y doña MARIA ADELA PINTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5745-v.nov.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SOLE, de 37 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Canelones 1148, y doña MARIA DEL CARMEN OSIMANI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5807-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPEAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1060, y doña MARIA ELENA SCOLASTICO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5806-v.nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO RAMIREZ CORNELLI, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ibicuy 1052, y doña NOEMI ROCCA SUSENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1052.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5805-v.nov.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALVARO BROQUETAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1223, y doña EVA CORDONES de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5811-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ADRIAN VARELA, de 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Uruguay 1185, y doña NILIA INES TRAVERSO REYES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5747-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO VECINO, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yaguarón 1430, y doña MARIA PURIFICACION VIDAL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5748-v.nov.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PALMA QUINTANA, de 31 años, divorciado, martillero público, argentino, domiciliado en Piedad 1367, y doña LUISA ERAÑA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Piedad 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5808-v.nov.29.

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMARANO, de 38 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña DELIA VALLS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5809-v.nov.29.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TOSETTO de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1789, y doña ADELINA TERMINIO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5770-v.nov.28.

En el Cordón y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIOS, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1535, y doña ORFILIA PISONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5741-v.nov.27

En el Cordón y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERO, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3011, y doña EMMA MARIA TERESA BERGADA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5771-v.nov.26.

En el Cordón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JOSE DAURIA, de 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2686, y doña ALICIA MARCELA CHIROLO, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en la avenida 18 de Julio 1614.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5740-v.nov.27.

En el Cordón y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HECTOR HALTY, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1486, y doña CARMEN GUARAGNA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5742-v.nov.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1226, y doña ANGELITA CONCEPCION HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5743-v.nov.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALCADA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1494, y doña OLIVA ERLER, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Gianelli 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5812-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PRIMITIVO CARZOGLIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1422, y doña MARIA ELENA MORAS CASALAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5815-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VILLA (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1233, y doña LEONOR BERTOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5813-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MORAS SAVINI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2537, y doña DORA PILAR CABAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5814-v.nov.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA PENA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yí 1919, y doña MARIA C. RIVEIRO ARMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5804-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS J. DIAZ, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2231, y doña MARIA C. SPERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5803-v.nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO BARROS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 2096, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5802-v.nov.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña TELEFORA ACUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5845-v.dic.2.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DODERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ITALIA SOLIA, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5846-v.dic.2.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PATRICIO FRANCO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA NORBERTA CAMET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5847-v.dic.2.

En Colón y el día 2? del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DITRANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA AMELIA ROVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5848-v.dic.2.

En Colón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PASSADORE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA JULIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5849-v.dic.2.

En Colón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EVARISTO RATTI, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en C. Pereyra, y doña NOEMIE CAMET, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5746-v.nov.27.

En Colón y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MEDICE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña BLANCA ELMIRA UBAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5744-v.nov.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL CRUCE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2011, y doña AIDA INES RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5782-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICHERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. S. de Munar 2364, y doña CATALINA MARIA ELENA PANIZZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5783-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GENOVA, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 3690 y doña ROSA BARRETTO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5780-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GASTON FAUX, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Comercio 1341, y doña ANTONIA ANACLETA FIGUEREDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5781-v.nov.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A pe- han proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VILLARRUETA, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3974, y doña ORFILIA VILLAR, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5735-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARCA, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pernas 2357, y doña MARIA CARMEN VAZQUEZ, de 40 años, divorciada, española domiciliada en Pernas 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5732-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELTRAME, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Joanicó 3503, y doña TERESA RITA CURBELO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5733-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MANCINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Coé 3909, y doña MARIA BUELMO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Coé 3909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5734-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4280, y doña BENITA MARIA ROSA IZETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5843-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CURBELO MARTINEZ, de 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande 3372, y doña EMILIA ANASTASIA CANESSA LUPI, de 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande 3372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5844-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORNO SECCI, de 35 años, soltero, empleado comercio, italiano, domiciliado en Marco Sastre 58, y doña ELSA DI NAPOLI, de 27 años, soltera, modista, italiana, domiciliada en Fonseca 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5791-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO DELGADO, de 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guemes 114a, y doña VICTORIANA MARCELINA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Petewa 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5790-v.nov.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARDECIO CAMPOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2833, y doña JULIA GERTRUDIS VALLARINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5841-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayivú 2835, y doña DINA ELIDA CALCAGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayivú 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5842-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERDES, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 2155, y doña DIONISIA POMBO, de 39 años, soltera oriental, domiciliada en Vilardebó 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5778-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUCOSIS, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Fco. Vidiella 2375, y doña AIDA COTELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5775-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2428, y doña DELIA DOMINGA NEGRI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Gómez 2848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5774-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VEDANA, de 36 años, soltero, italiano, domiciliado en Pando 2756, y doña MARIA JOSEFA CIVETTA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Vilardebó 1824.

En fe de lo cual intimo a [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5773-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE DE LOS HEROS, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en José L. Terra 2757, y doña MARIA CARMEN PORTEIRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5736-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUASCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1296, y doña MARIA LUISA CAVERZAZIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5737-v.nov.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ORESTES GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1654, y doña CATALINA GLORIA IRIS MEDIC, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5779-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DUCLOS, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Norte América 237, y doña ANGELICA MAS, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Rusia 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5777-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ PARDAL, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña ROSAURA VENTOSO MARIÑO, de 19 años, soltera española, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5778-v.nov.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NICOLINI, de 52 años, soltero, co-

merciante, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3357, y doña MANUELA DORADO SANCHEZ, de 64 años, soltera, española, domiciliada en Tomás Villalba 3357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5800-v.nov.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMU SANSALONE, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Capurro 887, y doña JOSEFINA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Buschental 3406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5749-v.nov.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SOBREDO, de 24 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado en Gil 1150 (bis), y doña ISABEL ANGELA BASSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareó 3232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5750-v.nov.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN DIAZ, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maldonado 1932, y doña MARIA DEL CARMEN CAPELAN IGLESIAS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5823-v.dic.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VAZQUEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2079, y doña EULOGIA GOMEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5850-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRICOLI, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Maldonado 2057, y doña MARTA VIVES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5820-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO STAMM, de 29 años, soltero, carpintero, alemán, y doña MARIA ESTHER GARCIA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5821-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RESTUCCIA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1270, y doña MARIA JULIA MUNIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5822-v.dic.2.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASTRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1966, y doña AIDA AFFONZO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5772-v.nov.28

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO VAZQUEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña PURA MARIA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5831-v.dic.2.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARCELO NAVONE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 452 bis, y doña ROSA RIZZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5832-v.dic.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PACHECO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano sin número y doña JUANA CLAVIJO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 5769-v.nov.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. TARALLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Parva Domus 2460, y doña LEONOR LAURITO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5825-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GUILLEN, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña MARIA MERCEDES MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5826-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GORDILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2599, y doña EULOGIA LARROSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.

(Gratis) 5824-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANIDO, de 37 años, viudo, chofer, español, domiciliado en José Martí 3313, y doña JUANA MAGLIANO, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Maldonado 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO NOGUES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2238, y doña MODESTA CUSTODIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5767-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MASCARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1160, y doña SENSATA LOPEZ ZEBALLOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5756-v.nov.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCUADOR GIARRETTO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2254, y doña HUMENIA ROBLEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5756-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA, de 39 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Victoria 1377, y doña LIRIA YLARRAZ, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HOWARD DOUSE, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Solano García 2479, y doña IRIS M. IFER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5758-v.nov.27.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MISIUL, de 36 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Miguelete 2030, y doña ESTRELLA QUEIJO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5816-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORTUNATO CICCIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña ADELAIDA ROSALÍA GODOY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5317-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRADO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuñapirú 1692, y doña ESTRELLA MARTÍNEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5789-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DESEVO, de 28 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Inca 1876, y doña DOMINGA ANTONELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete y Constitución.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5783-v.nov.28

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANNUNZIATTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2235, y doña BLANCA ELVIRA PALLELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5755-v.nov.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VILA (hijo), de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Democracia 2122, y doña AIDA GARCIA MOREY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5731-v.nov.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IMPRENTA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fraternidad 196, y doña MATILDE CATALINA CUNEO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5837-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLALBA, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en C. Florencio 4064, y doña ANA MARIA SAUCO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5840-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUERRERO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 1002, y doña VIOLETA GONZALEZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Inclusa 1002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5838-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDINA, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4240, y doña MARIA ELISBELLA MACEDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C de la Vega 4240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Martínez. (Gratis) 5839-v.dic.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO Z. ROCCHETTI, de 37 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en Ejido 869, y doña CONSTANCIA JUANA LONGO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 4289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5785-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HECTOR BACCINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. de Pena 370, y doña LAURA BEIRO BILBAO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5786-v.nov.28

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SCHMITT, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Nervo 3773, y doña FRANCISCA SENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5787-v.nov 28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA, de 39 años, viudo, labrador, español, domiciliado en Vega de Muñalen (España), y doña PILAR FERNANDEZ, de 49 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubi 4473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5784-v.nov.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL GONZALEZ CORREA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clara 4637, y doña MARIA ELENA FENOGLIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5799-v nov.29.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD ZAHN, de 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ignacio Rivas 1146, y doña DORA ESTRELLA FREIRE NAVARRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5798-v.nov.29.

En Sayago y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO FRANCISCO WEIGEL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 46, y doña MARIA GUILLERMA ORTIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5762-v.nov.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO HEREDIA, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Teruel 4437, y doña FRANCISCA LUISA MORALES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Salónica 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5761-v.nov.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO POEY, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Burgues 3955, y doña DINORAH NIETO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Burgues 3955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 5836-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIR RODRIGUEZ RIET, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vilardebó 1552, y doña MARIA MATILDE SARAVIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 5835-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO CROPULO PEREIRA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Huascar 4119, y doña UNIVERSINDA DE LOS SANTOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Huascar 4119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 5834-v.dic.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ANTONIO SAIZAR, de 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1059, y doña HILDA TERESA LORIETO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorchantes 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5796-v nov.29.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EUGENIO RODRIGUEZ, de 58 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña BERNARDINA SILVA, de 30 años, soltera, brasileña, domiciliada en Belgrano 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 5795-v nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO DE MATIAS NUÑEZ, de 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín Requena 1820, y doña TELEFORA PRIETO GIMENEZ, de 56 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5797-v.nov.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURIO FERNANDEZ, de 41 años, soltero, español, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña ENCARNACION BARRUECO PINTO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5765-v.nov.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIAN ECHAVE, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Sochantres 2880, y doña MARIA DEL CARMEN INCHAUSTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5764-v.nov.28.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CASARES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2624, y doña SARA ESTHER PANIZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5830-v.dic.2.

En Pocitos y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ELIS, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1557, y doña LAURA MACHADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5759-v.nov.27.

En Pocitos y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SKLEDAR, de 31 años, soltero, frentista, yugoeslavo, domiciliado en 26 de Marzo 1272, y doña EMILIA COMBOC, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 26 de Marzo 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5760-v.nov.27.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MARTINEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ariel 4539, y doña JUANA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5810-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GERARDO VAZQUEZ, de 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4267, y doña JORGELINA POMBO, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en San Martín 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5801-v nov.29

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.21-9608-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514" padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504", padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496" padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", padrón número treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Mari. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 495" padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8555-v nov.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular, o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito preivo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiseis mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2 Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente)·Oct.24-8593-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorje Lazanco y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Mercedes Tomasa Lasso, por figurar ésta como "Tomasa Lazo" en vez de "Mercedes Tomasa Lasso"; 2.o La de matrimonio de Jorge Lazaneo con doña Mercedes Tomasa Lasso, por aparecer ésta como "Mercedes Lasso" en lugar de "Mercedes Tomasa Lasso". — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-9670-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados, los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés; igual medida al Sur, dando con el solar letra D; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F; dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros; y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D; igual medida al Sur, tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.23-9669-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9682-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brasesco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9683-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Brunasso de Garbarino y de José o José Francisco Santiago Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9681-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Couchet, Cochet, Cocheta, Cochec, Cuchet o Cocheti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9864-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov.23-9865-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferreira Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9686-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Nin Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov.23-9688-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Martegani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9689-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roque Ferraro y de doña Carmen Marrone de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9687-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Cadenasso de Ravaschio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Ravaschio con doña Carolina Cadenasso, porque donde dice "Ravassio" debe decir "Ravaschio"; 2.o La de nacimiento de Lorenzo Antonio Pablo Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Rabaschio" debe decir "Ravaschio"; 3.o La de nacimiento de Santiago Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Ravaccio" debe decir "Ravaschio". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.22-9618-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ravaschio o Ravascio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-9617-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Nicolás Beca y don Venancio Flores Beca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-9661-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Spadafora de Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.21-9575-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Baz o Cipriano Angel Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.20-9562-v nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Zacarías Perdomo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Nov.16-9431-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.14-9371-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Silva Dibarboure con el siguiente escrito: "Señor Juez de 1.a Instancia de 1.er turno: Antonio Silva Dibarboure, domiciliado en Victoria 1168, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano. Al efecto, los señores José Lorenzo Mattos y Alberto Brugnoni, domiciliados en la calle Paraguay 1091, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito — Antonio Silva Dibarboure". — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov 20-9555-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Varela y doña Josefa Gesto: Aurora Varela de Panizza y Carlos P. Panizza: Alvaro Varela y Nieves Peña; y Ricardo Varela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Ricardo Marcelo, Aurora Anton[illegible] Alvaro, Roger Domingo, Ramiro Francisco y [illegible] Varela, hijos de los primeros nombrados, porque en todas esas partidas aparece el padre como Ricardo Varela, siendo Manuel Varela el verdadero. Las de matrimonio de Aurora Antonia Varela con Carlos P. Panizza y de Alvaro Varela con Nieves Peña, porque aparece el mismo error; y las de nacimiento de Carlos Enrique Panizza y de Nieves Noel Juanita Varela, hijos de los nombrados, porque se repite el error de la referencia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.9-9159-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Borgnia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Bornia" y "Pagano" debe decir "Borgnia" y "Pagani", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.14-9360-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Leoncio Varela y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio donde los contrayentes aparecen con los nombres de Alberto Varela y Concepción Magariños, de acuerdo con la partida de nacimiento del primero y de reconocimiento de la segunda, debe de decir: Alberto Leoncio Varela y Simona Concepción Baeza; y con respecto a la de nacimiento de Pepita René Varela Magariños, hija legítima de dicho matrimonio y como consecuencia de la rectificación de la respectiva partida del mismo, debe decir: Pepita René Varela Baeza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.9-9150-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Augusta Ralli de Soriano, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Antonio Soriano, porque donde dice Justa Rayyi, debe decir Augusta Ralli: donde dice Rayyi, debe decir Ralli; y donde dice Eker, debe decir Hecher. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.9-9151-v.nov.26

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 101, que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al

Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466, y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen); treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466; treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464, y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232) entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García. Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira Actuario.

$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas) empadronada con el número 5.658 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho) compuesta de 1344 metros con 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosa María Legarra o Legara, conocida por Sor Consuelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9671-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Isabel Justino Conze. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Isabel Justino Conze, en la que aparece como del sexo femenino, inscripto con los nombres de Isabel Justina, debiendo ser sustituído por Isabel Justino, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.23-9695-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nogueira Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9473-v.dic.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer. Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente; expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente. Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Satera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9654-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Milton Galmés, con domicilio en Bartolomé Mitre 1415, a usted dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, señores Jorge J. Casanello y Víctor H. Cairoli, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio correspondiente. — Milton Galmés". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$7.50 Nov.18-9471-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anunziata o Anunzia Aita de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9655-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Franzino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9656-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Placeres de Telles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov 22-9662-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gómez de Duran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.22-9663-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Jua-

nicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio de Eguía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquiera concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.20-9543-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Captuze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.20-9544-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Gallota del Del Gaudio. Divorcio". se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Nov.20-9559-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.20-9545-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, s ehace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Carracedo, citándose ala vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — José Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.16.-9430-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emilio Garnica Orue, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.15-9406-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Sarmoria de Cavo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.15-9407-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.15-9408-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente "César Barachini. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de don César Barachini por figurar en ella su nombre como Sezaro en vez de César y su apellido como Baraquini en vez de Barachini, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.14-9337-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9676-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Cousillas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9719-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamarque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9696-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Pereira o Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9697-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apqertura de la sucesión de doña Carmen Fontenla Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9698-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Clara Andrieu de Mariezcurrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-9596-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-9597-v.dic.2.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rosamilia Angela. Incapaz", se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Angela Rosamilia y designado su curador a don Anastasio José Caggiani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Nov.21-9598-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici", para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Varlotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso) a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.16-9442-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C[illegible] DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía F. Genovés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.23-9668-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Parra Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.18-9474-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Repetto de Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.16-9457-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.6-9050-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.4-8954-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9657-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Giménez de D'Alessandro o Juana Lanza de D'Alessandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9658-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Laca de Apatia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9659-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Clulow de Castro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9660-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio García Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9599-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calviño o José Calviño Pereiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9560-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Goñi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9561-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9463-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Santarcieri de Vitellio o Viteilio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9466-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mussio o Musio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9464-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghan o Gahn o Gan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov 18-9465-v nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Palmira o Palmira Fernández de Brasil o Teixeira Brasil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9486-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citandose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.21-9609-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.19-9510-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Noya Tarrío o Manuel Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.18-9477-v.nov.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan López. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.838. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallito, el día 25 de Mayo de 1935. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo R. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.16-9438-v.nov.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Roberto Nieto" el señor Roberto Nieto, solicitando su rehabilitación.— Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Nov.16-9435-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Pedro Hiriart. Concordato. Incidente: René Geille de Sayagués Laso y otros", se cita, llama y emplaza a doña María Mendizábal de Hiriart don Pedro M. Hiriart, doña Blanca Elsa Hiriart de Miles, don Domingo Hiriart y doña Hilda Angela Hiriart de Díaz Zipitría y a todos los sucesores y herederos de don Pedro Hiriart, así como a la Comisión Liquidadora de su concordato, compuesta actualmente por los señores Máximo J. Kolher, Urrestarazú Hermanos y Manuel G. Moneta, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), durante el término de treinta días, para estar a derecho en este juicio y para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 inciso 1.o, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.75 Nov.15-9392-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Maggiolo. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Maggiolo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Alberto, Rosa Celina, Sara Magdalena, Delia Adela, Isolina, Raúl Héctor, Rolando Oscar, María Angélica, Osvaldo Rogelio Juan Carlos y María Alba Maggiolo, pues en todas ellas, donde el apellido dice Maggoli debe decir Maggiolo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.13-9289-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Venancia Rivas de Iparraguirre. Rectificación", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Venancia Rivas de Iparraguirre, con la venia de su esposo don Juan Iparraguirre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Mercedes Rivas con Juan Iparraguirre, asentada el día 1.o de Abril de 1911, en el Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo, con el número 38 a fojas 19 vuelta: donde dice Mercedes Rivas debe decir Venancia Rivas. La de nacimiento de María Mercedes Iparraguirre, asentada el 22 de Julio de 1915 en el mismo Juzgado, con el número 487 y a fojas 47: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, y en la de nacimiento de Eduardo Iparraguirre, asentada el 13 de Junio de 1925, en el mismo Juzgado, con el número 1314 y a fojas 57 vuelta del libro respectivo: donde dice, refiriéndose a la madre, Mercedes Rivas, debe decir Venancia Rivas, cuyas partidas, agregadas a dichos autos, se señalan con las letras D, E y F. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.00 Nov.9-9162-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Venancio Ramón Mancini. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Venancio Ramón Mancini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido de su padre, en lugar de "Manchini", como figura, debe decir "Mancini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.12-9251-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste, de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$18.00 Nov.1.o-8893-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M Real, Actuario.

$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Buffa Esteban. Sucesión. Incidente rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Teodora o Miguela Isidora Buffa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con los siguientes errores: donde dice "Miguela Isidora" debe decir Teodora; donde dice "Estevan" (nombre del padre) debe decir Esteban, y donde dice "Dolchini (apellido materno) debe decir Dolcini, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.21-9607-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Bove, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.19-9506-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vecino de Sancoro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Noviembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.16-9445-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Jiménez de Aréchaga Justino. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Justino Jiménez de Aréchaga, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 436, al señor Juez digo: Que para acreditar el extremo exigido por el inciso 4.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, en concordancia con el artículo 239, vengo a solicitar se reciba declaración jurada a los testigos Gontrán Muñoz Montoro y Eugenio Petit Muñoz, domiciliados en Bartolomé Mitre número 1505 y 25 de Mayo número 492, respectivamente, que serán llevados sin necesidad de citación y a los que se les interrogará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente. 3.o Digan qué concepto le merecen su honradez y costumbres morales. 4.o Por la razón de sus dichos. Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo, se sirva, previa vista fiscal, aprobarla, mandando expedir los testimonios que se solicitaren. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Justino Jiménez de Aréchaga". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$15.00 Nov.16-9434-v.nov.27.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando. Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anselma López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Socorro Calvelo de López, por aparecer en ella equivocadamente con el nombre de Socorro de López. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.25 Nov.9-9152-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.16-8945-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Patetta, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Nov.20-9542-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodríguez o Luis Rodríguez López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Luis Barbé Juez de Paz.
$5.50 Nov.21-9568-v.dic 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo González, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$5.50 Nov.25-9741-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Nicolás Santiago Sanguinetti y de doña Fructuosa Romero de Sanguinetti, citándose y emplazándose a los que tengan interés en las mismas a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Román C. Rivarez Cortés, Juez de Paz.
$4.50 Nov.25-9725-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Pereyra de Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 15 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.25-9740-v.dic.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto número cinco mil quinientos diez, dictado con fecha dos de Agosto último, se ha decretado la incapacidad de Anaurelino Simón, habiéndose nombrado curadora del mismo a su señora madre, doña Etelvina Fagúndez de Simón. — Artigas, Octubre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.80 Nov.25-9739-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulmira González Vasconcellos de Cruz solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Honorival F. Cruz y la de nacimiento de su hija Carmen Renée Fernández Cruz en la sigüiente forma: Partida de matrimonio: donde dice Zulmira V. González Vasconcellos debe decir Zulmira González Vasconcellos. Partida de nacimiento: donde dice Zulmira Vasconcellos González debe decir Zulmira González Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.50 Nov.11-9195-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco Juez de Paz.
$10.80 Nov.25-9738-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Brian de Sala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-9756-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Martínez de Mancebo, don Eusebio Mancebo y don Alberto Ademar Mancebo solicitando la rectificación de las siguientes partidas que aparecen equivocadas: 1.o Partida parroquial de matrimonio de Antonio Mancebo y María Martínez: donde dice Manzebo debe decir Mancebo; 2.o Partida de nacimiento de Andrés Mancebo (acta número 244): donde dice Clemente Andrés debe decir únicamente Andrés; 3.o Partida de nacimiento de Eusebio Mancebo (acta número 12): donde aparece Teófilo debe decir Eusebio; 4.o Partida de defunción de Amelia Mancebo (acta número 95): donde dice Amelia debe decir Amelia Cirila; 5.o Partida de nacimiento de Coralio Mancebo (acta número 112): donde se expresa Doroteo debe decir Coralio Doroteo; 6.o Partida de nacimiento de Rogelio Mancebo (acta número 5): donde dice Telésforo debe decir Rogelio; y 7.o Partida de reconocimiento de Alberto Ademar Mancebo (acta número 25): donde dice Coralio debe decir Coralio Doroteo, por ser los verdaderos. Y a

los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.25-9678-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín. Cobro de pesos. Pieza separada", se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Suárez de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.23-9679-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert. dictada en los autos "Anastasia o Anastacia Moreira o Moreyra de Santos. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Panizza, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Marcelo Santos: figura con el nombre de Martín Marcelino en lugar del de Marcelo, y el nombre de su madre como Anastacia Moreyra en lugar de Anastasia Moreira. De nacimiento de Escolástica Santos: su nombre es Escolástica y figura con el de Eustaquia; además, la fecha en que se dió el acta es cuatro de Octubre y no cuatro de Setiembre como en ella se consigna, y el nombre de la madre es Anastasia y no Anastacia. De nacimiento de Emilia Santos: figura con el nombre de Francisca en lugar del de Emilia, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 1.o de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.75 Nov.20-9535-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bortehiry de Larre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.19-9500-v.nov.29.

Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se hace la presente publicación para hacer saber a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti, a don Isidoro González, Rudecindo Pérez o a los sucesores de los nombrados, que en los referidos autos se dictó sentencia declarando que doña Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti ha probado la filiación invocada en cuyo mérito debe tenérsele por hija natural de don Felipe Cigliutti o Ciliutti, con todos los derechos que tal calidad le acreditan. A los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.75 Nov.20-9536-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "María Bortheiry de Larre. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que se han presentado doña María Luisa Larre de Aguerre, doña María Isidora Larre de Peile, don Juan Pedro, don Tomás, don Miguel, don Oscar René, don Omar Albérico, don Julio Ademar, doña Estela y doña María Aides Larre solicitando la rectificación de las siguientes partidas que adolecen de defectos: Partida de nacimiento de María Luisa Larre: el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre; el apellido de la madre, donde dice Berterey debe decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Antonia Larre, el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre. Partida de nacimiento de María Aides: el apellido de su madre aparece como Bortehiry debiendo decir Bortheiry. En la de nacimiento de Julio Ademar el apellido de la madre aparece como Bortehery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Oscar René el apellido de la madre aparece como Bortechery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de María el apellido del padre aparece como Larré debiendo decir Larre; el apellido de la madre aparece como Bortòri debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Omar Albérico el apellido de la madre aparece como Bortechiry debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Tomás el apellido de la madre aparece como Bortari debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Pedro el apellido de la madre aparece como Bortario debiendo decir Bortheiry, y el del padre Larred, debiendo decir Larre. En la partida de nacimiento de Miguel el apellido de la madre aparece como Bartleiry debiendo decir Bortheiry. — Canelones, Noviembre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$18.00 Nov.19-9501-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte, el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Alcalde Britos, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Nov.23-9706-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Severo Rodríguez y María Alcalde de Rodríguez o María Josefa Alcalde de Rodríguez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.00 Nov.23-9707-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos Mauricia Martínez y Rufino Martínez dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins, Carmelo López, Concepción Machín de Soria, Aristo Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín; al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$27.60 Oct.24-8567-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Teodora Bardallo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Bardallo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Jesusa, en virtud de que en la misma aparece su apellido y el de su expresada hija como "Batalla" en vez de Bardallo, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Nov.13-9302-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Román Pino, don Francisco Pino, doña Barbara Robaina de Pino y don Isabelino Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.25-9733-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Garat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.25-9734-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Lluviera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.22-9622-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Nov.22-9623-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brugman, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.22-9624-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cariac de Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.22-9619-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Reisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.22-9625-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Rosli de Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9626-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Ré de Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.16-9441-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de don Federico Vila, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9425-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Aguirre Gabiria de Cayrolle, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9433-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judifial de la sucesión de don Felipe Bertalot, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9382-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moris, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 8 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.15-9398-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de Teresa Salorio de Dagnino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 6 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Nov.15-9399-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Manzzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9400-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo José Muns, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.16-9440-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Combe de Salinas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9383-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Elías Doroteo Osinaga o Juan D. Osinaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9381-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Rostagnol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9379-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Daniel Bein, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 7 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9384-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Galdiol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.15-9380-v.nov.26.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana País de Lemes o doña Juana Páez de Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Joaquín Suárez, Agosto 1.o de 1935. — G. R. Porley, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-9385-v.nov.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agustina Albín o Albino de Schaffner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a la misma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Joaquín Suárez, Febrero 26 de 1935. — G. R. Porley, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-9386-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco o Francisco B. Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9673-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivas de Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

$5.50 Nov.21-9581-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-9674-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez.

$5.50 Nov.23-9675-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan O'Neil u O'Neill, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 7 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.18-9470-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Máximo Pilar Moreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 6 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.15-9391-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Artucio, porque aparece en ella como Pablo Artucia. De defunción del mismo Pablo Artucio, porque aparece en ella con el nombre de Victorio Artucio. De nacimiento de Juana Cruza Artucio, porque el padre figura como Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio; y las de nacimiento de Juan Gualberto, Angela y Sofía Paulina Artucio, porque aparece el padre de ellas con el nombre de Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.50 Nov.22-9648-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Servando Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-9649-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Wilkins de Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$4.50 Nov.20-9546-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 4 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.21-9606-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Berrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 7 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.15-9388-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos Actuario.

$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Bibiana Fabiana Núñez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9572-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Visitación Vidal o Fermín Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos. en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9573-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Longino Fernando Bon o Fernando Longino Bon, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 22 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.21-9571-v.dic.2.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura juricial de la sucesión de don Quintín Camacho, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 4 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.18-9479-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Decleratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social "Couce, Amado P. Richieri y Compañía", de la que son socios colectivos los señores Manuel María Couce y Amado Pablo Richieri, y la que giraba con asiento de sus negocios en esta ciudad de Paysandú, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de la quiebra a don Juan D. Viviani; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, don Juan D. Viviani, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.

(Costas) Nov.18-9489-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la sucesión de don José Gilardo o José Gilardo o José Gilardi, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$4.50 Nov.20-9558-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de Esteban Ruiz o Esteban Hipólito Ruiz, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú. Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$4.50 Nov.18-9476-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$7.20 Oct.30-8783-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919. dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$8.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Alberto Bascans, citándose a los que es consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Nov.18-9475-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michelín. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Michelín solicitando se le expida segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario don Arturo Vivas Cerantes, el 11 de Diciembre de 1919, de los bienes de la sucesión de don Bentos José Pereira, en razón de haberse extraviado la primera copia. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación. por el término de

quince días. — Rivera, Noviembre 18 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.75 Nov.23-9700-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Fuentes de Bonilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.18-9483-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.18-9482-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario
(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.16-9429-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Octacilio Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.16-9428-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Cordero de Salinas, citándose y emplázándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante ete Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 20 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.25-9736-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Suárez o Manuel Leovigildo Suárez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.22-9616-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gilberto Blanco Macedo, domiciliado, a los efectos de esta gestión, en la casa número 107 de la calle José E. Rodó, ante el señor Juez y como mejor proceda, dice: I. Que a los efectos de quedar habilitado para gestionar el título de procurador, acreditando el extremo exigido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley 9164), vengo a producir lo dispuesto por el artículo 239 del referido Código, es decir, la información de honradez y costumbres morales; II: Que para ello ofrezco el testimonio de los señores escribano Miguel Pessolano Fernández y don Medardo A. Silvera, domiciliados en esta ciudad, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al señor Gilberto Blanco Macedo, cuáles son sus costumbres morales y sus condiciones de honradez y qué concepto les merece; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que dándome por presentado, se sirva disponer se efectúen las publicaciones ordenadas por el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1868, y se mande recibir con citación del señor Fiscal, la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares que la acrediten; 2.o Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas, se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. —— Gilberto Blanco Macedo". — Rocha, Octubre 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 Nov.25-9727-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislada Sosa de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.21-9587-v.dic.2.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Intencia, doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Nov.22-9646-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro o Floro Lauro Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.21-9588-v dic.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$11.30 Nov.1 o-8884-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letradc de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela María Tórtora de Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.20-9532-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Feola o Aniello Antonio Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.20-9533-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Albino Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.20-9534-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Silvina Araújo de Berta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.16-9418-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Secundino Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma

legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9419-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luisa González y Carlota Fernández de González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-9420-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julián Ureta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.15-9390-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño. Acción de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

Ausencia

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donatilde Santana de Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.23-9721-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino de Mora, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.23-9722-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ambrosio Calvo solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Luis Basso y Enrique Moratorio. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Noviembre 6 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Nov.20-9547-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrino Ruiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9631-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blanca Victoria Moré de Mello o Victoria Blanca Moré de Mello, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9632-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Venancio Hernández y de doña Herminia Peraza de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.22-9635-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael o Rafael Evergisto Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.19-9497-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.19-9498-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todo saquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Quirico, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 11 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.22-9630-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Rodríguez Milán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 8 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.19-9496-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dolores Espinosa de Lapaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.18-9467-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Zárate, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.21-9581-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Pre-

mazzi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.20-9530-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Emiliano Lucas Gallaztegui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.20-9531-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Artemio Grajales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Sánchez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.22-9628-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del términc de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Velásquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Nov.23-9718-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Reina Isabel Larrosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento dé lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.[illegible] dic.4

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Rodríguez Paz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.23-9704-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Viterbo Saravia, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.15-9387-v.nov.26.

Remates Judiciales

VICENTE J. COUTO

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El 28 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas, en el hangar número 2 (muelle A), se procederá a la venta de gran variedad de mercaderías. Unica oportunidad para la adquisición de artículos cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Libre de derechos de importación. Exhibición: los días 26 y 27, de 8 a 11 y de 15 a 17.

Detalle de los artículos a subastarse.

Materias primas.

Droguería y Farmacia. — Carbonato de calcio medicinal, cloruro de bario comercial, magnesia calcinada no medicinal, damajuanas solución acuosa de ácido sulfúrico conteniendo sulfato de magnesia y colorante, tambores glicloxanol comercial (producto utilizado para preparación de barnices y lustre de calzado), tanques cloroformo rectificado de comercio, esencias.

Ferretería y Barraca. — Una máquina (arado), máquina industrial para marmolista, aparatos sanitarios, chapas de cobre y bronce, aparejos de hierro (carga), llaves de paso (bronce), barras de bronce, caños barro cocido, muestras pinturas, aparatos para producir frío, tambores de nafta, pieza madera, Kepeko líquido y polvo, tambores vacíos distintos tamaños, tambores agua con vestigios de kerosene y de agua.

Almacén. — Sacos azúcar, clavos de olor (deben ser desnaturalizados).

Automóvil. — Aceites lubricantes, líquidos para lustrar.

Papelería. — Pinturas acuarelas, cajas chinches, pomos pintura acuarela.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a cargo del comprador.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — A. Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) Nov.20-9566-v.nov.28.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, que conoce por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Mario Ruvertoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre, a las siguientes horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 27.536.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejora que contienene, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos veintiséis, situado en la manzana 1083 de la nueva ciudad, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo solar, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 22 de Agosto de 1924, se compone de 270 metros 5.620 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la avenida Dieciocho de Julio, distante nueve metros 66 centímetros de la esquina formado al final de esa línea un martillo quena, señalada su puerta de entrada con el número 2106; 9 metros 23 centímetros de frante al Sud, a la calle Coronel Brandzen; 29 metros 21 centímetros al Oeste, linda con el doctor Antonio Sbarbaro, y 29 metros 8 centímetros; al Este, confina con Santiago Carlevari. 2.o A las 17 horas y al mejor postor: Una fracción de terreno y edificio, empadronado con el número 6.755 situada en la manzana 125 de la nueva ciudad de esta Capital, se compone de 461 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 46 centímetros de frente al Este, a la calle Río Negro, señaladas sus puertas con los números 1027 al 1031; 34 metros 90 centímetros al Sud, linda con Camilo Piffaretti; 15 metros 63 centímetros al Oeste, confina con la Compañía del Gas, y al Norte, linda con Telémaca Contestabile y Polonia López de Vázquez; mide desde la calle citada, 16 metros 34 centímetros, formando al final de esa línea un martillo saliente de 5 metros 17 centímetros de ancho hacia el mismo viento Norte, por 18 metros 56 centímetros de largo hacia el Oeste, hasta llegar a la línea del fondo. 3.o A las 18 y 30 horas y al mejor postor: Tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos plantaciones y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 98.439 y 98.433, situadas en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, o sean, los solares números 16, 19 y parte del 17 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés de la mensura practicada en Abril de 1920, se componen, en conjunto, de 6316 metros 81 decímetros cuadrados. El solar 16 tiene 3.786 metros 7 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sudeste, al camino Maldonado, señalada su entrada con el número cinco mil setecientos setenta y uno; 140 metros 18 centímetros al Nordeste, linda con el solar número 17; 140 metros 27 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 15, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. El solar 19 tiene 2.392 metros 10 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle del Ministro; 117 metros 56 centímetros al Nordoeste, confina con el solar número 20; 121 metros 65 centímetros al Sudeste, con los solares del 14 al 18, y 20 metros 41 centímetros al Sudoeste, limita con propiedad del Instituto de Ciegos, y la parte del solar 17, formada por los fondos de ésta, se compone de 138 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros al Sudeste, linda con el resto del solar 17; 5 metros 7 centímetros al Nordeste, limita con el solar 18; 5 metros 18 centímetros al Sudoeste, con el solar 16, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad designada en primer turmino se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los restantes, agregados a los presentes autos, que también podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$81.00 Nov.25-9776-v.dic.11.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicia Sención de Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número 867, compuesto de una superficie libre de caminos, de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalado con el número 1 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor María Bordabehere, y cuyos linderos son: por el Norte y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con campos de Lito Gregorio Toribio y G. Sosa de Núñez; por el Este, recta amojonada de 962 metros, lindando con Estanislao Rodríguez; por el Sudoeste, una primera recta de 655 metros 50 centímetros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, la separa de campo del mismo Estanislao Rodríguez y sucesión de J. F. Pereyra; a continuación, recta de 72 metros 60 centímetros, que lo separa de la misma sucesión Pereyra, formando martillo saliente hasta llegar el camino departamental, que en esta parte corre también de Sudeste a Nordoeste, teniendo sobre el mismo un frente de 127 metros 70 centímetros; por el Nordoeste, tiene dos trozos de recta de 296 metros 60 centímetros y 428 metros 50 centímetros sobre camino departamental que lo separa de la fracción dos del mismo plano; a continuación, recta de 401 metros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, lo separa de la fracción número 2; terminando este viento, recta de 148 metros 70 centímetros, lindando con campo de Cándido Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, las gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que se-

rán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9638-v.dic.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cien mil trescientos sesenta y cuatro, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana letra B. del plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva, de Noviembre de 1919, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, sobre la calle Iglesia, antes Progreso, por veintisiete metros de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle José Mármol y limita al Este con el solar número doce de y al Sud, con el solar número doce del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. 3.o Que los honorarios, certificados y demás gastos de las escrituras que se tengan que autorizar, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Nov.23-9713-v.dic.10.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesto de una superficie libre de caminos, de 59 hectáreas, 4555 metros 50 decímetros, designado con el número 2 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere y cuyos linderos son: por el Nordoeste, con propiedades de Laudelino Machado, sucesión de Eusebio González, José González, Donato Ramos y Cándido Sosa; por el Nordeste, línea recta en parte con la fracción número 1, por el Sudeste, camino departamental por medio, en parte con la citada fracción 1 y en parte con propiedad de la sucesión de José Francisco Pereyra, y por el Sudoeste, línea quebrada sobre parte de la que corre el mismo camino departamental, y que lo separa del campo de Fidel Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.525.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9637-v.dic.17.

CARLOS L. CLAVIJO
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Krause. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del señor Alguacil, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 66, de la ciudad de Rosario, compuesto de 461 metros 15 decímetros, 41 centímetros y 50 milímetros, lindando: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindanddo: al Este, con propiedad del Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo, y al Sur, Juan P. Vidal. Se previene: 1.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 2.o Que los gastos de escrituración, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. quien también deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00. Nov.22-9629-v.dic.9.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De máquinas para carpinteros.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de esta Capital, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Pedro Castro González. Cobro de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en mi local de remates, calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor lo siguiente: Una garlopa de 0.40, un trompo de 0.90 x 1 metro, una cepilladora de 0.90, todas marca "Esfordia", una escopladora "Mathiensen", tres bancos de carpintero, una esmeriladora, una espigadora "Esfordia" y una afiladora de sierras, todo lo cual está en exhibición en mi expresado local. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.

Seña: 25 o|o. Entrega y pago: al día siguiente.

$10.00 Nov.25-9731-v.dic.5.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante compuesta de una superficie de 37 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9: 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiene; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Nicasio Riccetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, compuesto de tres fracciones situadas en la décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, las que forman un solo lote y que, según plano levantado en treinta y uno de Julio de mil novecientos diez, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de seiscientas veintidós hectáreas trescientos ochenta y nueve metros y, según títulos, de seiscientas dieciséis hectáreas cuatro mil doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con campos de la sucesión Pedro Risso, Melitón Núñez y Patricio Chaparro; al Este, los de Pedro Puchiarelli, Benito Vique y arroyo de la cañada de las Cañas; por el Nordeste, este mismo arroyo; por el Sud, parte con el campo de la sucesión Pedro José Pérez, Gila Muñoz, Clemente Pereira y Benito Vique, y en otra parte, con los de Constantino Duarte, y al Oeste, los de Ambrosio Wilke, cañada por medio, Aquilina Hernández y sucesión Pedro Risso, bañado por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras gargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 9 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1035. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.25-9783-v.dic.20.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor José M. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Antonio Pizza con la propiedad padrón 84771, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, con asistencia del Alguacil don Hipólito Garrido, se venderá en remate público y sobre la base de ochocientos cinco pesos con treinta y tres centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 84.771, que la constituye un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de trescientos dos metros con veinte decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Alberdo de Arteaga, en Octubre del corriente año, se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, distando su punto medio de la esquina formada por esa calle con la de Yaguarí; treinta y siete metros doscientos veinticinco milímetros, por treinta y cinco metros dieciocho centímetros de fondo, lindando, al Norte, con propiedad de Juan Cao; al Este, con parte del bien de José Vázquez y al Sur, con bienes de Agustín Caseaux y Pascual Fiore. Se previene:

1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, Garibaldi 1818. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Enrique Escardó, Actuario Especial

$31.20 Nov.22-9615-v.dic.6.

JUAN O. PICABEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno de forma rectangular, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, parte del solar número 1 de la manzana 30 y del bien individualizado en el padrón con el número 280, con las mejoras que contiene, señalado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Marzo de 1933; mide: 13mts. 10ctms. de frente al Norte a la calle Río de la Plata por 21mts. 475mms. de fondo hacia el Sur, por donde linda con sucesión Rivera; al Oeste, con el solar cinco de Carmen Rivera; y al Este, con el número dos de Vicente Fructuoso Rivera y otros. Superficie: 281 metros 3225 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a $ 400.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. 4.o Que la traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Nov.21-9570-v.dic.9.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Artículos de juguetería. El 2 de Diciembre, a las 2 y 30. Por orden del Juzgado L. en lo Civil de Primera Instancia de primer turno. Autos "Deus Prado. Quiebra". En el local avenida 18 de Julio número 1563.

$3.60 Nov.21-9583-v.nov.30.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1462 y 1463, y cuyo plano levantó el ingeniero Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero de 1925, estando señalada dicha fracción con el número 39 y compuesta de una superficie de 42 hectáreas, 8367 metros 49 decímetros, con 399 metros 27 centímetros de frente al Norte, sobre el camino a Dolores; 1002 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre el camino Coronel Gómez; al Sur, 316 metros 40 centímetros de frente al camino de los treinta y Tres; una entrante de 86 metros 10 centímetros, orientada de Sur a Norte, y a partir de ese nuevo punto una recta de 86 metros 10 centímetros, de Oeste a Este hasta unirse con el frente del camino Coronel Gómez, lindando estas dos últimas líneas con el solar destinado a cementerio, y al Oeste, una quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del frente al camino de los Treinta y Tres, miden: 765 metros 45 centímetros de Sur a Norte, sobre el camino a Nueva Palmira; 104 metros 89 centímetros de Oeste a Este; 70 metros 35 centímetros, de Sur a Norte; 104 metros 89 centímetros, de Este a Oeste, encerrando, entre estas tres líneas, el solar de la escuela pública, y la última recta, orientada de Sur a Norte, tiene una extensión de 288 metros 04 centímetros sobre el camino a Nueva Palmira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento a doña Magdalena Vicco de Vignolo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización un préstamo hasta la suma de $ 5.505.57 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.21-9589-v.dic.18.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen de los Santos de de los Santos", se hace saber al público que el día seis de diciembre, a las dieciséis horas y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio que contiene, caño colector y pavimento pagado, sito en la décima sección judicial de esta Capital, designado con el número uno en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Ernesto S. Pelufo, compuesto de ochocientos dieciséis metros nueve mil cuatrocientos veinticuatro centímetros, que mide catorce metros quince centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Ocho de Octubre, en la que su puerta está señalada con el número tres mil trescientos quince; cincuenta y cinco metros el Nordeste, lindando con la sucesión de Emilia Cabrera de Pedemonte; quince metros cincuenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 2 y 3, y cincuenta y cinco metros al Sudoeste, limitando con terrenos de don Luis Ignacio García ,empadronada en mayor área con el número 88.055. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario señalado con el número 912, serie "29", hipoteca urbana, donde podrán ser estudiados ,y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Nov.21-9600-v.dic.5.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Portela y otro. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario de este mismo Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número tres, de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, teniendo seis metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres, distando el punto medio de su frente treinta y cinco metros cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la de Florencio Sánchez; nueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con Camilo López; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste, confinando con Angel Romano, y al Este, una línea quebrada que, arrancando del límite Sur, mide cuatro metros sesenta centímetros hacia el Norte y de aquí tres metros diez centímetros hacia el Este, y de aquí dieciséis metros ochocientos setenta y cinco milímetros hacia el Norte, limítrofe con Rogelio Fernández, empadronado dicho bien con el número veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus accesorias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que fuese el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón y medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Canelones, Noviembre 2 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.561.52 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.20-9550-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 29 de Noviembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "José Souto. Quiebra", en lotes a la vista: mercadería de almacén, máquina "Express" para café, estantería, mesas, sillas, balanzas, heladeras y demás que estará en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$5.40 Nov.20-9553-v.nov.29.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De un terreno con construcciones, sobre la calle Rivadavia número 2121, próximo a la avenida Garibaldi que venderé con la base de $ 1.666.66 y de acuerdo con el siguiente ...

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, don José M. Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Wayss v Freytag con propiedad empadronada con el número 85858. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 7 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil y Actuario Especial a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que fué de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85858, situado en la manzana 1127, que es parte de los solares números 12, 13, 14 y 15 en plano del barrio, de los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1901, y según mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria tiene una superficie de trescientos tres metros treinta y un decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 de frente al Sud, a la calle Rivadavia, puerta señalada con el número 2121; 35 metros 53 al Este, con Evaristo Rebolledo; 8 metros 59 al Norte, con Rosa Gálves y José Violante; y 35 metros 09 al Oeste, con Ricardo Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado, calle Garibaldi número 1818. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Héctor López Fernández, Actuario Especial.

Más informes: Colombia número 1368. — Angel Gazzano. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$42.00 Nov.20-9554-v.dic.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Mazzuco contra Juana Etcheverry (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que

el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y al mejor postor, una octava parte indivisa de dos solares de terreno situados, según título, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados con los números 17 y 18 de la manzana número 35 y compuestos de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle número 6, por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con más terreno de la misma manzana; por el Sud, con el solar número 19, y por el Oeste, con el solar número 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, de ratificación y venta, certificados, impuesto universitario y demás gastos pertinentes serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.00 Nov.19-9505-v.dic.3.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, rematará, el lunes dos de Diciembre, a las 15 horas, las existencias e instalaciones del almacén de la calle Yaguarón 1748. Autos de quiebra "Constantino Piñeiro".

Seña: 20 o|o. Informes: Belgrano 2992. — U. T. E. 4-49-63.

$4.00 Nov.20-9552-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casa baja, calle Brandzen número 2070. La gran casa-quinta situada en Maroñas, con frente a la calle Marcos Salcedo esquina Celiar. Venta en las mismas. El miércoles 4 de Diciembre, a las 4 y a las 5 de la tarde, respectivamente, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Esteban Pollo", se hace saber al público que por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, el día 4 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, se venderá en remate público y sobre las bases que también se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A las 16 horas, con la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 1031, de la 15.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 21631, compuesto, según plano del agrimensor Juan Paseyro, levantado en Agosto de 1897, de una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros dos decímetros, que se deslindan así: 7 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Coronel Bradzen, donde el edificio está señalado con el número 2070, entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 36 metros 45 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con propiedad de José Pedro Requena; por el Sudoeste, confina con inmueble de Pedro Tobías; por el Nordeste, con Pablo J. Stol. Segundo: a las 17 horas, con la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Barrio Industrial", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Juan Sarli, en Abril de 1926, con el número 37, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, tres mil setecientos veinte centímetros, cuyo inmueble se halla empadronado con el número 60.444 y se deslinda del modo siguiente: 51 metros 54 centímetros de frente al Oeste, a la calle Marcos Salcedo, por 41 metros 80 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Celiar; 36 metros 54 centímetros al Este, por donde linda con el solar 36; 20 metros también al Sud, pues forma un martillo, por donde linda con los solares 36 y 35; 15 metros al Este, lindando con el solar 34, y 61 metros 80 centímetros al Norte, confinando con los solares 38 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$49.40 Nov.19-9504-v.dic.3.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Pedro Rosa Giffuni. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dos del próximo mes de Diciembre a las diecisiete horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios que contienen y le corresponden, situados en el pueblo de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el número 187, compuesto el primero de 461 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número once de la manzana R., que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Victoria por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limítrofes al Norte con Roberto Danesi; al Este, con Juan Antonio Orta; y al Oeste, con Marcelina Aguiar; y el segundo situado en el mismo paraje, lugar y manzana que el anterior, se compone de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados así deslindados: dieciocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con don Roberto Danesi; dieciocho metros treinta centímetros al Sur con frente a la calle Victoria; 43 metros treinta centímetros al Este con frente a la calle Unión y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, limitando con más terreno del señor Giffuni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.20 Nov.12-9265-v.nov.30.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Campisteguy contra José María Valerio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 55361, situada en el "Reducto", 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano suscrito en el año 1875, por el agrimensor Luis Renard, y compuesta de setecientos sesenta y un metros cuadrados, deslindados así: 15 metros 84 centímetros en el Este, frente a la avenida Millán, donde el edificio está designado con el número 3093; 50 metros en el Norte, frente a la calle Espinillo (antes Libertad), por formar esquina; 47 metros 45 centímteros en el Sud, lindando con la fracción B de dicho plano, propiedad de Pelegrín Guibernau, y 15 metros 64 centímetros en el Oeste, confinando con el mismo Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, caño colector y arrimos de la finca serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.14-9338-v.nov.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(Martilleros: Juan Souto. — H. Adami Casaravilla)
JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre, a las 17 horas, en su ubicación. Base: $ 26.440.00. El palacete, avenida Brasil 2564|2574.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Souto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J. Rius, compuesta, según dicho plano de un área de 1149 metros 890 centímetros, y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la Viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la Sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro, y al Sudoeste, una línea que, partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo, de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C, y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 39.660. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472; 4.o Que los gastos de escrituración y compromiso e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.40 Nov.14-9367-v.nov.28.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Sangiullo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Los edificios y demás mejoras que contienen construídos en una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el solar número 88012, señalada con el número 2 en el plano de división del agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1931, y según el cual se compone de un área de 131 metros 62 decímetros, deslindados así: 5 metros 82 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez; 7 metros 74 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, del mismo plano; 6 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los lotes números 32 y 31 del plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala en Noviembre de 1927, y 22 metros 94 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote número 27 de este plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes y escrituras se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con los derechos que acuerde al promitente comprador el contrato de promesa de compraventa, en abonar el saldo que aún se adeuda, de $ 1.730.92, con sólo abonar las cuotas vencidas y las que venzan en adelante y escriturar en definitiva la propiedad. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$39.00 Nov.14-9378-v.nov.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Un solar en el boulevard Artigas entre Legionarios e Itapúa. El jueves 28 del corriente a las 5 p. m. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Julio H. Morasca. Ejecución de hipoteca", el día 28 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil e infrascrito escribano, procederán a vender en remate público y al mejor postor, en las condiciones que se dirán, el inmueble que según escritura de hipoteca se describe así: un solar de terreno con todas sus mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con los números noventa y tres mil ochenta al noventa

y tres mil ochenta y cuatro, inclusive, y según plano de subdivisión de Marzo de mil novecientos veintidós, suscrito por el ingeniero Jaime A. Botet, está señalado con el número trescientos catorce, manzana letra G, y tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros, con once metros catorce centímetros de frente al Este, al boulevard General Artigas; once metros seis centímetros al Oeste, limítrofe con el solar doscientos noventa y siete y el trescientos seis, cincuenta metros tres centímetros al Norte, linda con la sucesión Martínez; y cincuenta metros trece centímetros al Sur, con el solar trescientos trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento y vereda. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$36.40 Nov.12-9260-v.nov.27.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Juan D'Ambrosio o Juan Dambrosio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre corriente, a las 4 y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 70591 situado en la "Villa de la Unión" en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 3, y se compone de un área de 374 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 54 centímetros de frente al Noreste, a la calle Industria, señalada su puerta de entrada con el número 2717 (antes 27); igual extensión en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando por este viento con el solar número 22, por 39 metros 30 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Noroeste, con el solar número 40 y al Sudeste, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Las cuentas de pavimento, caño colector o cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.40 Nov.11-9216-v.nov.27.

ADOLFO VAILLANT

REMATE

Rematará el jueves 28 de Noviembre a las 15 y 30 en la Bolsa de Comercio.

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana. Cobro ejecutivo de pesos, libro 34, folio 428 número 750" se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre corriente a las quince y treinta horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: veintinueve solares de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situados en la décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números ciento veintiún mil ciento setenta y siete a ciento veintiún mil ciento ochenta y dos; ciento veintiuno mil ciento ochenta y cuatro a ciento veintiún mil ciento noventa y nueve; ciento veintiún mil doscientos uno a ciento veintiún mil doscientos seis; ciento veintiún mil ciento setenta y cinco, que según plano levantado por el agrimensor Raúl B Conde en Marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, tienen las áreas y límites siguientes:

A) Los solares tres, cuatro, cinco, seis y siete cada uno de cuatrocientos sesenta metros, noventa y dos decímetros el solar ocho de quinientos cincuenta y tres metros treinta y ocho decímetros: el solar diez de cuatrocientos veinticinco metros ochenta decímetros; el solar once de cuatrocientos treinta y nueve metros catorce decímetros; el solar doce, de cuatrocientos treinta y seis metros diez decímetros, el solar trece, de cuatrocientos treinta y dos metros setenta decímetros y el solar catorce, de cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros todos los cuales por estar unidos forman un solo lote y tienen los linderos siguientes: por el Noroeste, la calle Asamblea; por el Sureste el solar nueve y la calle continuación Rivera; por el Noreste, la sucesión de Santos Oliveri, y por el Suroeste, los solares dos y nueve;

B) El solar quince de un área de quinientos veintiocho metros sesenta y siete decímetros, el dieciséis de doscientos cuatro metros cuarenta decímetros, el diecisiete de doscientos cinco metros veinte decímetros, el dieciocho de doscientos seis metros, el diecinueve de doscientos seis metros ochenta decímetros y el veinte de cuatrocientos trece metros ochenta y cinco decímetros los cuales también por estar unidos forman un solo lote y lindan: por el Noroeste, con la calle Asamblea, por el Sureste, con la calle continuación Rivera; por el Noreste, con la calle número uno, y por el Suroeste con la sucesión de Santos Oliveri.

C) El solar veintiuno tiene un área de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, el veintidós de trescientos nueve metros cuarenta decímetros, el veintitrés de trescientos cincuenta y un metros, el veinticuatro de trescientos ochenta y dos metros, el veinticinco de doscientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros, el veintisiete de doscientos diecisiete metros veinticinco decímetros, el veintiocho de trescientos doce metros setenta y cinco centímetros, el veintinueve de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, el treinta de cuatrocientos ocho metros sesenta decímetros, el treinta y uno de cuatrocientos catorce metros cuarenta y seis decímetros el treinta y dos de doscientos sesenta y tres metros veintisiete decímetros que en conjunto forman un solo lote y lindando por el Noroeste con la continuación Rivera y el solar veintiséis; por el Sur y Suroeste, en parte con la calle número dos y en parte con el arroyito Pintos y calle Verdi, y por el Noreste, con la calle número uno y el solar veintiséis y

D) El solar treinta y tres tiene un área de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros con dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Verdi, doce metros cincuenta centímetros al Noreste, a la calle número tres, lindando al Sur, con el arroyito Pintos.

Los solares descriptos comprenden en conjunto un área de una hectárea novecientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta son los señalados en el plano referido con los números ocho y treinta y tres, empadronados respectivamente con los números: 121.182 y 121.175:

2.o Que los solares que a continuación se indican, individualizándolos con el número que tienen en el plano respectivo y el de empadronamiento, se encuentran prometidos en venta: número tres (padrón 121.177): número cuatro (padrón 121.178); número cinco (padrón 121.179); número seis dividido en dos solares, seis A y seis B (ambos padrón 121.180): número siete (padrón 121 181): número diez (padrón 121.184); número once (padrón 121.185): número doce (padrón 121 186): número trece (padrón 121.187); número número catorce (padrón 121.188): número quince (padrón 121 189): número dieciséis (padrón 121.190); número diecisiete (padrón 121.191): número dieciocho (padrón 121.192): número diecinueve (padrón 121.193): número veinte (padrón 121.194): número veintiuno (padrón 121.195): número veintidós (padrón 121.196): número veintitrés (padrón 121.197); número veinticuatro (padrón 121.198): número veintisiete (padrón 121.201): número veintiocho (padrón 121.202): número veintinueve (padrón 121.203): número treinta (padrón 121 204): número treinta y uno (padrón 121.205); número treinta y dos (padrón 121.206). El solar veinticinco (padrón 121.199) prometido en venta, se encuentra totalmente pagado, hallándose únicamente pendiente de escrituración, obligación que asumirá en su caso el adquirente en remate.

3.o) Que el comprador con respecto a los solares prometidos en venta se sustituirá en los mismos derechos y obligaciones que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores, con respecto a los mismos pudiendo ilustrarse los interesados sobre el estado en que se encuentran cada una de las promesas de venta concertadas sobre los solares a rematarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado;

4.o) Que la comisión de remate así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador:

5.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma.

6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, Misiones 1523. U. T. 81420.

$135.00 Nov.11-9186-v.nov.28.

ALBERTO C. ALFARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde hojas .. Sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza en Octubre 5 de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Nordeste sobre la calle Güemes; 41 metros 80 centímetros al Sudeste, con Francisco Rivera; 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana; y 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle República Dominicana 2918 casi Sochantres.

$30.00 Nov.12-9248-v.nov.28.

ADOLFO VAILLANT

REMATE

Rematará a las 16 horas el día jueves 28 de Noviembre en la Bolsa de Comercio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana, cobro ejecutivo de pesos, libro 34 folio 89 número 1394", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Parte de la propiedad antes empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, o sean tres fracciones de terreno, situadas en la undécima sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Abril de mil novecientos treinta, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el once de ese mes tiene las siguientes áreas y límites: la primera fracción, tiene una figura irregular y comprende una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros que se deslindan así: ochenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, con Antonio Seré, y en el lado Suroeste, tiene tres líneas: una curva de cinco metros veinticinco centímetros que va de Este a Oeste, otra recta de setenta y un metros quince centímetros que va de Sureste a Noroeste, y con la tercera y última que es curva, tiene dieciocho metros, dieciocho centímetros y va de Suroeste a Noreste, da frente a calle de veinte metros; la segunda fracción tiene un área de una hectárea, mil doscientos cincuenta y ocho metros cinco decímetros y se deslinda así: Al Noroeste, línea recta de noventa y ocho metros cincuenta y seis centímetros de frente a la calle Larraya (antes Médanos de la Cruz) esta línea está ligada a otra curva de once metros ochenta y tres centímetros que da al Noreste y une con otra recta de setenta metros noventa y siete centímetros que dan frente en toda su extensión a calle de veinte metros, del extremo Sureste de la última línea referida, sale otra curva que mide diecinueve metros sesenta y seis centímetros que con otra recta de ciento veinticinco metros setenta y nueve centímetros dan frente al Sureste, a calle de veinte metros y del extremo Oeste de esta línea sale otra curva de quince metros setenta y un centímetros que termina en una recta de sesenta y cinco metros veintiocho centímetros la que con otra curva de quince metros sesenta y tres centímetros cierra el perímetro dando frente al Suroeste por estas tres líneas, a la calle Aguacero (antes de Santiago) y la tercera fracción tiene un área de una hectárea, dos mil sesenta y siete metros veintinueve decímetros que se deslinda así: al Noroeste línea recta de cincuenta y dos metros sesenta y cuatro centí-

metros que da frente a calle de veinte metros, de su extremo Noreste, sale una curva que mide once metros setenta y cinco centímetros que termina en otra recta de sesenta metros treinta y seis centímetros dando ambas frente al Noreste, a calle de veinte metros, del extremo Sureste de esta última línea sale otra curva de veinte metros cuarenta y tres centímetros que continúa en otra de ciento veintitrés metros ochenta y seis centímetros y otra de cuarenta y un metros y ochenta centímetros que da frente al Suroeste, a terreno destinado a ensanche del camino Carrasco, y por último del extremo de esta línea arranca otra curva de quince metros ochenta y cuatro centímetros de la cual sale otra recta de cuarenta y seis metros setenta y dos centímetros que a su vez termina en un curva de quince metros setenta y un centímetros que cierra el perímetro, dando frente por estas tres líneas al Suroeste, a la citada calle Aguacero:

B) Una fracción de terreno que forma parte de la propiedad empadronada con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete, situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de tres mil doscientos treinta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros, que según plano de Enero de mil novecientos doce del agrimensor Bernardino N. Silva, se deslinda así: treinta y tres metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle número uno, que según título se denomina hoy calle Rizal; ochenta y cuatro metros ochenta centímetros al Este, sobre la calle Bustamante y ochenta metros cincuenta centímetros al Oeste, por donde linda con la tercera sección del barrio Nueva Roma, y según título con Julio Sáez. Las fracciones deslindadas en la letra A) fueron divididas en solares, en plano trazado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, en Febrero de mil novecientos treinta, de dichos solares fueron vendidos y escriturados, previa cancelación del gravamen que los afectaba, los señalados con los números seis, siete y ocho de la fracción deslindada en tercer término, compuestos en conjunto de un área de mil seiscientos ochenta metros sesenta y un centímetros, los que por este motivo no se comprenden en la venta, por lo que deberá deducirse su superficie del área expresada de la tercera fracción. La fracción deslindada en la letra B) fué dividida en solares en plano trazado en Octubre de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Raúl B. Conde; de los solares resultantes fueron vendidos previa cancelación del gravamen hipotecario, los señalados con los números tres y siete, cuya área total de quinientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros no se comprende en la venta por esa razón, debiendo en consecuencia ser deducida de la superficie total asignada en la letra B, a la fracción que en ella se deslinda.

Se previene: Primero: Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta, son los que a continuación se indican, individualizándolos con los números que les corresponden en el plano de Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta, integrantes todos del bien empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, indicándose a continuación de cada uno los números de empadronamiento que les corresponden actualmente: solares: número uno (padrón 145704); número dos (padrón 145705); número tres (padrón 145706); número cuatro (padrón 145707); número cinco (padrón 145708); número nueve (padrón 145712); número diez (padrón 145713); número once (padrón 145714); número trece (padrón 145716); número catorce (padrón 145717); número veinticinco (padrón 145728); número veintiséis (padrón 145703); número veintisiete (padrón 145698); número treinta y tres (padrón 145692); número treinta y seis (padrón 145689); número treinta y ocho (padrón 145687); número treinta y nueve (padrón 145686); número cuarenta (padrón 145685); número cuarenta y uno (padrón 145684); número cuarenta y dos (padrón 145683); número cuarenta y tres (padrón 145682); número cuarenta y cuatro (padrón 145681); número cuarenta y cinco (padrón 145680); número cuarenta y siete (padrón 62623); número cuarenta y nueve (padrón 145701); número cincuenta (padrón 145700); número cincuenta y dos (padrón 145678);

Segundo: Que los solares que a continuación se indican que también forman parte del bien antes empadronado con el número sesenta y dos mil seiscientos veintitrés, se encuentran prometidos en venta, debiendo entenderse los números con que se individualizaran, como los que les han correspondido en el plano de subdivisión citado del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Febrero de mil novecientos treinta. Simultáneamente se indican para cada uno de ellos el número de empadronamiento nuevo que les corresponde. Dichos solares son: número doce (padrón 145715); número quince (padrón 145718); número dieciséis (padrón 145719); número diecisiete (padrón 145720); número dieciocho (padrón 145721); número diecinueve (padrón 145722); número veinte (padrón 145723); número veintiuno (padrón 145724); número veintidós (padrón 145725); número veintitrés (padrón 145726); número veinticuatro (padrón 145727); número veintiocho (padrón 145697); número veintinueve (padrón 145696); número treinta (padrón 145695); número treinta y uno (padrón 145694); número treinta y dos (padrón 145693); número treinta y cuatro (padrón 145691); número treinta y cinco (padrón 145690); número treinta y siete (padrón 145688); número cuarenta y seis (padrón 145679); número cuarenta y ocho (padrón 145702); número cincuenta y uno (padrón 145699); que los solares indicados con los números uno, dos, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve y diez del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de mil novecientos veinticuatro, forman parte del inmueble empadronado con el número ciento doce mil ciento cincuenta y siete y se encuentran también prometidos en venta;

Tercero: Que con respecto a los solares prometidos en venta el comprador se sustituirá en los mismos derechos que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores), según lo establecido en los respectivos boletos; pudiendo los interesados ilustrarse en la Oficina Actuaria sobre el estado en que se encuentran cada una de las operaciones de promesa de venta contratadas sobre los solares integrantes de los inmuebles a rematarse;

Cuarto: Que la comisión del rematador, así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador;

Quinto: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma;

Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$191.00 Nov.11-9185-v.nov.27.

JUAN ROLDOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay c|José Augusto Liard. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Roldós, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, sito en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, calle Asencio números 1374 y 1378 entre las de Abayubá y Guaycurú, empadronada con los números 55306 y 55307, compuesto de una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuarenta decímetros, constituído por los solares uno y dos del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Febrero de 1913, y cuyos linderos son: veintisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Asencio; cuarenta metros al Este, con el solar tres de Jesús González; siete metros diez centímetros al Sud, con el solar siete y la línea del Sudoeste consta de dos tramos de cuarenta metros y cuatro metros veinticinco centímetros con terrenos del señor Caravia. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.281.30, saldo del préstamo en títulos

(Cuenta corriente) Nov.11-9189-v nov.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Francisco Lorenzo Pintaluba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre, a la s 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en Chamizo, 3.a sección de San José, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Enero de 1930 é inscripta el 12 de Febrero del mismo año en la Inspección Técnica del Departamento de San José, la que se compone de 28 hectáreas y 8670 metros y lindan: por el Norte, con la fracción 4, en 700 metros y 20 centímetros; por el Sur, con don Nicolás Bermúdez, en 780 metros; por el Este, con la fracción 2, en 108 y 30 centímetros, y con la fracción 3, en 205 metros, y por el Oeste, con don Bernardino Rijo, en 492 metros 30 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Nov.6-9059-v.nov.26.

JOSE BONAVOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú" empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sec-

ción judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young; al Este, el arroyo Lencina; al Sud, campos de Ricardo M. Stirling, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis; ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis; cien metros al Nordoeste, con la cinco, y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de ayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 23 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.274.97.

(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí A9bella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912 ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 2178 hectáreas, 2931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste, la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento del Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces", denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

JOSE BONAPOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheiro A Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos" el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11 en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías, en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo número 592, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

EDUARDO JOSE SOBREDO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Cobro de patente de giro" se hace saber al público en general que el día 28 de Noviembre corriente y a la hora 17 y 30, en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Carlos María Ramírez y arroyo Pantanoso, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero designado en autos y propuesto por el actor, don Eduardo José Sobredo, asistido del Alguacil designado por el Juzgado, dos lanchas denominadas "Anita" y "Camila". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de ésta y en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación realizada en autos, que es de mil pesos de la lancha "Camila" y de quinientos pesos la tasación de la lancha "Anita"; y 3.o Que las lanchas se encuentran para ser vistas por los interesados en el lugar donde se efectuará el remate y que los autos motivo del mismo se encuentran en este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$18.00 Nov.15-9401-v.nov.26.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle 19 de Abril esquina Afran S. Fuques, de la manzana número 174, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Coronel Lecueder número 532, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9193-v.nov.30.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores d e David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F Dieste, asistido del infrascrito Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Afran S. Fuques entre las de 25 de Mayo y General Flores, de la manzana número 180, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el

acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. —. José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9192-v.nov.30.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Justiniano Ximénez (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, a voz de preognero y con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los alambrados y mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 5901 y compuesta de una superficie según el título y plano que levantó el agrimensor don Antonio J. Juanicó, en Agosto de 1915, de catorce hectáreas 7576 centiáreas 20 decímetros, descontada la servidumbre de paso que tiene junto a su límite Noreste, lindante según el mismo plano: por el Noreste dicha servidumbre por medio con la sucesión de Robustiana Zabaleta de Bonifacio; por el Suroeste, con el arroyo del Mataojo del Solís; por el Sureste, con la sucesión de Evaristo Zabaleta; y por el Noroeste, con Angel Zabaleta Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentren en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; segundo: Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también al efectuarse la almoneda deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Canelones, Noviembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

$36.00 Nov.9-9160-v.nov.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Julio Gaione con Ernesto Firelli. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del suscrito y del escribano don Alberto B Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que forma parte del empadronado con el número 1023, sito en la manzana númerc 227, de esta ciudad y que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de catorce metros ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Paysandú (hoy España), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo al Noreste, lindando con Firelli: al Sudeste con Escuder, y al Sudoeste con Dionisio Hernández Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma: 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso de venta y cancelación y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Lavalleja número 246, a disposición de los interesados. — Santa Lucía. Noviembre 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$30.00 Nov.15-9402-v.dic.2.

ERNESTO B. DIHARCE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado 'Banco de la República O. del Uruguay contra Orestes Perdomo Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en Vejigas, lugar de esta sección, empadronada con el número 2814, y que, según plano general levantado por el señor Ingeniero Bernardo Larrayoz, se compone de una superficie de dieciséis hectáreas, mil seiscientos un metros diez decímetros, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, sucesión de Venancio Cabrera; por el Sud, Agueda de León y Dominga Perdomo; por el Este, Celestino y Ramón Perdomo, y por el Oeste, Paulino Peri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina — Tala, Noviembre 7 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen Juez de Paz.

$30.00 Nov 13-9306-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo con la Sucesión de Manuel Mouriño. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Juez, se venderán en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del inmueble proindiviso, ubicado en esta villa, empadronado con el número 1565, que es una fracción de terreno y lo en él consedificado, compuesto de 922 metros 51 mm., siendo el solar número 34, manzana 6, del cuartel Oeste del plano y linda: Sud, de frente a calle General Artigas; Norte, con terreno baldío; Este, con Santiago y Francisco Daneri; y Oeste, con Eduardo Podestá; y 2.o Una finca y terreno, padrón número 19, compuesto de 922 metros 35 decímetros, designado como el segundo medio del solar número 3, manzana 5, del cuartel Norte del plano de esta villa y linda: Norte, calle General Laguna; Sureste, con Santiago Frogoni Valls; Noroeste, con calle Chile; y Suroeste con el nombrado Frugoni. Se previene: A) Que para la venta de los referidos bienes se han fijado las siguientes bases: para el inmueble señalado en primer término, o sea la mitad proindivisa, $ 853.33 y para el descrito en segundo término $ 2.190.00. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta a los efectos legales: y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados, en esta oficina. — Nueva Palmira. Noviembre 20 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$41.80 Nov.23-9714-v.dic.14.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Roland Abella, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los derechos que a la sucesión de doña María Estevez de García, le corresponde en la sucesión de don José Tomás Estevez, sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Angel F. de Souza, en Mayo de mil novecientos veintiocho, está señalada con el número dos en el plano agregado a los autos, y linda: por el Norte, tres líneas rectas amojonadas, formando una línea quebrada, la primera, de ochocientos treinta y cinco metros; la segunda, sin longitud determinada en el plano y la tercera, de trescientos noventa y nueve metros y un decímetros, la separan de la fracción número uno, adjudicada a don Juan Antonio Estevez o a sus sucesores y de campo de don Toribio Estevez, hoy de sus sucesores; por el Sur, una línea recta de mil doscientos setenta y dos metros y tres decímetros, le sirve de divisa mojonera con la fracción número nueve que se adjudica a don Toribio Estevez o a sus sucesores; por el Este, otra línea recta de quinientos veintiocho metros y nueve decímetros, también le sirve de divisa mojonera con campo de Toribio Estevez; y por el Oeste, con el arroyo Maciel. Dicho bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea la suma global de tres mil ciento catorce pesos con diecinueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.23-9672-v.dic.10.

JOSE A. PALLARES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida y conforme a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9 en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz, de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los siguientes bienes: 1.o Un terreno de la manzana O del mencionado pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al N., E y Oeste, calles públicas, y al S., Juan M. Olaondo y Gabino Galloso (retasado en $ 600.00); 2.o Otro terreno con sus mejoras, ubicado en el mismo lugar, compuesto de 571 metros y 05 decímetros, lindando: al N., Socorro Cabrera; al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa; al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros (retasado en $ 1.800); 3.o Un automóvil "Chevrolet" usado, de cuatro cilindros (retasado en $ 430.00); 4.o Un carro grande, muy usado (retasado en $ 33.00); 5.o Un boleto de señal de ovinos número 50800 (retasado en $ 4.00): Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del monto de la retasa; B) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos que demande la escritura a su favor; y C) Que el comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 olo del precio aceptado, y el de los muebles la totalidad de su postura, recibiéndose de ellos en el acto. Los títulos y demás anteceedntes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 20 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$39.00 Nov.22-9647-v.dic.9.

JOSE LUIS N. ARRILLAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra Uberfil Silva y otra" se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, en el pueblo de Chamizo se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis N. Arrillaga con asistencia del suscrito Juez de Paz, de todos los bienes embargados a dicha firma, consistentes en un camión "Ford", un carro de dos ruedas y una jardinera ídem con arreos, una báscula de 200 kilos, una balanza "Berkel" y demás artículos en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y talabartería. — Fray Marcos. Noviembre 8 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$21.00 Nov.14-9356-v.nov.30.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Juana Bonino de Libran con Isidro Díaz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, en remate público, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y contuviere, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, parte del bien empadronado con el número tres mil ochocientos treinta y cinco, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil trescientos diecinueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Martín Isain; al Sud, con la fracción número dos y camino vecinal de por medio; al Este, con la

fracción número tres, y al Oeste, con don Manuel Isain. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1935. — José Ramón Díaz, Actuario Interino.

$30.00 Nov.19-9493-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulado "José Armendariz con Petrona Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el siete de Diciembre próximo a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán número 495, don Horacio Tais, designado pregonero por ante el suscrito Juez asistido del Actuario ad-hoc, escribano don José Ramón Díaz, va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor y sin base de una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en el paraje conocido por Hipódromo de Berrondo, actualmente empadronada con el número seiscientos treinta y tres, señalada con el número nueve en la manzana letra I, del plano del agrimensor don Benito Bonasso, de Noviembre de 1924, compuesta de cuatrocientos trece metros, veinticinco decímetros cuadrados, o sea: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a calle sin nombre; por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo que son también de frente al Oeste, a otra calle sin nombre: lindando al Sur con el solar seis y al Este, con el solar ocho. Se previene: A) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.80 Nov.22-9680-v.dic.7

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Lavalleja

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección, en autos caratulados "Felipe Rodríguez contra Cipriano Vega. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas, por el martillero don Clelio Quirici, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Solís Grande", 13.a sección de Lavalleja, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil doscientos noventa metros, padrón número 3594, lindando: por el Norte y Oeste, Gerónimo Godino; al Sud, Gerónimo Godino y sucesión Vega, y por el Este, José Aboy. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Solís, Noviembre 7 de 1935. — José P. Villalba, Juez de Paz.

$18.00 Nov.13-9307-v.nov.29.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Alejandro Baladao. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día sábado catorce del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en el ex local Serra, en la calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, el martillero don Juan Carlos Schweizer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes muebles: A) Un motor completo, con un generador, correas, etc., a gas oil "Crossley" de 14 H. P., número 100260, avaluado en $ 700.00; B) Una máquina de proyectar películas eléctricas "Gaumont", número 23589, tasada en pesos 150.00; C) Un autopiano "Kohler y Campbell", avaluado en $ 700.00. Se previene: 1.o Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o Que los bienes se encuentran a disposición de los interesados en el local ya mencionado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.00 Nov.20-9556-v.nov.30.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Geremías Gonzaga de Mello. Ejecución de hipoteca", y por comisión de dicho magistrado, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Geremías Gonzaga de Mello: Los solares números 6 y 8 de la manzana número 287 de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y mejoras que les corresponden, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados y cincuenta milímetros cuadrados, lo que hace un total, por estar unidos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, y cuyo deslinde es así: el solar número 6 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudeste con el ocho, y el solar 8 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, sobre la calle Cuñapirú (hoy Lavalleja). Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta; que será igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía. En caso de que el postor no consignare en el acto el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rivera, Noviembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$57.00 Nov.25-9735-v.dic.11.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Esther Díaz de Silvera contra Angelina Cardoso de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Diciembre, de las 9 a las 9 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50, de esta ciudad, empadronado con el número 383, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por igual extensión en el fondo, que linda, con Celia Jaureguizar y sucesión Angela Muzzio de Rocca, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con Miguel B Corbo y Ricardo Ribot, y el otro, con los sucesores de Juan Francisco Sosa y Ana Sabatino de Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 18 de 1935. — Próspero M. Rubert Escribano.

$27.00 Nov.25-9726-v.dic.11.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos Serafín Escudero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo venidero de las once horas y treinta en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Cipriano Graña (hijo), designado actuario especial, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de tereno solar con todas las poblaciones, cercos y demás mejoras accesorias que contiene, señalado con el número diecinueve de la planta urbana de esta villa, que linda y se deslinda así: veinte metros frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos al fondo al Sur, por donde linda con el solar siete y que forma esquina, son también de frente al Este, a la calle Ituzaingó y linda por el Oeste, con terreno del señor Juan M. Barrios, encerrando una superficie total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Noviembre 9 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$29.40 Nov.23-9730-v.dic.9.

DANTON S. CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Eugenio Papallanes contra Ramón Soria. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez horas a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Dantón S. Cambre, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Cipriano Graña (hijo), designado Actuario Especial, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con todas las mejoras accesorias que contiene, ubicada en el Norte de este villa, en el lugar denominado "Barrio Otamendi" y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Adolfo Reis el cuatro de Octubre de mil novecientos seis, está señalada con los números ocho y diez, por formar parte de los solares señalados por dicha numeración de la manzana letra D, y se deslindan así: veinte metros de frente al Norte, a calle pública, por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos al Sur, por donde limita con el solar número seis, y que, por formar esquina, son también de frente al Este, a calle pública, y por el Oeste, limita con la otra parte de los mismos solares ocho y diez, encerrando una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados y hallándose empadronada con el número cuatrocientos veinte. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de lo misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Octubre 29 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$30.00 Nov.19-9521-v.dic.5.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "José María Urrutia con Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Diciembre, a las 10 de la mañana, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, empadronado con el número 178, señalado con el número 63 de la manzana G del pueblo Florencio Sánchez, 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, según plano del agrimensor Joaquín Campelo, de Setiembre de 1924, compuesto de una superficie de 1.000 metros que linda: al Oeste calle: al Este, el solar 57: al Norte, los solares 52 y 53 y parte del 54, y al Sur, el 62 y parte del 60. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Vicente T Caputi Juez de Paz.

$27.00 Nov.19-9527-v.dic.5.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor ...lio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ildefonso Suanes y Cía. Quiebra", se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: cinco solares de los seis que componen la manzana número veintisiete, de la planta urbana del pueblo de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros y cuatrocientos veintisiete centímetros cuadrados, cuya propiedad pertenece al fallido Ildefonso Suanes, estando empadronada con el número ochenta y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en un valor global de quinientos pesos, según planilla número 100482, ejercicio 1935. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo la base por tanto, de pesos 333.33. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 olo de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.23-9717-v.dic.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Segismundo Grünspan la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Sarandí número 518, de esta ciudad. A los efectos de que los acreedores se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, se hacen estas publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Oscar Colucci. — S. Grünspan.

$5.00 Nov.8-9121-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber al público en general que los señores Manuel Márquez y Francisco Rodríguez han constituído una sociedad comercial la cual estaba girando bajo la firma del señor Francisco Rodríguez del ramo de quesería al por mayor denominada "La Flor del Valle Miñor" establecido en la calle San Salvador número 1467, asociándose desde esta fecha el señor Manuel Márquez y por lo tanto la firma social será Márquez y Rodríguez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Nov.16-9443-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.)

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1935, a las 21 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1934|1935; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para reemplazar a los que caducan en su mandato; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre de 1935.

$15.60 Nov.16-9459-v.dic.3.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial" Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Gabete González el negocio de restaurant de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 2658, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos d sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — E. Suárez.

$5.00 Nov.12-9232-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Dante Correa el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guaycurú número 2799, esquina Caridad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Pedro Térzeas.

$5.00 Nov.25-9744-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Roberto J. Podestá y Compañía mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos, situada en la avenida 18 de Julio 1573, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos al señor Podestá en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Antonio Ordoqui.

$5.00 Nov.25-9724-v.dic.14.

DISOLUCION SOCIAL

(Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada)

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que con la denominación de "Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada" teníamos constituída para la fabricación y venta por mayor de toda clase de artículos de electricidad y otros de fabricación similar, con domicilio en la casa número 2039 de la calle Durazno, de esta ciudad, quedando el activo de la sociedad de pertenencia de una nueva entidad, relevada de toda responsabilidad en el pasivo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Carlos A. Barros. — Noviembre 22 de 1935. — Carlos A. Barros. — Juan Rimoldi. — Miguel Ichart.

$6.00 Nov.25-9723-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Praviana" y razón social de Rieiro y Giráldez gira en esta Capital, calle Lima esquina Democracia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rieiro Pazos, retirándose de la firma el socio Aquilino Pazos a partir del día 30 del corriente mes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

$5.00 Nov.25-9720-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a los señores Carlos y Ernesto Galeazzi la casa de comercio que bajo mi firma tengo establecida en el empalme Florida-San José-Montevideo, en el paraje conocido por Cuchilla Verde, segunda sección judicial de Canelones. — Santa Lucía, Noviembre 21 de 1935. — Emilio B. Orsi.

$5.00 Nov.25-9708-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnabar, declaramos disuelta con efecto al 30 de Junio de 1935, la sociedad comercial que en ramos generales venía girando en este paraje (denominado Estación Achar), bajo la firma "Escudero y Lorenzo", y separado de los negocios el socio señor Francisco Escudero, quedando a cargo del activo y pasivo los otros dos socios que suscriben quienes siguen con el mismo establecimiento bajo la nueva razón social "Eduardo M. Lorenzo y Cía.", del contrato respectivo que solemnizarán en breve. — Achar, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo M. Lorenzo. — Bibiano L. Lorenzo.

$5.00 Nov.25-9665-v.dic.13.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Moreira, Gabriel Rodríguez y Manuel Hermida, el café y bar que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedras número 449 esquina Misiones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Manuel Veiga.

$5.00 Nov.25-9692-v.dic.13.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido A. Canessa el café y bar que tengo instalado en la avenida Italia número 3671 de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Luis Ruso.

$5.00 Nov.25-9691-v.dic.13.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Berko Frydman la carnicería que tengo instalada en la avenida General Flores número 4291, de esta Capital. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la casa calle Paysandú número 1305, Escribanía Trochon. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Segundo Salaberry.

$5.00 Nov.25-9690-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por fallecimiento del señor Francisco Negro, ha sido clausurado el comercio que en el ramo de almacén, giraba a su nombre, estando establecido en la calle Treinta y Tres esquina Defensa, de esta ciudad. Se previene a los acreedores y demás interesados, que deberán presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, calle Batlle y Ordóñez 557 — Las Piedras, Noviembre de 1935. — Ema Estevez de Negro.

$5.00 Nov.25-9677-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de "Los dos Amigos", con sede en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en el ramo de almacén y tienda, quedándose a cargo del activo y el pasivo de la misma el socio Jacobo Krasny. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la misma casa comercial. — Jacobo Krasny. — José Garabuch.

$5.00 Nov.25-9664-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lifszyc y Zolondek, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del Mgr. Juris don Bernardo Elpern, en la calle Convención número 1236, para la justificación de la deuda. Se hacen las publicaciones en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Lejzer Lifszyc. — Fajvus Zelondek.

$5.00 Nov.16-9458-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto vender al señor Roberto Calmi mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Simón Martínez 4110, emplazando por la presente, por el término de treinta días a mis acreedores en la dirección mencionada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Orlando Quirque.

$5.00 Nov.16-9396-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a los señores José y Pedro Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas al escritorio del balanceador citado, dentro del plazo legal. — José Rognone. — José y Pedro Bianchi.

$5.00 Nov.14-9347-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor de los señores Borja Hermanos la casa de comercio en los ramos de productos de granja, establecido en el pasaje Salvo esquina Andes, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Alonso y Compañía. — Borja Hermanos.

$5.00 Nov.12-9271-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio y Eladio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3801, esquina Propios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — César Rodríguez. — Antonio Rodríguez. — Eladio Rodríguez.

$5.00 Nov.12-9250-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Rafael Bertoa el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en la calle Chimborazo número 3759. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Juan Ituzaeta.

$5.00 Nov.19-9515-v.dic.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán el kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — Pilar Cabrera (hijo).

$5.00 Nov.19-9499-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este Departamento, bajo la razón social "Dalmacio Suárez y Compañía", que tiene su sede en paso del Potrero de Arerungua, quedando con el activo y pasivo el socio Dalmacio Suárez. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la casa número 74 de la calle Doctor Soca, de la ciudad de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1935. — José P. Dariscuren. —Dalmacio Suárez.

$5.00 Nov.20-9548-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Harioste Maggi, quien se hará cargo del activo y pasivo, todas las existencias de la farmacia que tengo establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto esquina Salto, denominada "Farmacia Mercader". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo ocurrir al domicilio indicado todos los que tengan derechos a deducir dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 18 de 1935. — Raúl Mercader. — Harioste Maggi.

$5.00 Nov.20-9529-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general comunicamos que por escrituras pasadas ante el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 28 de Octubre del corriente año, ha sido disuelta la firma de esta plaza "Morixe y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay números 815 y 817, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma la nueva sociedad de la "Casa Morixe", cuya firma es "Dell'Acqua y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — DellAcqua y Compañía.

$5.00 Nov.16-9394-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia número 1974, he prometido vender a la señora Perla T. de Kanischovskis la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Democracia 2099, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus cuentas dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Gaspar Sarbbiao. — Perla T. de Kanischovskis.

$5.00 Nov 4-9346-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Donic Tusjunia ha prometido vender a don Atam Sarkisian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Hum número 4301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1935. — Donic Tusjunia. — Atam Sarkisian.

$5.00 Nov.9-9177-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace presente que el señor Francisco Carusso ha prometido vender al señor Pascual Maio, su casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Gran Feria" situada en la calle Berro 1201, esquina Guayaquí. El comprador se hizo cargo del negocio el 1.o del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el negocio citado dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Francisco Carusso — Pascual Maio.

$5.00 Nov.9-9155-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano don Alberto Herrera Reyes el día 16 de Noviembre corriente, inscripta ayer con el número 197 al folio 515 del libro 40 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores José Aldao, Vital Mántaras y Raúl Castells constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada "Compañía Industrial de Aceites Comestibles C. I. D. A. C.", que girará bajo la razón social de "Aldao, Mántaras y Castells, Limitada", con el objeto de comerciar en la fabricación y refinación de aceites, grasas y otros productos comestibles y alimenticios y en los demás negocios propios y anexos a su giro, con domicilio principal en Montevideo, pudiendo establecer agencias en cualquier parte del país, con capital de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en catorce cuotas de cinco mil pesos cada una y que aportan treinta mil pesos don José Aldao, treinta mil pesos don Vital Mántaras y diez mil pesos don Raúl Castells, habiendo sido integrado el cincuenta por ciento del mismo y el otro cincuenta por ciento será integrado dentro de noventa días; de las ganancias se destina el diez por ciento, como mínimo, a capital de reserva, hasta treinta y cinco mil pesos, y después el cinco por ciento, también como mínimo; el plazo es de diez años, desde el primero de Diciembre de 1935, prorrogable por períodos de dos años hasta diez años más; la Administración y firma sociales quedan a cargo del socio don Raúl Castells, menos para enajenar y gravar los bienes raíces y maquinarias y para contraer obligaciones de crédito; el cincuenta por ciento de pérdida del capital será causa de disolución a pedido de cualquiera de los socios; la Sociedad se reunirá, por lo menos, una vez por año para la aprobación del balance y examen de la gestión y, además, a pedido de cualquiera de los socios adoptando resoluciones por mayoría de votos, teniendo seis votos el señor Mántaras, seis el señor Aldao y dos el señor Castells; los mismos socios constituyen el Directorio; ni la Sociedad ni los socios personalmente pueden prestar fianzas por asuntos ajenos a la Sociedad; el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no pondrá fin a la Sociedad, pero vencido el plazo social entonces vigente, el socio incapacitado o los herederos del socio fallecido quedarán apartados de la Sociedad siempre que así lo resuelvan los dos socios restantes, adquiriendo el haber social de aquéllos; en caso de ausencia transitoria del administrador, asumirán sus funciones cualquiera de los otros dos socios, haciéndose constar en el libro de actas del Directorio y, en caso de incapacidad o fallecimiento, la administración será transferida a uno de los socios sobrevivientes o a un tercero; la liquidación de la Sociedad se hará en la forma que acuerden los socios y, en su defecto, como estatuyan las disposiciones entonces vigentes del Código de Comercio; toda diferencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro designado por el Juez competente, a pedido de cualquiera de las partes; lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José Aldao. — Vital Mántaras — Raúl Castells.

$27.00 Nov.19-9526-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Teodosio Ortiz el establecimiento que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guavabos esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Noviembre 5 de 1935 — José Volpe.

$5.00 Nov 20-9557-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como representante de los sucesores de Juan A. Maynard, ateniéndose resoluciones adoptadas, venderé al señor José Antoniello el comercio de ferretería que tenía el causante en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1104 (hoy Uruguay número 1291). — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — p|p Sucesión A. Maynard: Oscar Julio Maggiolo. — José Antoniello.

$5.00 Nov 8-9108-v nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Abreu Hermanos" que gira en este lugar, cargando con el activo y pasivo de la casa comercial el socio Agustín Abreu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Colonia Rossell - Rius, Noviembre 16 de 1935. — León Abreu — Agustín Abreu.

$5.00 Nov.20-9528-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, avenida San Martín 3153, con café y despacho de bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de "López y Lage", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Bonifacio López, desvinculándose por completo de la firma comercial el señor Ramón Lage. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Bonifacio López. — Ramón Lage.

$5.00 Nov.21-9567-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Laborde mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería gira en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores de la anterior vendedora, señorita Francisca Beretervide, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Héctor Capdevila. — Francisca Beretervide. — Alberto Laborde.

$6.00 Nov.21-9569-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Larré y Compañía. — Rómulo Bolani. — Norberto Larré. — Mario Abadie Santos.

$5.00 Nov.22-9067-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Enrique Osvaldo Turdera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras denominada "Las Delicias" tengo establecida en la calle Piedad número 1439, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Amengual. — Enrique O. Turdera.

$5.00 Nov.22-9640-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he convenido con el señor Hipólito Pereyra en venderle la casa de comercio que poseo en San Jacinto, 14.a sección de Canelones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de R. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando, antes de los treinta días. — San Jacinto, Noviembre 20 de 1935. — Atanasio Pereyra (hijo).

$5.00 Nov.22-9636-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Carlos Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Saint Rozas número 5027, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Galleni y Prenol. — Antonio Galleni.

$5.00 Nov.21-9574-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de los señores Suárez y Panzera, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en la calle Beyrouth número 1479, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Juan Luis Piamonte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Anuncio Delucca — Juan Luis Piamonte.

$5.00 Nov.13-9324-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 8 de Noviembre autorizó el escribano Juan Daquó, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas" y con dirección, marca y firma "DAFU", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Guillermo Sarille Palacios. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935 — A. Rodríguez. — R. Rodríguez. — Gervasio A. de Posadas Belgrano. — E. Guillemette. — Luis F. Piccini.

$5.00 Nov.12-9252-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día ocho del corriente he prometido vender a mi socio Manuel Trigo la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas está ubicado en la calle Misiones número 1646, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Angel Bello. — Zabala número 1422.

$5.00 Nov.12-9249-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos contratado vender a los señores Porro y González la casa de comercio de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), y, por lo tanto, se avisa a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Gianasttasio y Compañía. — Luis O Porro. — J González.

$5.00 Nov.12-9227-v.dic.2.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES

PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas, se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935. — Rafael Ubiría Presidente. — Gabriel A. Montero, Secretario.

$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1980, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Rogelio Rama. — Escritorio Juan C. Viapiana: Rincón 430.

$5.00 Nov.14-9336-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Willi Kant y Herberto Frischmann la fábrica de camisas de mi propiedad que tengo instalada en Rivera, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rivera, Noviembre 9 de 1935 — Antonio M. Altallab.

$5.00 Nov.18-9468-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos legales pertinentes que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho gira en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursal) Departamento [illegible] Maldonado bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Nov.18-9478-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de "García y González" giraba en la Estación Achar, quedando a cargo del señor Daniel V. González el activo y pasivo de la extinguida sociedad. A sus efectos hacemos la presente publicación. — Estación Achar, Noviembre 12 de 1935. — Arsenio García. Daniel V. González.

$5.00 Nov.13-9321-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a don Antonio Pereira y don Antonio Michelín mi comercio ubicado en esta ciudad, sobre la avenida General Flores número 440, o sea, el "Colonial Hotel". Se llama por treinta días a los que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar. — Colonia, Noviembre 2 de 1935. — Por Carlos L. Vera: Antonio Piro

$5.00 Nov.7-9079-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora Juana P. de Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Anselmo. — Juana P. de Debitonto

$5.00 Nov.8-9116-v.nov.27.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Luis Doldán y don Evaristo Vilar, que forman la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Doldán y Vilar", han prometido vender a la sociedad "Doldán, Castro y Compañía" formada por don Luis Doldán, don Manuel Castro y don José Ramón López, la panadería "Nuevo Porvenir" establecida en la calle Aurora (hoy Angel Salvo) número 80. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Evaristo Villar. — José Ramón López — Manuel Castro. — Luis Doldán.

$5.00 Nov.8-9109-v.nov.27.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Isidoro González y José Borsani la provisión de comestibles en general situada en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Díaz y Daurado.

$5.00 Nov 7-9061-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en la imposibilidad de llevar adelante el compromiso de compraventa que respecto al "Restaurant Centenario" sito en la calle Brasil esquina 1.o de Mayo, habíamos celebrado con don Francisco Antonio Squillace, por ante el escribano Alberto L. Thévenet el nueve de Febrero de 1934 hemos reintegrado a dicho señor las existencias de tal comercio y que el activo y pasivo del mismo, durante el tiempo que estuvimos a su frente corre de nuestra cuenta y cargo. Los acreedores del mismo se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el citado escribano Thévenet, en su oficina, calle General Artigas 742, de ésta, recabando el comprobante de tal presentación. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Rómulo Mallo — Solano Mallo

$5.00 Nov.13-9288-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Núñez Bermúdez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Salto número 1078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935 — Nemesio Bouzas. — José Núñez.

$5.00 Nov 13-9284-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda" y bajo la razón social de "Castro y Gesto" gira en esta Capital, calle Victoria número 2218, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Castro, retirándose por completo de la firma el señor Gesto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — David Castro. — Francisco Gesto.

$5.00 Nov.13-9315-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a "Ramiro R. Gadea y Compañía" todas las existencia de la casa de comercio denominada "Provisión Sarandí", ubicada en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número, esquina Florida, que me corresponde como única sucesora de mi extinto esposo, Federico J. Almandoz. Todos los que se consideren con derechos a deducir deben presentarse al comercio citado dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 7 de 1935. — Artemia Martínez de Almandoz.

$5.00 Nov.8-9133-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 4 del corriente autorizó el escribano Ulises W. Riestra, don Mateo Pastore me vendió el negocio de peluquería que con la denominación de "Peluquería Sarandí" tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 411. Los acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos de sus créditos al suscrito en la misma casa dentro del plazo y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Miguel Pastore.

$5.00 Nov.7-9084-v.nov.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la draga a succión, nacional, denominada "Dauphin" por el de "Manuel Lussich". — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Nov.20-9595-v.dic.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador públicc Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Arias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguel Barreiro número 3199, esquina a la de 26 de Marzo, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — José F García.

$5.00 Nov.7-9062-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que por escritura que autorizará el escribano Juan R. Cruzado, venderemos a los señores Abraham Scherzer y Luis Demicheri la farmacia que la sociedad "Florencio Demicheri y Compañía" tiene instalada en la casa número 3349 de la calle Rivera, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio di Paula. — Florencio Demicheri.

$5.00 Nov.15-9416-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado con fecha 2 de Setiembre de 1935, referente al negocio de provisión de comestibles situado en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Díaz y Daurado — Justino Pérez.

$5.00 Nov.7-9060-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Rabuñal toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "La Estrella", sito en esta Capital, calle Lima número 1368. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal, con los comprobantes respectivos, a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo Noviembre 11 de 1935. — Ramón Couto.

$5.00 Nov.14-9344-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor Gregorio U. Vera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la avenida Agraciada número 2476, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935 — Venancio Gorri.

$5.00 Nov.8-9111-v.nov.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir brin blanco doble ancho, cinta de hilera, botones ancla ordinarios, hormillas blancas y camisetas de verano, con destino a Talleres, para confección vestuario Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.26-9773-v.dic.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de paños para uniformes, frustagno y camisas para empleados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri número 306, el 9 de Diciembre a la horda 15. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.26-9775-v.dic.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación por segunda vez y por el término de cinco días, a partir de la fecha abajo indicada, para la adquisición de papas para semilla destinadas a nuestras próximas siembras de Enero y Febrero.

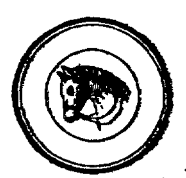
El presente llamado a licitación queda en un todo sujeto al pliego de condiciones que se entregará a los intersados en nuestras oficinas, Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó, de 13 1|2 a 18 1|2 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.

Nota. — Las propuestas presentadas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 de Noviembre, a las 19 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-9774-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27632

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriex Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14a. (hilos de algodón, lana, cáñamo, lino, ramio u otras fibras, con excepción de hilos de seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9777-v.dic.12.

ACTA N.o 27631

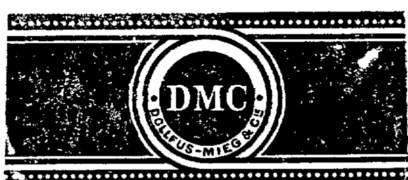
Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictina, Destillerie de la Liqueur de l'anciene Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores, aguardientes, alcohol de menta, agua de melisa, bebidas espirituosas de todas clases y toda clase de productos de destilería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9778-v.dic.12.

ACTA N.o 27628

Montevireo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie", de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, trencillas, cordones, pasamanería y bramantes de algodón, seda, lana, lino, yute y ramio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9779-v.dic.12.

Cancelación parcial de marca

Esta oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca
"FLORALIA"
concedida a los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, el día 12 de Enero de 1935, bajo el número 26451, para distinguir artículos de la clase 4.a, los siguientes productos: hilos de algodón, cáñamo, lino, yute y de otras fibras; hilos actualmente denominados seda artificial, pasamanería, encajes, cintas, galones y bordados.

Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.26-9782-v.dic.12.

ACTA N.o 27630

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"SUBTILITE"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9780-v.dic.12.

ACTA N.o 27629

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"EN VISITE"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9781-v.dic.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 611

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para rueda de vihículos a tracción mecánica en general (automóviles, ómnibus, camiones, autobuses, motocicletas, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Nov.26-9772-v.dic.18.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOPEZ FERRARI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña ISABEL CARMEN SCAVINO LAGOMARSINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimoni proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5853-v.dic.3.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANGONA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2949, y doña MARIA ELVIRA BLANCO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5854-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. BOVIO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Sanguinetti 27, y doña ITALIA GATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5855-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LAMAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4190, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5856-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAVALLO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en H. Fajardo 3457, y doña EMA NUÑEZ SOTELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliado en R. Eguren 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5857-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ISNARDI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 92, y doña CELIA EPIFANIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
Estado Civil. $2.00 5858-v.dic.3.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 .a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SAGRADO ZUBIAGA, de 45 años, divorciado, peluquero español, domiciliado en 8 de Octubre 4640 a, y doña JESUSA TRECU, de 43 años, viuda, española, domiciliada en 8 de Octubre 4640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la
ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5851-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FRANCISCO OJEDA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlo Magno 96, y doña HORTENSIA BA-

TISTA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlo Magno 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5852-v.dic.3.

Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS MANUGIAN, de 42 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en José Hernández 2431, y doña MARGARITA MARTIN, de 32 años, soltera, armenia, domiciliada en José Hernández 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5859-v.nov.26.

Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PADIN GRELA, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mendoza 2726, y doña IDA PORTUGAL SORIA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliado en Mendoza 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5833-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bonilla de Glorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.26-9757-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Pucheu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto. $5.50 Nov.26-9791-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctod no Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Ordano, don Francisco Ordano y don Abundio Oscar Ordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto. $5.50 Nov.26-9792-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Costa Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Nov.22-9793-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Arturo Mórtola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Nov.26-9795-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Calabria. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Nov.26-9768-v.dic.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel López Sanz. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Nov.26-9769-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Martirena y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Nov.26-9770-v.dic.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vives y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.085. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 8 de Febrero de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) Nov.26-9771-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de doña Pacomia Espíndola Guilford y de don Pascual Espíndola, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz. $5.50 Nov.26-9563-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montesano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario. $5.50 Nov.26-9796-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dl suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Silva de Paulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante éste Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 21 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz. $5.50 Nov.26-9797-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Regino Tourné, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario. $4.50 Nov.26-9784-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Ofelia de Ferrari de Monfort, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario. $4.50 Nov.26-9785-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández de Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Nov.26-9786-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Secundino Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario. $4.50 Nov.26-9787-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Tomás Barboza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Nov.26-9788-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Bonasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 11 de 1935. — José Ramón Díaz, Actuario Interino. $4.50 Nov.26-9789-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado como fecha de la suspensión de pagos del fallido don Eduar-

do Alvarez, el día dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9765-v.dic.18.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido don Mario Velásquez el trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se previene: A) Que la resolución del Juzgado, así como el informe de la Sindicatura se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9764-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Prescripción de depósito

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, será vertido en Rentas Generales el depósito judicial que bajo el rubro "El Procurador de Impuestos contra Vicente Viera. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", existe en la Sucursal del Banco de la República: 2.o Para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados ante este Juzgado dentro del término de veinte días; y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Nov.26-9760-v.nov.26.

Prescripción de depósito

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, será vertido en Rentas Generales el depósito judicial que bajo el rubro "El Procurador de impuestos contra Domingo Bodeand. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", existe en la Sucursal del Banco de la República; 2.o Para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados ante este Juzgado dentro del término de veinte días; y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Nov.26-9761-v.nov.26.

Prescripción de depósito

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, será vertido en Rentas Generales el depósito judicial que bajo el rubro "La Administración de Rentas contra Matilde Urristi. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", existe en la Sucursal del Banco de la República: 2.o Para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados ante este Juzgado dentro del término de veinte días; y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — — Fray Bentos. Noviembre 20 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Nov.26-9762-v.nov.26.

Prescripción de depósito

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, será vertido en Rentas Generales el depósito judicial que bajo el rubro "El Procurador de Impuestos contra Santana Carbajal. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", existe en la Sucursal del Banco de la República: 2.o Para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados ante este Juzgado dentro del término de veinte días; y 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1935. — Pastor A Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Nov.26-9763-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Declaración de quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Antonio F. Bevacqua Píriz y ha fijado el plazo de treinta días dentro del cual todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico de la quiebra, señor Francisco Rubio, los justificativos de sus créditos. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.26-9767-v.dic12.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Finca avenida España 2120|22. El jueves 12 de Diciembre, a las 16 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rosa Escobal de Johnson", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 14.000.00, del solar número 1 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 18 de Junio de 1909 y 25 de Julio de 1910, compuesta de 402 metros 8781 centímetros; con 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente (hoy avenida España); 4 metros 58 centímetros de fondo en el Sudoeste, limítrofe con el solar 15; 48 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 2, y 51 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con terreno de la sucesión Evans. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Se hace constar que dentro del área de la referencia está incluída una superficie de 90 metros 76 centímetros que fué absorbida por el ensanche de la avenida España, cuyos derechos contra el Municipio quedan a beneficio del comprador; C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9790-v.dic.12.

JOSE O'NEILL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Elena. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José O'Neill, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, propiedad de esta sucesión: Un solar de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad que, según título, encierra una superficie total de novecientos once metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio, con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani; al Este, veintiún metros setenta y ocho centímetros, con Celeste Bonomi; al Sur, cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, con Caballero (antes José Sartori), y al Oeste, veintiún metros ochenta y tres centímetros de frente a la calle Maciel, cuyo terreno está empadronado con el número mil trescientos cincuenta y aforado en la suma de dos mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada: 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio del aforo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9794-v.dic.12.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M Larghero, recaída en autos "Nicolás Blañez. Herencia yacente", se hace saber que el día 17 de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base de $ 48.00 la hectárea, una fracción de campo ubicada en Sauce de Timote, octava sección judicial de Florida (padrón número 2507, compuesta de quince hectáreas 1987 metros, incluso una hectárea y 1987 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, Josefa Manuela Baigorria; Sur, Manuel Fernández Alvarez; Este, Manuel Fernández Alvarez, y Oeste, Josefa Manuela Baigorria. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.26-9758-v.dic.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, disuelta por vencimiento del término, la sociedad "Carrara y Fernández Abad", hemos prometido vender al señor Juan Decarlini (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Joyería El Aguila", establecida en la avenida 18 de Julio número 913, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, en la escribanía de César Rebagliati, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Ernesto E. Carrara. — Angel Fernández Abad. — Juan Decarlini (hijo).

$5.00 Nov.26-9759-v.dic.16.

"ANTONIO REBOLLO"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en el local provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración del proyecto del Directorio, sobre reforma de los artículos 52 y 53 de los estatutos, fijando los requisitos que han de realizarse para la disolución y liquidación de la sociedad, los cometidos de la Comisión Liquidadora y la forma de fijar su remuneración y del artículo 59 facultando al Presidente y Secretario para verificar las gestiones pertinentes para la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas que se adopten y para su inscripción en el Registro correspondiente; y 3.o Designación de dos accionistas que para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov.26-9808-v.dic.12.

"ANTONIO REBOLLO"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el local provisorio, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de los accionistas para constituír la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico que comprenden las operaciones realizadas desde el 1.o de Julio de 1934 al 30 de Junio de 1935 (artículo 23 inciso B) y artículo 46 inciso 2.o); 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar (artículo 27); 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración del mandato deben cesar (artículo 45); 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9 de Diciembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov.26-9809-v.dic.12.

DIARIO  OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Noviembre de 1935

Trámite administrativo — Juez del 2.o distrito de la 10.a sección de Paysandú, renuncia. Martín Zaspe, denuncia. Molina de Matilde A. con el defensor de oficio doctor Juan Nunes Ribeiro. Dirección General de Impuestos Directos, exhorto. Rodríguez Can Roberto. Duarte Zacarías, jubilaciones. Juzgado L. de Instrucción de 1.er turno. Causas en trámite. Cerro Largo, Rivera, Paysandú 1.er turno, Colonia, Trienta y Tres, Lavalleja, Florida, Rocha, Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, Depósitos Judiciales. Artigas, Rivera, Trienta y Tres, San José. Flores, Canelones. Causas en estado de sumario. Florida, Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno. Movimiento habido. Tribunal de Apelaciones de 1.er turno. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Juzgados Letrados de 1.er y 2.o turnos. Juzgados Letrados Correccional de 1.er y 2.o turnos. Juzgado Letrado de Hacienda de 1.er turno y 2.o turno. Canelones, Flores, Colonia, Rivera. Expedientes para sentencias. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. Rivera Lavalleja. Verificación de libros de Alguaciles. Feliciano Lemus, José P. Gigena, Gil Casullo, Rubio Aquiles, Joaquín Guixe Cazes. Títulos de procuradores.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 6.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 9. Concedida, 1.

Asuntos contenciosos — Trámite—Rudecindo Gamarra, Juana M. de Lago, en autos Angel Lago con M. Cavalli y otros R. E. de N. N.

Secretaría — Movimiento habido. — Oficios librados, 103. Telegramas, 14. Mensajes, 5. Cuadernos de protocolo revisados, 14. Rubricados, 16. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 4. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 46.

Visita de cárceles y causas — Libertades en trámite, 9. Libertades denegadas, 10.

Relación de Paysandú de 1.er turno— Sobreseimientos, 23. Libertad concedida, 1. Libertades denegadas 18.

Relación de Canelones — Sobreseimientos, 10.

Relación de Salto 1.er turno — Sobreseimientos, 49. — José M.a Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Montevideo, Noviembre 9 de 1935.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y de 19 de Agosto de 1927, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1935.

Se analizaron 520 muestras, resultando 514 buenas y 6 malas.

Se comprobaron ochenta y siete infracciones que se descomponen del modo siguiente: Cinco por venta de leche aguada, una por venta de leche descremada, dos por eludir la inspección, una por envases sucios, dos por vehículo sucio, dos por depósito no autorizado, cinco por despacho fuera de las condiciones reglamentarias, una por repartidor sin autorización, treinta y cinco por no estar inscripto, dos por reparto no autorizado, cuatro por comprar y vender sin dar aviso, una por cambio de domicilio sin dar aviso, una por doble numeración, catorce por precinto violado, once comunicadas por nota. Se decomisaron ciento cincuenta y ocho litros y medio de leche; ídem ídem 107 envases.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1935.

Multas de $ 100.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — Segunda reincidencia dentro del año.

Octubre 24 — 217. Antonio Costa, Magallanes 1195.

Multas de $ 20.00

Primera infracción dentro del año

Octubre 16 — 1124. Juan G. Romero, Paysandú 1251.
Octubre 17 — S|n. Juan Protasi, José L. Terra 2735.
Octubre 20 — S|n. Eugenio Garcé, avenida San Martín 560.
Octubre 31 —153. Domingo Domínguez, Callao 53.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada). — Primera infracción dentro del año.

Octubre 18 — 829. Nicolás Russo, Osvaldo Rodríguez sin número.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección)

Octubre 16 — 616. Jaime Salort, camino Mendoza sin número.
Octubre 25 — 762. Pedro Boveri, Mateo Cortés 4764.

Montevideo, Noviembre 9 de 1935.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1935;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933;

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00) y al reincidente por segunda vez dentro del año al artículo 4.o una multa de cien pesos (pesos 100.00), los que deberán abonar en la caja de esta Dirección dentro del plazo de seis (6) días.

Cancelar el permiso para comerciar en leche por el término de un año, al infractor reincidente por segunda vez dentro del año al artículo 4.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, señor Antonio Costa.

Notifíquese, publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1935.

Multas de $ 10.00

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 6.o (envases sucios).

Octubre 31 — 1171. Manuel Cortinhas, Mercado del Puerto, puesto 127.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Octubre 16 — 910. Juan Bornedave, camino Mendoza sin número.
Octubre 25 — 641. Benigno Rodríguez, Valladolid 3411.

Infración al artículo 11 (depósito no autorizado)

Octubre 17 — Sin. Juan Protasi, José L. Terra 2735.
Octubre 28 — 1054. Srul Chil Leizerson, Ejido 1052.

Infraccinó al artículo 11 (depósito fuera de las condiciones reglamentarias)

Octubre 16 — 604. Emilio Paolillo, Cerro Largo 2239.
Octubre 16 — 1158. Antonio Kalinin, Cerro Largo 1238.
Octubre 17 — 1399. Antonio Gómez Escobar, Canelones 779.
Octubre 17 — 1258. Nicolás Behar, Constitución 2094.
Octubre 25 — 1291. Américo Corradi Bavío. Simón Bolivar 1320.

Infracción al artículo 11, ampliación (repartidor sin autorización

Octubre 17 — Alejandro Rossi. Joaquín Requena 1496.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Octubre 16 — José Blanco, Siracusa 63 (Carrasco).
Octubre 17 — Juan Pardies, Manantiales 4474.
Octubre 20 — Eugenio Garcé, San Martín 560.
Octubre 21 — Justo G. Corbo, 24 de Abril 3.

Octubre 21 — Pedro Grillo, camino Cibils sin número.
Octubre 21 — Ermelinda Gussoni, Carlos M. Ramírez 1041.
Octubre 22 — Marcelo Ramuñán, Domingo Ordeñana 169.
Octubre 2 — Eustaquio Camino, Cayumbé 9.
Octubre 22 — Benito Poggi, Julián Alvarez 38.
Octubre 22 — Dernuich Saad Abdo, Pasaje 12 metros (Capurro).
Octubre 22 — Valentín Fariña, Cerro Largo 1983.
Octubre 22 — Clotilde Camejo, avenida Instrucciones y Edison.
Octubre 22 — Manuel Barbeito, Gronardo 3166.
Octubre 22 — Gervasio Escobar, Edison 49.
Octubre 22 — Nicolás Campodónico, Baltimore 31.
Octubre 22 — Donato Camino, Patricias 4998.
Octubre 23 — Carmen Cotelo de Carballo, J. J. Rousseau 4455.
Octubre 23 — Joaquín Gouveia, Ramón Anador 3810.
Octubre 23 — Benito Vázquez, Julio César 1613.
Octubre 23 — Evaristo Pacheco, Leandro Gómez 2907.
Octubre 23 — Domingo García, Chavari 8.
Octubre 23 — Aquilino Cirintana, Mariano Moreno 2340.
Octubre 23 — Joaquín Gouveia, Ramón Anador 3810.
Octubre 23 — Antonio Sirer, Palomeque 544.
Octubre 23 — Angel González, Ganaderos 4146.
Octubre 25 — Angel Pastorino, Casptan esquina Vecinal.
Octubre 26 — Esteban Balle, Caraguatay 2083.
Octubre 26 — Antonio Ciccariello, Itapebí 2177.
Octubre 26 — Pedro Grillo, camino Cibils sin número.
Octubre 28 — Nicolás Vázquez, bulevar Artigas 2360.
Octubre 29 — Bernardo Cabrera M., Molinos de Raffo 706.
Octubre 29 — Venancio Moures, Pedro Girald 650.
Octubre 29 — Juan Bordenave, camino Mendoza sin número.
Octubre 29 — Antonio Sirer, Palomeque 544.
Octubre 30 — José España, 24 de Setiembre 4172.

Infracción al artículo 12 (reparto no autorizado)

Octubre 20 — 141. Constantino Fernández, Martín García 2034.
Octubre 30 — 1087. Eduardo Oseira, Juncal 1543.

Infracción al artículo 18 (comprar y vender sin aviso)

Octubre 17 — 1399. Antonio Escobar, Canelones 779.
Octubre 17 — Dow Gilboa, Canelones 779.
Octubre 17 — 1401. Julio E. Weiske, Constituyente 1722 b.
Octubre 17 — Amancia N. Pérez, Constituyente 1722 b.

Infracción al artículo 19 (cambio de domicilio sin dar aviso

Octubre 31 — 613. José A. Salaverría, Mariano Soler 3813.

Infracción al artículo 20 (doble numeración)

Octubre 20 — 141. Constantino Fernández, Martín García, 2034.

Comunicadas por nota

Octubre 16 — Jaime Salort, artículo 12, nota 457.
Octubre 17 — Sabino Tellechea, artículo 12, nota 458.
Octubre 18 — Nicolás Russo, artículo 12, nota 461.
Octubre 21 — Joaquín Cal, artículo 12, nota 464.
Octubre 21 — Carlos Oliveri, artículo 12, nota 464.
Octubre 21 — Juan Salort, artículo 11, ampliación, nota 470.
Octubre 21 — Oscar Mirambell, artículo 12, nota 473.
Octubre 21 — Juan Bordenave, artículo 12, nota 473.
Octubre 25 — Marcos Bliman, artículo 11, nota 474.
Octubre 29 — Juan G. Combi, artículo 12, nota 477.
Octubre 29 — Luis Casterán, artículo 11, nota 478

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Octubre 16 — 1124. Juan G. Romero, Paysandú 1255.
Octubre 16 — 910. Juan Bordenave, camino Mendoza sin número.
Octubre 17 — S|n. Juan Protasi, José L. Terra 2735.
Octubre 21 — 609. Alfredo Piñeiro, Paysandú 1509.
Octubre 21 — 1146. Elvira Otero, Maldonado 1450.
Octubre 22 — 1247. Salvador Angeloni, Victoria 2085.
Octubre 22 — 519. Manuel González, Santa Lucía 2330.
Octubre 23 — 1214. Elena Willanski, San Salvador 1731.
Octubre 23 — 872. Magdalena Borgeot, Mercado Abundancia.
Octubre 25 — 762. Pedro Boveri, Mateo Cortés 4764.
Octubre 25 — 836. José M. Rico, Hocquart 1649.
Octubre 26 — 735. Francisco Martini, Santa Lucía 4443.
Octubre 29 — S|n. Isidoro Hernández, Raffo 590.
Octubre 31 — 1061. Domingo Fernández, Maldonado 1051.

Montevideo, Noviembre 9 de 1935.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche;
Considerando: Que la situación de los depósitos no autorizados, es objeto de estudio actualmente por parte de la Superioridad,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta una multa de diez pesos ($ 10.00), que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de hacerlas redimir en forma legal.
Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de Noviembre de 1935

Francisca M. de Martínez, española, 50 años, casada, San José 1226.
Inocencia B. de Sabajanes, oriental, 74 años, viuda, Mansavillagra 3837.
Jacinto Decia, italiano, 76 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Manuel Meirelles, oriental, 3 1|2 meses, República 2232.
Eustaquio Escobar, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Livia G. de Paz, oriental, 61 años, casada, San Martín 3174.
Antonio Moderana, italiano, 78 años, casado, Mazangano 515.
Rosa L. de Ganetano, oriental, 49 años, viuda, avenida Peñarol 15.
Adelina O. de Trujillo, oriental, 37 años, casada, Capurro 919.
Pedro A. de Armas, oriental, 14 meses, Piribeyú 5142.
Alfredo Rodríguez, oriental, 10 meses, E. Martínez 1306.
Heber Gumersindo Cambre, oriental, 10 meses, avenida Peñarol 24.
Miriam Barcelli Olmos, oriental, 8 meses, J. L. Terra 2560.
Miguel Gandini, italiano, 65 años, viudo, Arrieta sin número.
Josefa L. de Graces, española, 38 años, casada, H. Vilardebó.
Ceferina F. de Castro, oriental, 65 años, viuda, Ejido 1118.
Juan Parodi, argentino, 38 años, soltero, M. Sosa 2543.
Mauricia Castellanos, oriental, 50 años, soltera, Godoy 10.
José Fattoruso, oriental, 26 años, soltero, Obligado 1078.
Ana B. de Soca, oriental, 80 años, viuda, Espronceda 151.
Bernardina C. de Carreras, oriental, 47 años, viuda, Veira 3787.
Juana Margarita Nasteri, oriental, 20 años, soltera, E. Martínez 1587.
Luis Alberto Sosa, oriental, 19 años, soltero, H. F. Ferreira.
Verónica S. de López, española, 80 años, viuda, Italia 4079.
Alvaro Figueroa, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Manuel Mansini, oriental, 2 días, H. P. Visca.
Domingo Visoli, oriental, 6 1|2 meses, Caraguatay 3243.
Valentín Castro, oriental, 40 años, soltero, H. Pasteur.
Jesús Martínez, español, 45 años, viudo, Lombardini 3578.
Apolinario Salcedo, oriental, 57 años, soltero, H. F. Ferreira.
Ubaldo Silveira, oriental, 58 años, viudo, H. F. Ferreira.
Elba Camino, oriental, 4 meses, P. Galdós 4275.
Sonia Mabel Canoura, oriental, 1 1|2 meses, H. Pereira Rossell.
María Iraola, oriental, 1 día, Maternidad.
Teresa T. de Furiatto, 76 años, viuda, Ellauri 2273.
María A. Pezzani, oriental, 60 años, soltera, H. Pereira Rossell.
María Isabel Fernández, oriental, 20 años, soltera, H. F. Ferreira.
Nelson Gregorio Toledo, oriental, 25 días, H. P. Visca.
Javier A. Sosa, oriental, 7 1|2 meses, H. P. Visca.
Segundina G. de González, oriental 42 años, casada, H. Pasteur.
Simón Atala, árabe, 64 años, casado, H. Pasteur.
Jorge Prieto, oriental, 4 meses, G. Ramírez 1926.
Juan Carlos Mansilla, oriental, 16 años, H. F. Ferreira.